ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS · CIUDAD REAL ·

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO ·

Firman S.S.S.S. la presente conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico.

Cristóbal Caballero

José Díaz-Santos

Juan Cuenca

Gregorio Jaraiz

Primitivo Roza

Manuel Juan

López-Salazar

Pedro Sánchez

Gaspar Sánchez

Primitivo Plaza

Baginiano Pinto

Gregorio Fernández

José Alcázar

# Sesion extraordinaria del 1º Enero de 1930.

**Señores**

Caballero Pte
Herencia
Janer
Campos
Rueda
Rico
Juan
Sanchez Menor
Prado
Roza
Sanchez Perez
Diaz Santos
Fernandez
Lopez Salazar

En Ciudad Real á primero de Enero de mil novecientos treinta, siendo las doce horas y treinta minutos, y previa citacion en forma legal, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada por el Señor Alcalde, los Señores Concejales Don Francisco Herencia, Don Gregorio

Janer, Don Candido Campos, Don José Maria Rueda, Don Joaquin Reio, Don Manuel Juan, Don Francisco Sanchez Molina, Maximiliano Prado, Don Primitivo Rosa, Don Gaspar Sanchez Perez, Don José Diaz Santos, Don Gregorio Fernandez y Don Jeronimo Lopez Salazar, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Cristobal Caballero Rubio, que declaró el Ayuntamiento pleno constituido en sesion, y abierta esta conforme á lo determinado en el Titulo IV, Capitulo IX del Estatuto Municipal.

No asistieron; el Señor Sanchez Molina por estar enfermo, y los demas Señores Concejales sin justificacion.

Por mi el Secretario se leyó el acta de la sesion anterior y fué aprobada.

## Orden del dia

El Señor Alcalde Presidente manifiesta, que el asunto que ha motivado la convocatoria para esta sesion, es proceder á la formacion de las listas de electores de compromisarios para las elecciones de Senadores, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.

Acto seguido y de su orden, se dió lectura del articulo veintiuno de la citada Ley y demas antecedentes suministrados por la Secretaria.

En su virtud y habiendo unanime conformidad.

S. E. acordó formar la lista que aparece en el expediente respectivo, comprensiva de las veintitres Señores Concejales que actualmente pertenecen al ayuntamiento.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO ·

en el que existe una vacante, y debiendo estar
reis vecinos con casa abierta, que paguen mayo
res cuotas de contribuciones directas, y que se
exponga al publico en la Secretaria hasta el
dia veinte del corriente mes, para que en ese
plazo puedan hacerse las reclamaciones que
se estimen pertinentes.

No figurando ningun otro asunto en el orde
del dia y siendo las tres horas y veinte minutos, el Se
nor Alcalde-Presidente levanto la sesion.

Firman S.S.S.S. la presente, conmigo el Secretario, de
todo lo cual certifico.

Cristóbal Caballero

Franco Landete

J. Campos

López - Salinas

Joaquin Reus

Maximiliano Prado

Manuel Juan

Gregorio Serrano

Gaspar Sanchez

Joaquin Diaz - Santos

Fermin Rojo

José Alcazar

# Sesion extraordinaria del 25 Enero 1930.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

Señores

Caballero (Pte)
Janer
Sema
Campos
Rueda
Juan
Sanchez Moreno
Rozas
Plaza
Diaz Santos
Fernandez
Troche
Lopez Salazar
Rico.

En Ciudad Real a veintiuno de Enero de mil novecientos treinta, siendo las doce horas y treinta minutos, se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar la sesion extraordinaria convocada por el Señor Alcalde, con caracter urgente, a la que se habia citado en forma legal, los Señores Concejales Don Gregorio Janer, Don Pedro Sema, Don Candido Campos, Don José Maria Rueda, Don Manuel Juan, Don Francisco Sanchez Moreno, Don Primitivo Rozas, Don Primitivo Plaza, Don José Diaz Santos, Don Gregorio Fernandez, Don José Troche y Don Jeronimo Lopez Salazar, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Cristobal Caballero Rubio, que declaró el Ayuntamiento pleno constituido en sesion y abierta esta conforme a lo determinado en el Titulo IV, Capitulo IX, del Estatuto Municipal.

No asistieron, el Señor Sanchez Molina por estar enfermo, y los demas señores Concejales sin justificacion.

Por mi el Secretario se leyó el acta de la sesion anterior y fué aprobada.

## Orden del dia

Se dió cuenta de una diligencia puesta en el expediente relativo á la lista de electores para compromisarios del año actual, en la que consta que durante el plazo legal de su exposicion al publico no se ha presentado contra la misma ninguna reclamacion, y

S. E. acordó declarar definitiva la referida lista de electores para compromisarios; y que se publique antes del dia ocho de Marzo proximo.

Se dió cuenta de una instancia de don Julian Calderon Paredes presentando la dimision del cargo de Recaudador de arbitrios por no poder continuar desempeñandolo, y

S. E. acordó admitirla con efectos desde treinta y uno del proximo pasado; y amortizar la plaza mencionada.

(Entra en sesion el Señor Rico)

Se dió cuenta del acuerdo tomado por la Comision permanente en sesion del dia ocho del corriente mes, concediendo á Doña Manuela Iglesias del Valle, como viuda del empleado subalterno D. Manuel Serrano Garcia, la pension vitalicia de doscientas setenta y dos pesetas con ochenta y un centimos anuales con efectos desde cuatro de diciembre de mil novecientos veintiocho, y que dejará de percibirse en el caso de que la interesada contraiga matrimonio, y visto el expediente respectivo y los informes favorables emitidos.

S. E acordó ratificar el expresado acuerdo de la Comision municipal permanente.

Se dió cuenta del expediente promovido por virtud de instancia de Don Fernando Munoz Lian, en suplica de que se le conceda la jubilacion del cargo de Maestro Empedrador con la pension de los cuatro quintos partes del sueldo que viene disfrutando, por estar imposibilitado para el trabajo segun certificacion facultativa que acompaña; y visto el acuerdo adoptado por la Comision permanente en sesion del veintidos del mes actual jubilando al mencionado empleado con la pension vitalicia anual de mil quinientas veinte pesetas, equivalente á los cuatro quintos del mayor sueldo que ha disfrutado durante dos años y proponiendo al Ayuntamiento pleno la amortizacion de dicha plaza.

S. E. acordó sancionar el expresado acuerdo de la Comision municipal permanente y amortizar la referida plaza de Maestro Empedrador, todo ello con efectos desde el dia treinta y uno de diciembre proximo pasado.

Se dió cuenta de un oficio del Ilmo Señor Delegado de Hacienda de la provincia, fecha veintidos del corriente mes, que dice asi;

"El Jefe de la Seccion Provincial de presupuestos municipales, con esta fecha me informa lo que sigue:= del examen practicado por la Intervencion de Hacienda en el presupuesto ordinario formado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital para el año actual de mil novecientos treinta resulta:= Primero: Que en dicho presupuesto figura en el capitulo 8.º (Beneficencia) un Inspector Municipal de Sanidad con el caracter de Zoologo, mas cinco Inspectores municipales de sanidad, habiendo por tanto infringido

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

la Real Orden de 26 de Septiembre del año último del Ministerio de la Gobernación, que encomienda á los Médicos Tocólogos, el servicio de asistencia á partos de embarazadas pobres, sin que tengan que prestar otro servicio, que solo corresponde á los Inspectores municipales de Sanidad por lo que debe crearse la consignación del médico Tocólogo para el servicio que exclusivamente de esta encomendado.= Segundo: Que siendo seis el número de Médicos Titulares muy un Oculista, se hace preciso crear también una plaza de Practicante segun lo dispuesto en el apartado B. de la Real Orden citada.= Tercero: Que tampoco se figura la cantidad que debe percibir la de Profesora de parto, toda vez que se les reduce á 600 pesetas debiendo de percibir la suma de 900 que es la que les corresponde como dispone la ya citada disposición.= El que suscribe teniendo en cuenta lo anteriormente espuesto, informa á V. S. que procede la devolución del presupuesto que nos ocupa, para que se aumente ó se figure la consignación correspondiente para la creación de un Médico Tocólogo en la forma que determina la R.O. de 26 de Septiembre de 1929, con el sueldo que en la misma se dispone, que también se figure la consignación necesaria para la creación de otra plaza de Practicante Titular, y que igualmente se aumenten las dotaciones con que figuran las Matronas titulares hasta la cantidad de 900 pesetas á cada una de ellas.= Y de conformidad con el

anterior informe, he acordado resolver como en el mismo se propone.= Lo que con devolución del expediente, trasladado a V.S. para su conocimiento de esa Corporación y a los efectos que se interesan, debiendo remitirlo nuevamente a la mayor brevedad."
El Señor Alcalde manifiesta que el Ayuntamiento, al aprobar el presupuesto ordinario para el actual ejercicio, creyó interpretar fielmente y no separarse del espíritu de la Real Orden de veintiseis de Septiembre último; pero vista la resolución del Señor Delegado de Hacienda, cuyo respetable criterio estima que no debe disentirse, entre otras razones, para evitar demoras en la aprobación y vigencia del Presupuesto, propone se acuerde:
Primero:- Suprimir las consignaciones de mil quinientas y mil novecientas pesetas que en el presupuesto de gastos figuran para sueldos de un Recaudador de Arbitrios y de un Maestro Empedrador, por haberse acordado en esta sesión la amortización de dichas plazas y rebajar mil cien pesetas de la consignación que aparece para Imprevistos, y
Segundo:- Consignar tres mil pesetas para sueldo de un Medico Titular, novecientas pesetas para sueldo de un Practicante y elevar a novecientas pesetas las consignaciones de seiscientas que figuran para las Profesoras en partos.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS * CIUDAD REAL *

en revista, su discusión y por unanimidad S. E. acordó aprobar las modificaciones propuestas por el Señor Alcalde, con las que no supera dicha cion el importe total de ingresos y gastos del Presupuesto ordinario; y que se remita este nuevamente al Ilstmo Señor Delegado de Hacienda dela provincia, a los efectos procedentes.

No figurando ningun otro asunto en el orden del dia siendo las tres horas y treinta minutos, el Señor Presidente levantó la sesion, aprobandose la presente que firman S. S. S. S. conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico.

Cristóbal Caballero

J. Campos

Gregorio Fernandez

Gregorio Ramos

Primitivo Plaza

José Diaz Santos

Vezi Arche

Franco Sandes

Lopez-Salmon

Joaquin Cubero

Jesus Nieto

Fermin Rojo

Manuel Leon

Jose Alcazar

# Sesión extraordinaria del 26 de Febrero de 1930.

Señores.

Excmo. Sr. D. Eduardo León Gobernador Civil.
Sr. Ruiz Sánchez.
" Fuertes.
" Perez Molina (D. J.)
" Navarro.
" Simón González
" Medrano (D. José)
" León Ruiz.
" Perez Pastor.
" González Cárdenas.
" Herencia (D. M.)
" Andrade
" Lopez Haro
" Cañizares
" Lucendo
" Morayta
" Acedo-Rico
" Cruz
" Herencia (D. F.)

## Constitución del Excmo. Ayuntamien

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

En Ciudad Real a veintiseis de Febrero de mil novecientos treinta, siendo las doce, se reunieron en el salón de actos de las Casas Consistoriales, previa la oportuna citación y bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia Don Eduardo León y Serralvo, los señores Don José Ruiz Sánchez, Don Fausto Fuertes Moreno-Lopez, Don José Perez Molina, Don José Navarro Carrillo, Don Pedro Simón González, Don José Medrano Rosales, Don Francisco León Ruiz, Don Enrique Perez Pastor, Don Manuel Gonzalez Ortega, Don Rafael Cárdenas Chacón, Don Manuel Herencia Moheno, Don Angel Andrade Blazquez, Don Ignacio Lopez-Haro, Don Fernando Cañizares Heredia, Don Julian Lucendo Zarco, Don Francisco Morayta Serrano, Don Fernando Acedo-Rico Jarava, Don José Cruz Prado y Don Francisco Herencia Moheno, con objeto de proceder a la constitución de la nueva Corporación municipal en Ayuntamiento pleno y Comisión permanente, con arreglo a los preceptos del Estatuto Municipal, Real Decreto de quince del corriente y Telegrama circular número dieciocho del Ministerio de la Gobernación.

No asistieron Don Policarpo Nuñez y Don José Bermejo por encontrarse enfermos y Don Miguel Perez Molina, Don Juan Manuel Cuerno y Don Juan Medrano, por estar ausentes del término municipal, cuyos señores tambien habian sido citados.

De orden del Sr. Gobernador Civil, se dió lectura de los articulos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y décimo del citado Real Decreto y del Telegrama circular tambien citado que dice así; "Ruego a V. E. tenga en cuenta que los Ayuntamientos deben constituirse automáticamente con arreglo a los preceptos del Real Decreto de quince del corriente debiendo encargarse de las Alcaldías y Tenencias de Alcaldías los Concejales de mayor edad en esa Capital, Cabezas de Partido Judicial y pueblos mayores de cinco mil almas."

Seguidamente, por mi el Secretario se dió lectura al acta de proclamación de los nuevos señores Concejales, levantada en el dia de ayer, y terminada,

el Sr. Gobernador Civil recibió y dió posesión de sus cargos a los nuevos Concejales y declaró constituído el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el Estatuto Municipal y Decreto citado y Telegrama circular transcrito, en la forma siguiente:

Alcalde Presidente interino. = Don Policarpo Núñez Hombrebueno.
Primer Teniente de Alcalde id. = Don José Bermejo Ortiz.
Segundo idem id. = Don José Perez Molina.
Tercer idem id. = Don Angel Andrade Blázquez
Cuarto idem id. = Don Fernando Cañizares Heredia.
Quinto idem id. = Don Miguel Perez Molina.
Concejal primero = Don Enrique Perez Pastor
Idem segundo = Don Ignacio Lopez Haro
Idem tercero = Don Rafael Cardenas Chacón
Idem cuarto = Don Manuel Gonzalez Ortega
Idem quinto = Don José Cruz Prado
Idem sexto = Don Julián Lucendo Zarco.
Idem séptimo = Don José Ruiz Sánchez.
Idem octavo = Don Juan Manuel Frerino Arangüren
Idem noveno = Don José Medrano Rosales.
Idem décimo = Don Fausto Fuertes Moreno-Lopez
Idem undécimo = Don Juan Medrano Rosales.
Idem duodécimo = Don Pedro Simón Gonzalez
Idem decimo tercero = Don Francisco Merayta Serrano
Idem decimo cuarto = Don José Navarro Carrillo
Idem decimo quinto = Don Fernando Prado-Rico Jarava.
Idem decimo sexto = Don Francisco Herencia Molino.
Idem decimo septimo = Don Francisco León Ruiz
Idem décimo octavo = Don Manuel Herencia Molino

Y la Comisión municipal permanente de este modo.

Alcalde - Presidente = Don Policarpo Núñez Hombrebueno.
Primer Teniente de Alcalde = Don José Bermejo Ortiz
Segundo idem id. = Don José Perez Molina.
Tercer idem id. = Don Angel Andrade Blázquez.
Cuarto idem id. = Don Fernando Cañizares Heredia.
Quinto idem id. = Don Miguel Perez Molina

El Sr. Gobernador Civil, Presidente manifiesta, que cumple un deber de cortesía enviando un cordial saludo a todos los señores Concejales que acaban de posesionarse de sus cargos, y desde el sitio que ocupa, a la ciudad caballerosa e hidalga de quien tan gratos recuerdos tiene desde hace muchos

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS CIUDAD REAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ARCHIVO

años y a la que está vinculada por sagrados afectos.

Espera que los señores que componen el Concejo, todos personalidades de relieve, cumplan fielmente la difícil misión que les ha sido confiada y al entrar en esta Casa se despojen de toda idea política, para realizar una labor administrativa fructífera, defendiendo los intereses generales de la población, para lo cual se pone a disposición del Ayuntamiento, ofreciendo cooperar en todo cuanto sea dable desde el Gobierno Civil de la provincia y cerca del Gobierno de Su Magestad.

Los señores Morayta y Herencia dieron las gracias al Sr. Gobernador Civil en nombre de todos los compañeros, prometiendo laborar en bien de los intereses generales que les han sido encomendados.

Con lo que y siendo las doce horas y veinticinco minutos, el Sr. Gobernador Civil dió por terminada y levantó la sesión.

Firman S.S.S.S. la presente conmigo el Secretario de todo lo cual certifico.

# Sesion extraordinaria del 27 Febrero 1930.

Señores
Andrade (Pte.)
Camisares
Perez Pastor
Loper Haro
Cardenas
Gonzalez
Cruz
Ruiz Sanchez
Medrano (José)
Fuentes
Simon Gonzalez
Marayta
Navarro
Leon
Herencia (M.)

En Ciudad Real á veintisiete de Febrero de mil novecientos treinta, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada por el Señor Alcalde en virtud de lo prevenido por el Real Decreto de quince del corriente sobre constitucion de los Ayuntamientos, á la que se habia citado en forma legal, los Señores Concejales Don Fernando Camisares Don Enrique Perez Pastor, Don Ignacio Loper Haro, Don Rafael Cardenas, Don Manuel Gonzalez, Don José Cruz, Don José Ruiz Sanchez, Don José Medrano, Don Fausto Fuentes, Don Pedro Simon Gonzalez, Don Francisco Marayta, Don José Navarro, Don Francisco Leon y Don Manuel Herencia, bajo la presidencia del Tercer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde accidental Don Angel Andrade Vallequer, que declaró el Ayuntamiento pleno constituido en sesion y abierta esta conforme á lo determinado en el Titulo IV, Capitulo IX, del Estatuto Municipal. No asistieran; los Señores Cimer, Bermejo y Perez Molina (Don José) por hallarse enfermos, los Señores

Perez Molina (D. Miguel), Trevino y Medrano (D. Juan) por estar ausentes del termino municipal, y los demas vecinos sin justificacion.

Por mi el Secretario se dió lectura del acta de la sesion anterior, y fué aprobada.

## Orden del dia

El Señor Presidente manifiesta, que el objeto de esta sesion es, segun se ha anunciado en la citacion, cumplir lo dispuesto por el Real Decreto de primero del actual, procediendo á la eleccion de cargos á que alude el apartado tercero de su articulo once; que como en la sesion de ayer no fueron nombrados los Tenientes de Alcalde sustitutos, estima precisa que en esta se haga la designacion, para que la Comision municipal permanente pueda funcionar normalmente, toda vez que el Señor Alcalde interino ha presentado la renuncia del cargo, y los Tenientes de Alcalde Primero y Segundo se hallan enfermos; y termina proponiendo que, si parece bien á la Corporacion, se hagan los nombramientos conforme á la misma norma establecida por el Telegrama circular numero diecinueve del Ministerio de la Gobernacion, designando para los referidos cargos á los señores que por orden de mayor edad les corresponda.

Sin discusion y habiendo manifestado conformidad con lo propuesto,

S. E. acordó nombrar, por razon de su edad y con carac

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ADMINISTRACION DE RENTAS
CIUDAD REAL
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ARCHIVO

ter interino, Tenientes de Alcalde sustitutos:
Del Primer Teniente de Alcalde, Don Enrique Perez
Del Segundo id id ; Don Ignacio Lopez
Del Tercero id id ; Don Rafael Cardenas Chacon
Del Cuarto id id ; Don Manuel Gonzalez Ortega
Del Quinto id id ; Don Jose Cruz Prado.

El Señor Maraña estima que el nombramiento de Tenientes de Alcalde propietarios debe hacerlo el Ayuntamiento y ruega al Señor Alcalde-Presidente que para ello recabe la oportuna autorizacion del Señor Gobernador Civil de la provincia.

Seguidamente y por haber dejado de pertenecer á la Corporacion municipal Don Joaquin Rio-Lozano, que tenia la mision de informar en los expedientes de quintas, cuya tramitacion no puede demorarse.

S. E. acordó designar al Segundo Teniente de Alcalde sustituto Don Ignacio Lopez Haro para que, en concepto de Regidor Sindico, informe en dichos expedientes.

En cuanto á los demas cargos, se exteriorizo el criterio unanime de que su provision no era urgente y procedia demorarla hasta que el Ayuntamiento quede constituido en definitiva con los nombramientos de Alcalde y Tenientes de Alcalde propietarios, y

S. E. asi lo acordó.

A continuacion y en armonia con lo prevenido en el articulo ciento veintidos del Estatuto Municipal.

S. E. acordó ratificar el acuerdo adoptado en veintiuno de Noviembre ultimo por el que se fijaron en dos como mini

mo y diez como maximo el numero de sesiones para la primera reunión cuatrimestral del actual año mil novecientos treinta y se dispuso que se celebrasen á las diecisiete horas treinta minutos de los días veintiocho y siguientes del mes de Marzo.

Por ultimo, el Señor Alcalde Presidente en uso de la facultad que le esta conferida por el ultimo parrafo del citado articulo ciento veintidos del Estatuto Municipal, señalo los miercoles y cuando estos sean festivos los martes, á las diecisiete horas treinta minutos, para que la Comision municipal permanente celebre sus sesiones ordinarias.

No figurando ningun otro asunto en el orden del dia y siendo las veinte horas quince minutos, el Señor Presidente levanto la sesion.

Firman S. S. S. S. la presente, conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico.

Angel Andrade

El Secretario General

J. López Ibarra

Manuel Gonzalez

Francisco Reyes

Rafael Cárdenas

Francisco Moraleja

José Alcázar

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

# Primera reunion cuatrimestral

## Sesion ordinaria del 24 Marzo 1930.

Señores

Andrade (Pte.)
Cañizares
Perez Pastor
Lopez Haro
Gonzalez
Cruz
Ruiz Sanchez
Trevino
Medrano (José)
Fuertes
Simon Gonzalez
Morayta
Navarro
Toledo Rico
Herencia (M.)

Sumitanilla, Aguirre, Lorente.

En Ciudad Real á veinticuatro de Marzo de mil novecientos treinta, siendo las diecisiete horas, se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar la primera sesion ordinaria del primer cuatrimestre del año actual, á la que se habia citado en forma legal los Señores Concejales Don Fernando Cañizares, Don Enrique Perez Pastor, Don Ignacio Lopez de Haro, Don Manuel Gonzalez, Don Jose Cruz, Don Jose Ruiz Sanchez, Don Juan Manuel Trevino, Don Jose Medrano, Don Fausto Fuertes, Don Pedro Simon, Don Francisco Morayta, Don Jose Navarro, Don Fernando Toledo Rico y Don Manuel Herencia bajo la presidencia del Tercer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde accidental Don Angel Andrade Blazquez, que declaró el Ayuntamiento pleno constituido en sesion y abierta esta conforme á lo determinado en el Titulo IV, Ca-

pítulo IX, del Estatuto Municipal.

No asistieron los Señores Gómez, Bermejo y Pedrosa (Don José) por estar enfermos, y los demas señores Co cejales sin justificación.

Por mi el Secretario se leyó el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

## Orden del dia

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Ayu tamiento pleno durante el tercer cuatrimestre del pró ximo pasado año mil novecientos veintinueve, formu lado por el Secretario de la Corporacion en cumplimien to de lo prevenido en el numero quinto del articulo doscientos veintiocho del Estatuto Municipal y numero diez del articulo segundo del Reglamento de Empleados municipales, y

S. E. acordó quedar enterada; que se remita al Señor Gobernador civil para que se sirva ordenar su in sercion en el Boletin Oficial de la provincia y que fije una copia del mismo en la tablilla de edictos.

Se dió cuenta de un escrito de Don Policarpo Gómez Ro bledano, proclamado Concejal de este Excmo. Ayunta miento en veintiuno de Febrero ultimo y designado para el cargo de Alcalde-Presidente interino en sesion del siguiente dia veintidos, excusandose del expresado cargo de Concejal por motivos de salud que justifica

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS * CIUDAD REAL *

con adjunto certificado facultativo expedido por el medico Don Manuel Moreno de la Cerda en el que hace constar que el Señor Viñuales padece en la actualidad una bronquitis cronica con enfisema pulmonar que le impide salir á la calle y dedicarse á sus ocupaciones.

El Señor Cura manifiesta que siendo publico y notorio que el Señor Viñuales se halla imposibilitado fisicamente para el desempeño del cargo de Concejal, procede informar en tal sentido al Señor Gobernador Civil al efecto prevenido en el articulo doce del Real Decreto de quince de Febrero ultimo.

Y habiendo manifestado conformidad

S. E. acordó informar al Excmo. Señor Gobernador Civil que procede aceptar la escusa del cargo de Concejal alegada por Don Polibarpo Viñuales Nombrebueno, por ser conocido y estar justificado que se halla imposibilitado fisicamente para su desempeño, y por tanto, estar comprendido en el numero primero del articulo sesenta y seis del Estatuto Municipal.

Vista una comunicacion del Oficial del Negociado de Personal, dando cuenta del fallecimiento en veinte de Octubre ultimo del Operario de Imprenta de segunda clase Don Mateo Ruiz Felix, y de otra del Conserje-Jefe del Matadero, participando el fallecimiento del Matarife Bartolome Campos Castilla en veintinueve de Diciembre del pasado año.

S. E. acordó declarar vacantes las expresadas plazas de Operario de limpieza de segunda clase y de Matarife, á los efectos procedentes.

Vistos los escritos de Dionisio Serrano Sánchez, Angel Olivera Olivera y Nicolás Pollete Linares, presentando las dimisiones de sus respectivos cargos de Vigilante de Fielato, Guardia Urbano y Guarda rural fundadas las dos primeras en haber sido nombrados para otros cargos por la Junta Calificadora de Aspirantes á destinos públicos, y la del tercero en hallarse enfermo; y de conformidad con lo informado por el Negociado de Personal.

S. E. acordó admitir á dichos individuos las dimisiones que de sus cargos han presentado por las causas expresadas, con efectos desde ocho y veinte de Febrero próximo pasado y cinco del actual, en que respectivamente dejaron de prestar servicios; y declarar vacantes las mencionadas plazas á los efectos procedentes.

Se dió cuenta del acuerdo tomado por la Comisión permanente en sesión del veintidos de Enero último, proponiendo al Ayuntamiento pleno que aclare la Ordenanza de exacción del arbitrio por licencias para construcciones, en el sentido de que este se satisfaga por las licencias que se otorguen, independientemente y sin perjuicio de que se ejecuten ó no las obras, y

S. E. acordó aceptar la propuesta de la Comisión municipal permanente, y en su virtud, que el arbitrio de referencia se satisfaga por las licencias que se otorguen.

Se dió cuenta de una instancia de Don W. Carlos Wegner, apoderado de la Casa C. F. Rochlitz, adjudicataria del suministro e instalación del nuevo reloj de torre de la Casa Consistorial, en súplica de que se le entregue la campana del reloj antiguo, por estimar que es de su propiedad.

El Secretario de la Corporación informa que establecido en la condición tercera del concurso, que el adjudicatario aprovecharía la campana del antiguo reloj y habiendo sustituido por otra con la manifiesta conformidad del Ayuntamiento; procede entregar á la Casa C. F. Rochlitz la campana de referencia ó abonarle por ella la cantidad de mil pesetas en que ha sido valorada por el Señor arquitecto municipal.

El Señor Medrano opina que debe accederse á lo solicitado, pero abonando la Casa adjudicataria la diferencia de valor, caso de que exista, entre la antigua y la nueva campana.

El Señor Perez Pastor dice que el Ayuntamiento pensó siempre en deshacerse de la campana del antiguo reloj, porque comprendió que su sonido no resultaría apropiado para el nuevo; y por lo tanto estima que debe entregarse la campana de que se trata, toda vez que ha sido sustituida por otra cuyo sonido guarda relación con las demas.

En su vista y atendido todos conformes

S. E. acordó que se entregue á Don W. Carlos Wegner, apoderado de la Casa C. F. Rochlitz, la campana del antiguo reloj de torre de la Casa Consistorial

Se dió cuenta de un informe del Señor Arquitecto municipal sobre el estado de los depositos de agua de "La Pie-

haya, en el que expone que las perdidas por filtraciones han aumentado de manera considerable llegando hasta cerca de [illegible] metros cubicos en mio solo de ellas, por lo que en el verano puede producirse una situacion analoga a otras de triste recordacion y que debe procurarse evitar; opina que debe oirse el parecer de Dn Casimiro Juanes, encargado de los problemas del abastecimiento, no solo por la reparacion que haya de efectuarse sino por lo que atañe a la entrada del problema en estudio; y estima que de momento habra que realizar una obra de urgencia para evitar las cuantiosas perdidas de agua almacenada, por lo que y en virtud a la decision que tome el Ayuntamiento, procederá a presentar el oportuno proyecto de reparacion y presupuesto dela obra.

Tambien se dió cuenta del acuerdo adoptado por la Comision permanente en sesion del dieciocho del corriente, en vista de dicho informe, de invitar al Ingeniero Señor Juanes para que a la mayor brevedad posible girè una visita de inspeccion a las depositos en mision del Señor Arquitecto municipal; expongan su opinion y propongan al Ayuntamiento pleno lo que proceda hacer.

El Señor Alcalde Presidente manifiesta que en cumplimiento de lo acordado por la Comision permanente el Señor Juanes en mision del Señor Arquitecto ha girado a los depositos la visita de inspeccion interesada y como resultado dela misma ha expuesto su opinion de que no hay peligro de derrumbamiento de los muros, pero que precisa su apuntalamiento antes de reventarlas, sin que por ahora precise realizar estas obras que convendrá demorar hasta pasado el estiage, habiendo

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS * CIUDAD REAL *

pormenorizado dicho Señor remita muy en breve su informe sobre el asunto.

En su vista y por unanimidad

S. E. acordó facultar á la Comision municipal permanente para que acuerde y ejecute lo que proceda, en armonía con el informe que emita el Ingeniero Señor Juanes.

Entran en sesion los señores Don Juan Ramon Quintanilla, Don Manuel Aguirre y Don José María Lorente, individuos de la Comision especial de las obras de acerado de varias calles y plazas de esta poblacion, que como los demas de la misma habian sido citados para esta sesion en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado F. del artículo treinta y seis del Reglamento de la Hacienda Municipal.

Se dió cuenta del acuerdo adoptado por la Comision permanente en sesion del doce del actual, en el expediente de obras de acerado en varias calles y plazas, proponiendo la continuacion de las que no se han ejecutado.

Seguidamente se dió lectura del dictamen emitido por la Comision especial designada para la inspeccion de las obras y á peticion del Señor Aguirre se leyó tambien el ensayo de boretas practicado por el Laboratorio Central de la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

El Señor Aguirre muestra su extrañeza por el resultado del analisis, toda vez que las boretas enviadas al Laboratorio que se estimaban como malas, la Escuela de Ingenieros las considera como de las mejores, llamando la atencion del Ayuntamiento sobre este importante estremo por si pudiera haber existido alguna confusion al hacerse el envio de las boretas ó al practicarse el analisis, por lo

que estima debe hacerse un nuevo, bien por este ó por otro Laboratorio, haciendose la remision de las muestras de las citadas con toda clase de garantias.

El Señor Trevino pregunta si el envio de las toretas se hizo con alguna clase de garantias, exponiendo el Señor Arquitecto que se embalaron á presencia de representantes del Ayuntamiento y de la Camara de la Propiedad Urbana é iban firmadas por algunos de ellos.

El Señor Perez Pastor es de opinion debe hacerse un nuevo analisis, facturando directamente las toretas, convenientemente precintadas á otro Laboratorio.

El Señor Lorente se adhiere á la opinion de que se haga un nuevo analisis de las toretas y estima que la acera de la calle del Olivo debe construirse en el lado derecho en vez del izquierdo en que está proyectada.

El Señor Presidente manifiesta que toma buena nota de lo interesado por los Sres Aguirre y Perez Pastor, y en cuanto á la variacion indicada por el Señor Lorente cree que no puede realizarse por tratarse de un proyecto aprobado con arreglo al cual se ha contratado la obra.

El Señor Aguirre hace la observacion, por si procede tenerla en cuenta, que en la calle de la Palma se empezó á ejecutar la obra de acerado en el lado derecho, suspendiendose porque pasa la cuneta del agua por dicho lado.

El Señor Cruz emite su opinion de que al remitirse las toretas al Laboratorio deben estar presentes el con-

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

tratista delas obras y representantes del Ayuntamiento como garantia para todas; y en cuanto á variaciones en el proyecto estima que no pueden hacerse, pues el contrato hay que respetarlo á pesar de estar reclamaciones que pudieran entablarse por el contratista. Despues de lo conocido y habiendo manifestado conformidad.

S. E. acordó que se haga un nuevo analisis de las diferentes clases de tierras empleadas en las obras, remitiendose las muestras con toda clase de garantias á dicho Laboratorio.

( Salen de sesion los Sres Aguirre, Quintanilla y Lorente )

Se dió cuenta de una instancia de Don Francisco Leon Ruiz, contratista de las obras de reforma y ampliacion del edificio de la Audiencia Provincial, solicitando una prorroga de cuatro meses como maximo para el comienzo de las mismas, en atencion á las perjuicios que los temporales del invierno pudieran ocasionarle, y entendiendose que el plazo de ejecucion habria de contarse desde el momento en que empezara su iniciacion.

El Señor Arquitecto informa que procede acceder á lo solicitado pues con los temporales del invierno la obra no podria ejecutarse en favorables condiciones, y el Secretario de la Corporacion lo hace en el sentido de que el Ayuntamiento en uso de sus atribuciones puede conceder la prorroga pedida si lo estima procedente.

El Señor Moreyta manifiesta que este asunto ha sido muy debatido y objeto preferente de la atencion publica; y como segun sus noticias el contratista de las obras no esta muy inclinado á ejecutarlas, estima

que se está en el caso de procurar la rescisión del contrato de mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y el contratista, por la Comisión permanente ó por una Comisión especial que se nombre se estudie este asunto á fin de llevar á la práctica la construcción de un nuevo edificio en el solar del Prado con destino á Audiencia y Juzgados, que es lo que se considera muy conveniente para los servicios de la Administración de justicia, y para los intereses municipales.

Y habiendo conformidad.

S. E. acordó conceder al contratista dichas referidas obras una prorroga de cuatro meses para su conclusión; y que la Comisión permanente haga el estudio indicado por el Señor Marqués y proponga al Ayuntamiento pleno lo que estime pertinente.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por Don Francisco León Ruiz, contratista de las obras de reforma y ampliación del edificio de la Audiencia y por Don Antonio León Ruiz solicitando que el Ayuntamiento acuerde acceder á la cesión y traspaso que el primero hace al segundo y que este acepta, de todos los derechos y obligaciones nacidos del remate que á aquel le fué adjudicado en sesión de los días nueve, diez y once de Diciembre último para la construcción de las obras mencionadas, así como de la fianza que tiene constituida en la Caja Municipal para garantir el cumplimiento del contrato y que la escritura correspondiente se otorgue con el

cionario.

El Secretario de la Corporacion informa que el Ayuntamiento puede autorizar la cesion o traspaso de que se trata, por ajustarse a lo establecido en el pliego de condiciones de la subasta y a los preceptos del Reglamento de Contratacion, y

S. E. acordo acceder a lo solicitado en la instancia de referencia, y en su virtud, acceder a la cesion y traspaso que hace Dn Francisco Leon Ruiz a Dn Antonio Leon Ruiz de todos los derechos y obligaciones nacidos del remate adjudicado al primero para la construccion de las mencionadas obras de reforma y ampliacion del edificio de la Audiencia, inclusa la fianza definitiva constituida; y que la formalizacion del contrato, mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura, se lleve a efecto con el cesionario.

Se dio cuenta de un informe emitido por el Sr. Arquitecto municipal en el expediente sobre adquisicion e instalacion de material para el alumbrado del Parque de Gasset, respecto a las ofertas hechas por la Casa adquisicionataria Siemens Schuckert de variaciones en la forma (en la forma) de ejecutar los trabajos a fin de poder instalar parte de las lineas con cable subterraneo para mejorar el aspecto artistico de la instalacion, y en cuyo dictamen estima que las indicadas ofertas no son perjudiciales para los intereses municipales.

El Sr. Cuer opina que el informe es razonado y debe aprobarse, con cuya opinion se muestra conforme el Sr. Trevino.

El Sr. Morayta sostiene el criterio de que la instala-

ción debe hacerse bien aunque sea mas costosa y por consiguiente que toda ella debe ser subterranea y con soportes metalicos.

Sin discusion y por unanimidad

S. E. acordó autorizar ampliamente á la Comision municipal permanente para que, de acuerdo con la Casa adjudicataria se realicen en el proyecto convenidas las modificaciones que se consideren convenientes; y que el mayor gasto que ocasione esta mejora, se satisfaga con cargo al capitulo correspondiente.

Se dió cuenta del expediente sobre ornamentacion de las fachadas de las casas de la Plaza de la Constitucion, del acuerdo adoptado por la Comision municipal permanente en sesion del dia de Julio del proximo pasado año mil novecientos veintinueve, aprobando la propuesta del Jurado y adjudicando al Arquitecto Dn Joaquin Muro Tutor el premio de dos mil pesetas establecido en las bases del concurso siempre que hiciera en su proyecto las modificaciones indicadas por el Jurado, del nuevo proyecto presentado por el adjudicatario, respecto del cual informa el Sr. Arquitecto municipal que reune las condiciones exigidas, y del acuerdo tomado por la Comision permanente en diecinueve de Febrero ultimo aprobando las modificaciones introducidas, y

S. E. acordó prestar su aprobacion al referido proyecto modificado de Dn Joaquin Muro Tutor; y que se abone á este el premio de dos mil pesetas que en principio le fué adjudicado.

Se dió cuenta de un escrito de Don Vicente García del Moral y Barrones, que dice así.

"Que es dueño de un solar situado dentro y al sur de esta población, con una extensión superficial de diez mil doscientos ochenta y dos metros cuadrados y que limita al Norte con la calle del Torreon del Alcazar; al Este, solar de Don Ignacio Lopez Varo y otro; al Sur con la carretera de Ronda y al Oeste con la calle de Ronda de Granada.=

Que deseando edificar en él, y siendo de necesidad continuar una calle en el centro del mismo uniendo la carretera de Ronda con la calle de las Madridas y teniendo en cuenta los beneficios que esa calle proporcionará á los vecinos de esta capital y señaladamente á los de aquellas inmediaciones por ser la primera que habrá directa á la Ronda en ese Barrio.= Cede al pueblo el terreno necesario para continuar la calle de las Madridas á la carretera de Ronda y de la anchura de diez á doce metros, siempre que ese Ayuntamiento de su digna Presidencia realice las obras de pavimentacion, alumbrado y acerado de empedrado corriente, como corresponde á una calle de esta Ciudad, en el término de dos años."

En su vista y estando todos conformes

S. E. acordó aceptar la cesion gratuita que Don Vicente García del Moral hace al Municipio del terreno determinado en su instancia, con destino á la via pública; que en el mismo se hagan en término de dos años por el Ayuntamiento las obras de pavimentacion, alumbrado y acerado de empedrado corriente; y que se den las gracias á dicho

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ARCHIVO

Señor por su generosidad.

Se dió cuenta de un escrito de Don Alfredo Lopez Pozuelo, propietario de los terrenos situados al final de las calles de Cierva y Pozo Concejo, que dice así.

" Que á fin de dar facilidades al Excmo Ayuntamiento para la urbanización de esta zona de la Ciudad, cede gratuitamente los terrenos necesarios para la prolongación de las calles de Cierva, Pozo Concejo y Torreon del Alcazar, ó camino de Ronda, con los anchos determinados en las disposiciones vigentes, como asimismo solicita autorización para la apertura de una nueva calle que partiendo de la prolongación del Torreon del Alcazar tenga su salida á la carretera de circunvalación y sea paralela á las de Cierva y Pozo Concejo, cediendo tambien gratuitamente los terrenos de esta nueva via, y por lo tanto — Suplica á esa Comision, se sirva conceder la anterior autorización y aceptar la oferta de terrenos, entendiendose que la urbanización de los mismos será de cuenta del Excmo Ayuntamiento, lo mismo que los servicios de las calles y que como por el trazado de la calle del Torreon del Alcazar, tendrá que expropiar el Excmo. Ayuntamiento algunas parcelas de otros propietarios, parte de estas que caeran dentro de las futuras manzanas en su totalidad propiedad del exponente, le sean cedidas gratuitamente como compensación."

El Señor Perez Pinta estima que el escrito de que se trata

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS CIUDAD REAL

esta confuso en su ultima parte, ó sea en cuanto al trazado de la calle del Torreon del Alcazar en los terrenos que tendrá que hacer el Ayuntamiento de los que algunas partes interesa le sean cedidas para las edificaciones que proyecta, y por tanto opina que sobre este extremo debe informar el Sr. Arquitecto

En su vista y por unanimidad

S. E. acordó aceptar la cesion gratuita que Don Alfredo Lopez Pinto hace al Municipio de los terrenos que determina en su escrito para la prolongacion de las calles de la Cueva y Pozo Concejo y apertura de una nueva calle, que partiendo de la prolongacion del Torreon del Alcazar tenga su salida á la carretera de circunvalacion y sea paralela á las anteriores; y en cuanto á la prolongacion de la calle Torreon del Alcazar pase á informe del Sr. Arquitecto para que determine la alineacion de la misma y especifique la superficie de los solares que tendria que expropiar el Ayuntamiento y ceder al solicitante caso de aceptarse este extremo de su ofrecimiento.

Se dió cuenta de una proposicion del Sr. Alcalde-Presidente accidental Sr. Sanchez, que copiada á la letra dice así:

" Reconocida es manifiesta la imperiosa necesidad de instalar la Casa de Socorro en un local que reuna las condiciones exigidas por tan importante servicio. = Hasta ahora se han adoptado acuerdos, se han formulado proyectos y se ha gestionado el arriendo de edificios para dicho establecimiento; pero siempre con resultado negativo, por no encontrar ninguno de ellos por alquiler aceptable y por

no disponer el Municipio de ningun solar convenientemente emplazado. = Estas dificultades indujeron al Ayuntamiento á cedirle la Casa de Socorro en la parte del edificio de la calle de Alarcos recayente á la de Hernan Perez del Pulgar, donde estuvo en tiempos pasados instalada la Escuela Normal. Este inmueble se ha considerado como propio del Municipio, en virtud de los actos posesorios que en el mismo ha venido ejercitando el Ayuntamiento desde tiempo inmemorial, á la construccion del Grupo escolar Perez Molina y á tenerlo inscrito á su nombre en el Registro fiscal de Edificios y solares, mas como no existe titulo de propiedad y por otra parte el Estado tambien lo tuvo habilitado para Escuela Normal de niñas hasta que lo desalojó por hallarse ruinoso, el Ayuntamiento en primero de Marzo de mil novecientos veintiocho acordó para el caso de que se entendiese y acreditase que pertenecia al Estado, acogerse al Real Decreto de dos de Octubre de mil novecientos veintinueve solicitando del Gobierno que lo cediese gratuitamente al Municipio con destino á varios servicios de caracter comunal, entre ellos á Casa de Socorro, aun que hasta la fecha se haya conseguido el fin propuesto, por no haber resuelto el Gobierno sobre el particular. = En este estado de cosas, se ha venido en conocimiento de que la Excma. Diputacion Provincial tiene inscrito á su favor en el Registro de la Propiedad la posesion del repetido edificio, por virtud del Real Decreto Ley de Beneficencia de seis de Abril de mil novecientos veinticua-

y seis; y teniendo en cuenta que por su estado ruinoso la Diputación no lo utiliza para ser vicios y que el de la Casa de Socorro es de los que sobrepasa los límites asignados á los de carácter municipal. = El Alcalde accidental que suscribe propone se acuerde para el caso de que se entienda y esté acreditado que el referido edificio es propiedad de la Excma Diputación Provincial, que se solicite de ésta cesión gratuitamente al Municipio, con destino á Casa de Socorro la parte del mismo reayente á la calle de Hernan Perez del Pulgar, marcada con tinta roja en el adjunto plano, por estimar que dicha segregación no perjudica sensiblemente al edificio de que se trata y con ello el Ayuntamiento resolvería el interesante problema de instalar el mencionado Establecimiento benéfico en local y sitio adecuados, para su buen funcionamiento"

Sin discusión y por unanimidad

S. E. acordó aprobar la expresada proposición, y en su virtud, solicitar de la Excma Diputación provincial para el caso de que se entienda y esté acreditado que es de su propiedad el edificio de la calle de Ruiz Morote en que estuvo instalada la Escuela Normal de Maestros, que ceda gratuitamente á este Municipio, con destino á Casa de Socorro, la parte del mismo reayente á la calle de Hernan Perez del Pulgar, marcada con tinta roja en el plano adjunto á la propuesta.

Por último y á propuesta del Señor Presidente, con la que todos se muestran conformes

S. E. acordó fijar en dos como mínimo y seis como máximo el número de sesiones para la segunda reunión ordinaria ena trimestral del corriente año, y que se celebren á las [illegible] hora y treinta minutos de los días mares y siguientes del mes de Junio.

## Ruegos y preguntas

El Señor Morayta pregunta que se piensa hacer con la Banda de Música, en la que según sus noticias existen bastantes vacantes y hoy una manifiesta desorganización.

El Señor Presidente contesta (contestó) que, en efecto, ha podido apreciar la gran desmoralización que hay en la Banda de Música, por lo que procede reorganizarla; pero estima que para ello conviene esperar á que pase la Semana Santa y á que se constituya definitivamente el Ayuntamiento.

El mismo Señor Concejal, formula los ruegos siguientes.

Que se gestione del Señor Gobernador Civil el que se autorice al Ayuntamiento para elegir á su Alcalde y Tenientes de Alcalde.

Que se solicite con la prontitud posible del Gobierno el envío de guarnición á esta Capital, recabando para ello el apoyo de todas las corporaciones y organismos oficiales y particulares é incluso de los Ayuntamientos de la provincia.

Que se haga una revisión de los acuerdos tomados en los últimos tiempos sobre denominación y variación de nombre

de calles, y que se traiga á sesión para aprobarlo que proceda.

El Señor Presidente promete complacer [illegible] raya.

No habiendo ningun otro asunto de que tratar, S. E. acuerda dar por terminada la reunion ordinaria del primer cuatrimestre del año actual en su virtud, y siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos, el Señor Presidente levantó la sesion.

Firman S.S.S.S. la presente, conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico.

Angel Andrade

Gerardo Cáceres

J. López Flores.

Fernando Andrino

Manuel Gonzalez

Pedro Gomez

El Marqués de Cropani

Enrique Cano

José Alcázar

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

# Sesión extraordinaria del 8 de Abril de 1930.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

Señores

Andrade (Pte.)
Cañizares
Perez Molina (M.)
Lopez Haro
Cardenas
Gonzalez
Lucendo
Medrano (F.)
Medrano (J.)
Morayta
Navarro
Acedo-Rico
Herencia (F.)
Leon
Herencia (M.)
Perez Pastor

En Ciudad Real á ocho de Abril de mil novecientos treinta, siendo las diecinueve horas se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar sesión extraordinaria convocada por el Señor Alcalde con caracter urgente, á la que se habia citado en forma legal, los señores concejales Don Fernando Cañizares, Don Miguel Perez Molina, Don Ignacio Lopez Haro, Don Rafael Cardenas, Don Manuel Gonzalez, Don Julian Lucendo, Don José Medrano, Don Juan Medrano, Don Francisco Morayta, Don José Navarro, Don Fernando Acedo Rico, Don Francisco Herencia, Don Francisco Leon y Don Manuel Herencia, bajo la presidencia del Tercer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde accidental, Don Angel Andrade y Blanquez, que declaró el Ayuntamiento pleno constituido en sesión y abierta esta conforme á lo determinado en el Título IV, Capitulo IX, del Estatuto Municipal.

No asistieron los señores Bermejo y Perez Molina (Don José) por estar enfermos, y los demas señores Concejales sin justificación.

Por mi el Secretario se leyó el acta de la sesión anterior, y fué aprobada.

(Entra en sesion el Señor Perez Pastor.)

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

El Señor Medrano (Don Juan) solicita del Señor Presidente que le conceda la palabra para una cuestión previa acerca del asunto que figura en el orden del día; y el Señor Presidente se la niega manifestando que por ser sesión extraordinaria las deliberaciones y acuerdos han de circunscribirse á la materia consignada en la convocatoria.

## Orden del día

El Señor Alcalde-Presidente expone, que el objeto de esta sesión según se ha anunciado en la citación, es dar cuenta de las gestiones realizadas en Madrid el día cuatro del corriente cerca del Jefe del Gobierno para recabar que se destine guarnición á esta capital; dice que el acto fué verdaderamente excepcional, pues concurrieron, el Excmo Señor Gobernador Civil, el Ilustrísimo Señor Obispo Prior y representaciones de entidades, Corporaciones y de muchos pueblos de la provincia, como asimismo buen número de conocidas personalidades y de manchegos residentes en la Corte; añade que, como ya es sabido, el Excmo Señor Presidente del Consejo de Ministros, General Berenguer, dispensó á los comisionados una afectuosa acogida, haciendo expresivos apercibimientos de que Ciudad Real tendrá pronto guarnición; y termina proponiendo se acuerde dar las gracias al Jefe del Gobierno por su favorable disposición en asunto de tan vital interés para esta ciudad, que se den también á los Ayuntamientos, Autoridades, Corporaciones y entidades que han cooperado á dicha gestión, y que se solicite de los Alcaldes-Presiden-

tes de aquellos, que si á bien lo tuvieren, expresen asimismo su gratitud al Señor Presidente del Consejo.

El Señor Medrano (Don José), propone se acuerde conceder al Jefe del Gobierno Excmo. Señor Don Damaso Berenguer la Medalla de la Ciudad, y se le nombre Hijo Adoptivo.

El Señor Lucendo se adhiere á lo propuesto y añade que puede pedirse á todos los Ayuntamientos de la provincia que nombren Hijo Adoptivo de los respectivos pueblos al General Berenguer y que en un día determinado que se fije le envíen los nombramientos.

El Señor Morayta dice que le parece poco cuanto se haga para testimoniar al Jefe del Gobierno la gratitud de la Corporación por el acogimiento dispensado á la Comisión y por sus terminantes ofrecimientos de destinar guarnición á esta capital; pero considera prematuro los agasajos de concederle la Medalla de la Ciudad, y de nombrarle Hijo Adoptivo, distinción esta última ya en desuso, pues aparte de las interpretaciones á que se prestarían dichos acuerdos, pudiera ocurrir que por causas ajenas á su voluntad no pudiese cumplir lo prometido, y en este caso, como ya se ha dado algún otro en la provincia, resultar improcedentes los honores otorgados, y termina diciendo, que no obstante lo expuesto, se someterá á lo que en este asunto resuelva la mayoría.

Después de lo consignado, S. E. adoptó por unanimidad los acuerdos siguientes:

Dar las gracias al Excmo. Señor Presidente del Consejo de

Ministros por sus explicitas y pecuniarias dedicatorias para guarnición a Ciudad Real, interesar de los Señores Alcaldes de la provincia que, si á bien lo tienen, le hagan igual manifestación.

Dar asimismo las gracias al Señor Gobernador Civil, Obispo Prior, Organismos Oficiales y Ayuntamientos que han cooperado á la gestión realizada, y

Conceder la Medalla de la Ciudad al Excmo Don Damaso Berenguer Fuste, Marqués de Xauen.

No figurando ningún otro asunto en el orden del día y siendo las dieciocho horas y veinticinco minutos, el Señor Presidente levanta la sesión.

Firman S.S.I.I. la presente, conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico.

Angel Andrade

Miguel Pérez Molina

Manuel Sanmiguel

J. Lopez Flores

Fernando Cañizares

Fernando Arredondo

Rafael Cárdenas

Juan Moreno

Francisco Leon

José Alcázar

# Sesion extraordinaria del 21 de Abril de 1930.




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

## Constitución del Excmo. Ayuntamiento.

En Ciudad Real a veintiuno de Abril de mil novecientos treinta, siendo las diecinueve horas, se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar la sesión extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde con objeto de dar cuenta de la Real Orden de dieciocho del corriente mes nombrando Alcalde-Presidente y Tenientes de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, los señores Concejales Don Fernando Cañizares Heredia, Don Enrique Perez Pastor, Don Ignacio Lopez Haro, Don Rafael Cárdenas Chacón, Don Manuel González Ortega, Don José Ruiz Sanchez, Don José Medrano Rosales, Don Austo Fuertes Moreno Lopez, Don Juan Medrano Rosales, Don Pedro Simón González, Don Francisco Moraytа Serrano, Don José Navarro Carrillo, Don Francisco Herencia Molino, Don Francisco León Ruiz y Don Manuel Herencia Molino, bajo la presidencia del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia Don Eduardo León y Serrano, que declaró el Ayuntamiento pleno constituído en sesión y abierta esta conforme a lo determinado en el Titulo IV, Capítulo IX, del Estatuto Municipal.

No asistieron; los señores Bermejo y Perez Molina (D. José por estar enfermos y los demás señores Concejales sin justificación.

Señores.

Excmo Sr. Don Eduardo León, Gobernador Civil
Sr. Cañizares.
" Perez Pastor.
" Lopez Haro.
" Cárdenas.
" González
" Ruiz Sánchez
" Medrano (Don José)
" Fuertes.
" Medrano (Don Juan)
" Simón.
" Moraytа.
" Navarro.
" Herencia (Don Francisco)
" León.
" Herencia (Don Manuel).
" Peñuela

Por mí el Secretario se leyó el acta de la sesión anterior y fué aprobada.

## Orden del dia.

De orden del Sr. Presidente se dió cuenta de un oficio del Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia, que dice así: "El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en Real orden telegráfica me dice lo siguiente entre otros extremos:-" Excmo Señor: En uso de las facultades que reconoce al Gobierno el articulo diez del Real Decreto de quince de Febrero último, S. M. el Rey (qu

ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS
CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ARCHIVO

Dios guarde) ha tenido a bien nombrar Alcalde accidental del Ayuntamiento de Ciudad Real a Don Bernardo Peñuela, y Tenientes de Alcalde Primero Don Angel Andrade Blázquez, Segundo Don Fernando Cañizares Heredia, Tercero Don Rafael Cárdenas Chacón, Cuarto Don José Ruiz Sánchez y Quinto Don Pedro Simón González."- Lo que traslado a V. S. para su conocimiento, el de esa Corporación y efectos consiguientes, siendo adjuntas las credenciales".

(Entra en el salón y ocupa sitio en estrado Don Bernardo Peñuela Fernández).

El Sr. Gobernador Civil manifiesta, que entre las muchas satisfacciones que ha experimentado desde que regenta los destinos de esta provincia, la de hoy es la mayor, al ejecutar la Real Orden del Gobierno para dar posesión del cargo de Alcalde de esta Capital a Don Bernardo Peñuela, persona de grandes prestigios y merecimientos por su caballerosidad y talento.

El Sr. Peñuela - dice - tenía bien ganado el descanso, después de los servicios prestados a esta ciudad desde su bufete y en los altos cargos que ha desempeñado; pero a las reiteradas peticiones mías aceptó la Alcaldía, por lo que me satisface poderle mostrar mi reconocimiento y el del Gobierno de S. M. por la cooperación que supone y el sacrificio que con ello se impone.

Expone su creencia, mejor dicho su confianza, de que el Sr. Peñuela resolverá los problemas pendientes en esta capital, principalmente los que se refieren al abastecimiento de aguas y alcantarillado, que espera realizará con la cooperación de los Tenientes de Alcalde y Concejales, a todos los cuales envía su cortés saludo.

Hace resaltar la personalidad del laureado pintor manchego Don Angel Andrade, que durante su actuación como Alcalde accidental ha demostrado su amor a esta ciudad desempeñando con gran acierto el cargo por lo que todos le debemos estar reconocidos.

Seguidamente termina dando posesión del cargo de Alcalde a Don Bernardo Peñuela Fernández y de Tenientes de Alcalde primero, segundo, tercero, cuarto y quinto respectivamente a Don Angel Andrade Blázquez, Don Fernando Cañizares Heredia, Don Rafael Cárdenas Chacón, Don José Ruiz Sánchez y Don Pedro Simón González, cuyos señores, excepto el Sr. Andrade que no se hallaba presente, ocuparon sus puestos correspondientes y recibieron de aquel las insignias en señal de posesión.

El Sr. Peñuela expresa su gratitud al Sr. Gobernador Civil

por haber presidido la sesión, demostrando con ello su interés por los asuntos municipales y la consideración que guarda a todos los que componen la Corporación a cuya atención habrán de corresponder no solo con el respeto que le es debido por su jerarquía, sino también con la admiración a su personalidad, por reunir excelentes condiciones que le hacen digno de ocupar el primer puesto en la provincia.

Dice que no ha solicitado el cargo ni lo ha apetecido, pues ya lo desempeñó y conoce las dificultades que tiene, y que si solo hubiera mirado su conveniencia personal no lo hubiera aceptado; pero estima que en los momentos presentes, todo hombre de orden tiene el deber de sacrificar su tranquilidad por el beneficio general, acudiendo cuando se le reclame para hacer lo que se pa y pueda en defensa de los intereses públicos.

Añade, que la obra a realizar no puede ser de un hombre solo, sino que necesita de la protección ofrecida por el Sr. Gobernador, con la que por consiguiente se cuenta, y de la ayuda de todos sus compañeros, a los que ruega se la presten, pues no es absorvente y precisa de su cooperación, esperando que todos responderán solícitos a su llamamiento, sin desertar ninguno del cumplimiento de su deber.

En cuanto a su programa, dice que es el mismo que la otra vez que desempeñó la Alcaldía, pues si entonces el Ayuntamiento fué aplaudido por su gestión, sería insensato variar ahora la línea de conducta que será el orden en los servicios, la rectitud en la administración y la justicia en las resoluciones; es decir laborar constante e incesantemente por los servicios públicos, como entonces se hizo, según se demostró con el hecho de encontrar en caja dos mil pesetas y dejar más de ciento cincuenta mil.

Continúa diciendo que no se le oculta los graves problemas municipales pendientes, alguno de los cuales ha citado el Sr. Gobernador, pero ello no debe arredrar a la Corporación, pues todos los Municipios tienen siempre importantes problemas que resolver. Si se tiene la fortuna de solucionar el problema del abastecimiento de agua y alcantarillado, como se intentará de buena fé, vendrán otros de Sanidad, Enseñanza, atenciones sociales, urbanización, etc.

Estima que este Ayuntamiento está capacitado más que nunca para resolverlos, por tener en la Corporación brillantísima representación de la industria, el comercio, las artes, las profesiones liberales y el periodismo, que siempre ha permanecido en la vanguardia prestando su ayuda fy estímulos para la labor municipal.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS · CIUDAD REAL

y termina diciendo, que con estos elementos y con el apoyo del Gobierno puede llegarse a soluciones reales tan gibelinas por la opinión, que al acoger bien a este Ayuntamiento merece se le corresponda con energías y buena voluntad en el cumplimiento del deber. Si así lo hacemos que Dios y nuestro conciudadanos nos lo premien y si no que nos lo demanden.

El Sr. Herencia manifiesta, que por razones de compañerismo ha de corresponder y recoger las palabras del Sr. Peñuela, y le ofrece su concurso para la empresa a realizar.

Le oculta - dice - que las iniciativas de la Alcaldía fracasarían sin el apoyo de la Corporación, por lo que espera que los demás compañeros coadyuven a resolver los arduos problemas pendientes que a todos interesan, pues no son de personas ni de clases, sino que atañan a la ciudad entera.

Ofrece su cooperación más decidida para todo cuanto redunde en beneficio público, y felicita al Sr. Peñuela y al Ayuntamiento por haber recaído el nombramiento de Alcalde en persona de tantos prestigios.

El Sr. Morayta dice que siente y lamenta no estar conforme con las manifestaciones del Sr. Gobernador ni con la satisfacción existente entre los Concejales, con motivo de la Real Orden de que se ha dado cuenta, pues estima que implica un desprecio a la reconocida valía de la Corporación y mayor aún para la minoría republicano socialista que representa.

Hace constar que en dos actas del Ayuntamiento aparece su requerimiento a la Alcaldía para que gestionase la autorización para que este eligiera su Alcalde y Tenientes de Alcalde y la visita que el exponente hizo al Sr. Gobernador para formularle la misma petición y recabar un puesto en la Comisión permanente para la minoría política que representa, petición que ha sido atendida en muchos municipios y que aquí ha sido desoída a pesar de las esperanzas que llegó a concebir como resultado de su visita a dicha autoridad, a la que anunció su propósito de

dimitir el cargo de Concejal, caso de que no se atendiese su petición.

Añade que tal desaire le obliga a retirarse del Ayuntamiento, lo cual le entristece, pues vino a él con el mejor deseo de labor en bien de Ciudad Real como lo demostró en la otra vez que fué Concejal.

Y concluye diciendo que también se marcha del Ayuntamiento ante el menosprecio que supone para la autoridad del mismo, el hecho de que la Imagen del Corazón de Jesús esté en el salón de actos por imposición del Sr. Obispo; y ante el nombramiento por Real Orden para altos cargos provinciales de personas que particularmente merecen su consideración y respeto, pero que las conceptúa incompatibles con el Municipio en importantes problemas para la ciudad.

No figurando ninguno otro asunto en el orden del día y siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, el Sr. Gobernador civil, Presidente, levantó la sesión.

Firman S.S.S.S. la presente, conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico.

J. López Haro

Pedro Simón

Manuel González

Rafael Cárdenas

Fernando Cañas

Francisco Lucas

José Alcázar

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO ·

# Sesion extraordinaria del 24 Abril 1930.

**Señores**

Peñuela (Pte.)
Camizares
Cardenas
Ruiz Sanchez
Simon
Perez Molina (M.)
Perez Parton
Lopez Yoro
Gonzalez
Cruz
Trevino
Medrano (José)
Fuertes
Medrano (Juan)
Navarro
Herencia (F.)
Herencia (M.)

En Ciudad Real á veinticuatro de Abril de mil novecientos treinta, siendo las doce horas, se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar la sesión extraordinaria convocada por el Señor Alcalde con caracter urgente, á la que se habia citado en forma legal los Señores concejales Don Fernando Camizares, Don Rafael Cardenas, Don José Ruiz Sanchez, Don Pedro Simon, Don Miguel Perez Molina, Don Enrique Perez Parton, Don Ignacio Lopez Yoro, Don Manuel Gonzalez, Don José Cruz Prado, Don Juan Manuel Trevino, Don José Medrano, Don Fausto Fuertes, Don Juan Medrano, Don José Navarro y Don Francisco Herencia, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Bernardo Peñuela Fernandez, que declaró el Ayuntamiento pleno constituido en sesion y abierta esta conforme á lo determinado en el Titulo IV, Capitulo IX, del Estatuto Municipal.

No asistieron, el Señor Bermejo por continuar enfermo, y los demas señores concejales sin justificacion.

Por mi el Secretario se dió lectura del acta de la se-

sion anterior, y fue aprobada.

## Orden del día

El Señor Alcalde-Presidente manifiesta que el objeto de esta sesión según se ha enunciado en la citación, es cumplir lo prevenido por el Estatuto Municipal y disposiciones posteriores, procediendo a la elección de Tenientes de Alcalde sustitutos, Comisiones y demás cargos y representaciones, cuya designación está encomendada al Ayuntamiento, a fin de que este pueda constituirse en definitiva y pueda funcionar libremente en sus atribuciones.

Acto seguido se verificó, por el procedimiento determinado en el artículo ciento veinte del Estatuto Municipal, la elección de Tenientes de Alcalde sustitutos, que dió el resultado siguiente:

Don Ignacio Lopez Haro, doce votos; Don Enrique Perez Pastor, once votos; Don Julian Lucendo Haro, diez votos; Don Manuel Gonzalez Ortega, ocho votos y Don José Navarro Carrillo, siete votos.

En su vista y conforme a lo prevenido en el regundo apartado del articulo noventa y siete del Estatuto, el Señor Presidente proclamó al Señor Lopez Haro sustituto del Primer Teniente de Alcalde, al Señor Perez Pastor del segundo, al Señor Lucendo del Tercero, al Señor Gonzalez del Cuarto y al Señor Navarro del Quinto.

Por consecuencia de los nombramientos de Alcalde y Tenientes de Alcalde de que se dió cuenta en la sesion anterior, y de la eleccion de Tenientes de Alcalde sustitutos efectuada en la pre-

sente, el Excmo. Ayuntamiento pleno que ha constituido definitivamente en la forma siguiente:

Alcalde-Presidente = Don Bernardo Pineda Fernández
Primer Teniente de Alcalde = " Angel Andrade Blasquez
Segundo Teniente de Alcalde = Don Fernando Contreras Heredia
Tercero Teniente de Alcalde = Don Rafael Cardenas Chacon.
Cuarto Teniente de Alcalde = Don José Ruiz Sanchez.
Quinto Teniente de Alcalde = Don Pedro Simon Gonzalez
Sustituto del Primer Teniente = Don Ignacio Lopez Haro
Sustituto del Segundo Teniente = Don Enrique Perez Pastor
Sustituto del Tercer Teniente = Don Julian Lucendo Garcia
Sustituto del Cuarto Teniente = Don Manuel Gonzalez Ortega
Sustituto del Quinto Teniente = Don José Navarro Carrillo.
Concejal primero = Don José Bermejo Orter.
Concejal segundo = Don José Perez Molina
Concejal tercero = Don Miguel Perez Molina
Concejal cuarto = Don José Cruz Prado
Concejal quinto = Don Juan Jesus Arranguren
Concejal sexto = Don José Medrano Rosales.
Concejal septimo = Don Fausto Fuertes Moreno-Lopez
Concejal octavo = Don Juan Medrano Rosales
Concejal novena = Don Francisco Morayta Serrano
Concejal decimo = Don Fernando Secco-Reo Jarava
Concejal undecimo = Don Francisco Herencia Molino
Concejal duodecimo = Don Francisco Leon Ruiz
Concejal decimotercero = Don Manuel Herencia Molino

Se hace constar que existe una vacante de Concejal por excusa de Don Policarpo Romero Colombreno.

Y la Comision municipal permanente, de este modo:

Alcalde-Presidente = Don Bernardo Pineda Fernandez
Primer Teniente = Don Angel Andrade Blasquez
Segundo Teniente = Don Fernando Contreras Heredia
Tercer Teniente = Don Rafael Cardenas Chacon
Cuarto Teniente = Don José Ruiz Sanchez.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS CIUDAD REAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

Quinto Teniente = Don Pedro Simon Gonzalez

El Señor Alcalde-Presidente expone, que en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo noventa y ocho del Estatuto Municipal, hacia delegacion de funciones generica en los Señores Tenientes de Alcalde, para que cada uno de ellos ejerza en su distrito respectivo.

Seguidamente y por el mismo procedimiento establecido en el articulo ciento viente del Estatuto, fueron elegidos por unica votacion.

Administrador del Santuario de Alarcos = Señor Medrano (Don Juan)

Delegados para subastas = los Señores Fuentes y Lopez Haro

Presidente de la Junta de Señores = Señor Machado

Vocales de la Junta de Beneficencia = los Señores Cardenas y Lopez Haro

Vocales de la Comision de Evaluacion = los Señores Gonzalez y Lopez Haro

Vocales de la Junta local de Primera Enseñanza = los Señores Perez Medina (D. M.) y Herencia (D. F.)

Terna para Vocal de la Junta Provincial de Primera Enseñanza = Señores Perez Medina (D. M.) Herencia (D. F.) y Fresino

Vocales de la Junta municipal del Censo Electoral = Señores Perez Pintor y Lucendo.

A continuacion se determinaron las siguientes Comisiones, y por el mismo procedimiento fueron elegidas.

Comision de Hacienda = Señores Simon, Medrano (D. Juan) y Lopez Haro por diez votos.

Comision de Policia Urbana = Señores Medrano (D. José), Fuentes y Leon por diez votos.

Comision de Policia Rural = Señores Canizares, Fresino y Pedro Rico por diez votos.

Comision de Personal = Señores Cardenas, Medrano (D. José) y Herencia (D. F.) por diez votos.

Comision de Festejos = Señores Machado, Lopez Haro y Lucendo, por diez votos.

Comisión de Hacienda = Señores Herencia (D. M.), Maroyta y Navarro, por diez votos.
Comisión de Aguas y Alcantarillado = Señores Trevino, Rivero, Perez Molina (D. M.), Maroyta, Perez [illegible], Herencia (D. F.) y Cruz, por nueve votos.

(Entra en sesión el Sr Herencia (Don Manuel)

El Señor Lopez Haro dá las gracias á sus compañeros por las designaciones que han hecho á su favor y ofrece su colaboración para cuantos asuntos se hallen y resuelvan en bien de los intereses municipales.

El Señor Trevino lamenta no haber podido asistir á la anterior sesión por encontrarse ausente, para haber felicitado sinceramente al Señor Peñuela y al pueblo de Ciudad Real por su nombramiento para el cargo de Alcalde, como ahora lo hace; seguro de que tan querido amigo y compañero ha de realizar una labor útil y provechosa para la Ciudad, á cuyas frases contesta el Señor Peñuela, mostrando su agradecimiento.

Por último el Señor Alcalde usando de la facultad que le confiere el último párrafo del artículo ciento veintiuno del Estatuto, señala todos los miércoles, y cuando este sea festivo los martes, á las once horas, para que la Comisión municipal permanente celebre sus sesiones ordinarias.

Con lo que y siendo las doce horas cuarenta minutos, el Señor Alcalde-Presidente levantó la sesión.

Firman S. S. S. S. la presente conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico.

Peñuela — Fernando Cañizo — Pedro Simón — Rafael Cárdenas — J. López Ibero

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ARCHIVO

José Alcázar

Don José Alcázar Olivier, Abogado, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

Señores
Peñuela (Pte.)
Simón
Trevijano
Herencia
Sr. Alcalde de la Comisión de obras de acerado

Certifico: Que la sesión ordinaria correspondiente á la segunda reunión cuatrimestral convocada para el día de hoy, no ha podido celebrarse por falta de número de Señores Concejales que componen el Ayuntamiento pleno, por lo que el Señor Alcalde dispuso se hiciera una nueva convocatoria conforme á lo que previene el Estatuto Municipal.

Y para que conste pongo la presente visada por el Señor Alcalde en Ciudad Real á nueve de Junio de mil novecientos trein

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS CIUDAD REAL

ta,
V.º B.º
El Alcalde

José Alcalde

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO



# Sesion ordinaria del 10 Junio 1930.

## Segunda convocatoria.

Señores
Pemela (Pte.)
Anchade
Camisares
Cardenas
Ruiz Sanchez
Simon
Lopez Haro
Perez Pastor
Gonzalez
Navarro
Bermejo
Perez Molina (M.)
Cruz
Trevino
Fuertes
Leon
Herencia (M.)
Aguirre de la Cámara
acerada

En Ciudad Real á diez de Junio de mil novecientos treinta, siendo las diecisiete horas se reunieron en el salon de actos de la Casa Consistoriales para celebrar en segunda convocatoria la primera sesion ordinaria del segundo cuatrimestre del año actual, á la que se habia citado en la forma prevenida, los señores Concejales Don Angel Anchade, Don Fernando Camisares, Don Rafael Cardenas, Don José Ruiz Sanchez, Don Pacho Simon, Don Ignacio Lopez Haro, Don Enrique Perez Pastor, Don Manuel Gonzalez, Don José Navarro, Don José Bermejo, Don Miguel Perez Molina, Don José Cruz, Don Juan Manuel Trevino, Don Fausto Fuertes, Don Francisco Leon y Don Manuel Herencia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bernardo Pemela Fernandez, que declaró el Ayuntamiento pleno constituido en sesion y abierta esta conforme á lo determinado en el Titulo IV, Capitulo IX, del Estatuto Municipal.

No asistieron los demas señores Concejales, sin justificacion.

Por mi el Secretario se leyó el acta de la sesion anterior

y fue aprobada.

# Orden del dia

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno durante el primer cuatrimestre del año actual, formulado por el Secretario de la Corporacion en cumplimiento de lo prevenido en el numero unico del articulo doscientos veintisiete del Estatuto Municipal, y numero diez del articulo segundo del Reglamento de Empleados municipales, y

S. E. acordó prestarle su aprobacion; que se remita al Sr. Gobernador Civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin Oficial de la provincia; y que se fije una copia del mismo en la tablilla de edictos.

Se dió cuenta, por lectura integra, del expediente de habilitacion de creditos propuesta por la Comision de Hacienda en veintiseis de Abril ultimo y aceptada y hecha suya por la Comision municipal permanente en sesion del dia treinta del mismo mes, ascendente en total á ciento sesenta y dos mil doscientas setenta y siete pesetas con cincuenta y nueve centimos, contra la cual no se ha presentado reclamacion alguna dentro del plazo de quince dias que ha estado puesta al publico en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo doce del Reglamento de la Hacienda municipal.

En su vista, sin discusion y por unanimidad

S. E. acordó aprobar en todas sus partes y sin ninguna modificacion la referida propuesta de habilitacion de creditos y que se ponga en ejecucion.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Gobernador Civil de la provincia fecha veintiocho de Marzo ultimo participando que ha tenido á bien estimar la excusa del cargo de Concejal de este Ayuntamiento alegada por Don Policarpo Gomez Hombrebueno, por encontrarse impedido fisicamente para desempeñarlo, y

S. E. acordó declarar la vacante de Concejal producida por la referida escusa; y que este acuerdo se comunique al Señor Gobernador civil a los efectos procedentes.

Se dió cuenta de un escrito del Concejal y Teniente de Alcalde de

Angel Andrade Blazquez, excusandose del cargo de Vocal de la Comision de Festejos, por su delicado estado de salud que no le permite desempeñar con la actividad que su índole especial requiere.

El Señor Presidente dice que ademas de la causa en que el Señor Andrade funda su renuncia, existe la circunstancia de ser Delegado de Obras, cuya delegacion ha de absorverle toda su buena voluntad y actividades, por lo que estima indicado que se le admita y se elija otro Señor Concejal para que le sustituya en la Comision de Festejos.

En su vista y por unanimidad

S. E. acordó admitir al Señor Andrade la escusa del cargo de Vocal de la Comision de Festejos y elegir para dicho cargo á Don José Navarro Carrillo.

(Entra en sesion Don Manuel Aguirre, individuo de la Comision especial de las obras de acerado de varias calles y plazas, que como las demas de la misma habia sido citado para esta sesion en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Hacienda Municipal.)

Se dió lectura del certificado de pruebas expedido por el Laboratorio del Establecimiento Industrial de Ingenieros Militares, referente á las boretas que le fueron remitidas en cumplimiento de lo acordado en sesion de veinticuatro de Marzo ultimo, y del informe emitido por la Comision de Policia Urbana juntamente con el individuo de la Comision especial de la obra Don José María Sorente y con el Señor Arquitecto municipal acerca de dicho analisis, examinado en presencia del apoderado del contratista, en cuyo informe se establecen las conclusiones siguientes; Primera: Que procede la mas urgente continuacion de las obras = Segunda: Que de las nueve muestras enviadas para el analisis, la de mejor resultado ha sido la señalada con el numero cuatro, que corresponde á la boreta de cuatro pastillas y

Tercero: Que las loretas antiguas, dan resultados análogos á la señalada con el número cuatro.

El Señor Alcalde-Presidente manifiesta, que el resultado del ensayo está expresado en términos esencialmente técnicos, para cuya inteligencia se requieren conocimientos especiales sobre la materia, por lo que de su orden, el Señor Arquitecto municipal hizo algunas aclaraciones respecto al mismo.

El Señor Enrile pregunta si en el pliego de condiciones de la subasta se fijó un tipo de loseta, para poderla comparar con la que ha sido colocada por el contratista, pues del análisis únicamente puede deducirse la calidad de las diferentes muestras enviadas, pero no si la colocada fué la elegida como tipo; contestando el Señor Arquitecto que en el pliego de condiciones se establecieron las características generales de la loseta, después de adjudicada la obra se eligió un tipo, del cual no ha podido remitirse muestra para el segundo análisis por no quedar ninguno ejemplar.

El Señor Aguirre dice que dos hechos le han llamado poderosamente la atención y los somete á la consideración del Ayuntamiento. El uno es que el Señor Arquitecto municipal le dijo que el lunes siguiente iban á empaquetarse las loretas para enviarlas al análisis, citándole para dicha fecha, recibiendo igual citación especialmente al siguiente día domingo que por sus obligaciones se retrasó, y cuando llegó estaba empaquetada y precintada la caja, si bien es cierto que el Señor Arquitecto le indicó podrían romperse los precintos y examinar las loretas que se enviaban, á lo cual no le pareció bien acceder; el segundo extremo á que alude, es el referente á que en el informe emitido en veintisiete de Mayo último, figure Don José María Lorente y no se le citara al exponente, como igualmente ocurrió cuando se empaquetaron las loretas á cuyo acto no se citó al Señor Lorente.

El Señor Andrade hace constar que se citó á todos los señores que forman la Comisión especial de las obras de acerado, explicando la forma en que se empaquetaron las loretas, después de esperar al Señor Aguirre cerca de dos horas, cuyo empaque

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS CIUDAD REAL

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

tado presenciaron el exponente y otro Señor Concejal supo
niendo sea suficiente garantía para el Señor Tesorero
el Señor Aguirre expone que no duda de las manifesta
ciones del Señor Andrade y espera que no dudará de la
suya, pero estima debido esperarle y no tener las bo
empaquetadas y precintadas cuando el llegue.
El Señor Andrade dice no se esperó al Señor Aguirre pa
facturar antes de la una y media, hora en que se cer
ba el muelle, insistiendo en que el presenció el em
quetado y estima debe merecerle crédito.
El Señor Alcalde requiere la opinión de todos
ra adoptar un acuerdo sobre el particular con vista de lo
leído y expuesto por algunos de los señores presentes.
El Señor Tercero recoge las manifestaciones del Señor Cu
y el Señor Arquitecto para deducir que del análisis se
de sacar el tipo de boleta a que pertenezca la elegida.
El Señor Cruz aclara su intervención en el asunto, dici
do que en virtud de un acuerdo del Ayuntamiento anteri
se enviaran boletas a analizar sin ninguna clase de ga
rantías por lo que se acordó hacer un nuevo análisis en
forma ya indicada, pero como no había muestra del ti
elegido, se han mandado dos de las colocadas, y esto, n
es lo acordado, ni aclara nada respecto al particular
El Señor Perez Molina indica puede hacerse un tercer
análisis escogiendo los trozos las boletas a enviar.
El Señor Ruiz Sanchez es de opinión que el material a
emplear en las obras sucesivas se deposite el contratista
determinado espacio de tiempo en sitio que ofrezca ga
rantías
El Señor Cruz estima que no debe tomarse como tipo
la boleta ultimamente analizada, sino la que a juic
de los técnicos, ofrezca en la actualidad todas cla
se de garantías.
El Señor Perez Pastor despues de hacer historia del

asunto expone su criterio de que si la boleta elaborada reune condiciones, no debe elegirse otra.

(Sale de sesion el Señor Bermejo)

A peticion del Señor Aguirre y de orden del Señor Presidente se dió lectura del escrito reclamacion que presentó la Comision de la Propiedad Urbana.

El Señor Cruz estima deben fijarse las caracteristicas de la boleta a emplear, pues de esta forma no podra existir luego duda alguna sobre si es o no la exigida.

El Señor Trevino, refiriendose al pliego de condiciones, dice deben subsanarse las deficiencias que en el se hayan observado.

El Señor Perez Pastor propone que por el Señor Arquitecto se informe respecto a si las boletas empleadas cumplen o no con lo exigido en el pliego de condiciones.

El Señor Alcalde-Presidente manifiesta que no desconoce el Estatuto Municipal; pero por deferencia a sus compañeros y por dejar bien aclarados todos los extremos referentes al particular ha dejado transcurrir con exceso el tiempo que aquel marca para las discusiones, por lo que se está en el caso, de adoptar acuerdo sobre el asunto, por estimarlo suficientemente discutido.

Despues de lo consignado y por unanimidad, S. E. adoptó los acuerdos siguientes.

Primero: Aceptar la proposicion de la Comision municipal permanente, de doce de Marzo ultimo, y en su virtud, que se continuen inmediatamente las obras en las calles de la Palma, Paz, Real, Pedrera alta, Pedrera Baja, Olivo y Poco dulce, que restan por acerar.

Segundo: Que en la ejecucion de las obras se cumplan estrictamente las condiciones del contrato, y

Tercero: Que por el contratista se presente muestra de los

retas, para en su vista y del resultado de los análisis practicados, elegir el tipo que mas se ajuste a dichas condiciones.

El Señor Presidente manifiesta que, en vista de lo avanzado de la hora, y si parece bien puede darse por terminada la sesión y dejar para la sucesiva los demas asuntos que han de tratarse en esta reunión ordinaria.

Y estando todos conformes.

S. E. así lo acordó.

En su vista y siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, el Señor Presidente levantó la sesión.

Firman S.S.S.S. la presente conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico.

Fernando Cañizares

Rafael Cárdenas

Miguel Pérez Molina

Francisco Lucas

Marqués de Campollano

Ignacio López Flores

José Alcázar

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

# Sesion ordinaria del 11 Junio de 1930.

En Ciudad Real á once de Junio de mil novecientos treinta, siendo las diecisiete horas, se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar la segunda sesion ordinaria del segundo cuatrimestre del año actual los Señores Concejales Don Angel Andrade, Don Fernando Cañizares, Don Rafael Cardenas, Don José Ruiz Sanchez, Don Pedro Simon, Don Ignacio Lopez Haro, Don Enrique Perez Pastor, Don Manuel Gonzalez, Don José Navarro, Don Miguel Perez Molina, Don José Cruz, Don Juan Manuel Trevino, Don Fausto Fuentes y Don Francisco Leon, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Bernardo Peñuela Fernandez, que declaró el Ayuntamiento pleno constituido en sesion y abierta esta conforme á lo determinado en el Titulo IV, Capitulo IX, del Estatuto Municipal.

No asistieron los demas señores Concejales sin justificacion.

Por mi el Secretario se leyó el acta de la sesion anterior y fué aprobada.

Señores

Peñuela (Pte.)
Andrade
Cañizares
Cardenas
Ruiz Sanchez
Simon
Lopez Haro
Perez Pastor
Gonzalez
Navarro
Perez Molina (M.)
Cruz
Trevino
Fuentes
Leon
Herencia (M.)

# Orden del dia

Ventas de cuentas de derechos devengados y suplidos hechos por el Procurador de este Ayuntamiento, Don Antonio Paramés Gonzalez, en la apelacion numero dos mil doscientos ochenta y tres contra auto de seis de Abril de mil novecientos veintisiete, dictado por el Tribunal Provin-

cial en pleito seguido sobre rescisión de contrato con la Sociedad General de Obras de Saneamiento, y en el pleito administrativo número ocho mil cuarenta interpuesto contra la Real Orden de nueve de Febrero de mil novecientos veintiseis, que declaró sin validez la mensuración hecha por el Ayuntamiento de los manantiales en terreno público, importantes en total, respectivamente, cien cuentas cuarenta pesetas con diecisiete céntimos, y mil doscientas treinta y cinco pesetas con sesenta y cinco céntimos, de cuyas cuentas conoció la Comisión municipal permanente en sesión de veintiseis de Marzo último, disponiendo se sometieran á conocimiento y aprobación del Ayuntamiento pleno.

El C. acordó aprobadas y que sus importes se satisfagan con cargo al correspondiente capítulo del vigente presupuesto.

Se dió lectura del informe emitido por el Ingeniero Don Casimiro Juanes, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión permanente en diecinueve de Marzo último, sobre el estado y condiciones del depósito de agua de la Atalaya, en el que en resumen, deduce las siguientes conclusiones:

Primera: Que la estabilidad del depósito no parece ofrecer inmediato peligro.

Segunda: Que las filtraciones que atraviesan las fábricas han aumentado en volumen y en número y seguirán aumentando si no se busca el medio de hacerlas desaparecer.

Tercera: Que actualmente se debe reducir la acción á vigilar diariamente la marcha de las filtraciones para deducir si su aumento es tal que pueda poner en peligro el abastecimiento.

Cuarta: Que en la última decena de Agosto se deben empezar las obras dejando en seco alternativamente los depósitos, caso de que así pueda hacerse, ó dejando los dos en seco si las filtraciones del uno al otro no permiten

tiere otro procedimiento.

Iunita. Que mientras esta cosa no se decida [illegible] examen del interior de los depositos, las obras necesarias deberan ser, en primer lugar la inyeccion de mortero rico de cemento hasta llenar los huecos de los fabricos en los muros; la construccion de muro solera en el deposito de la derecha, por lo mismo, el revestimiento interior de los depositos con un enlucido rico de mortero hidraulico; y la conducion de las aguas que caen sobre la cubierta fuera de ella de modo que se eviten las filtraciones hacia los depositos.

El Señor Presidente manifiesta que, segun ha observado el Señor Arquitecto, las perdidas han disminuido, por lo que dicho funcionario estima que no hay peligro para el abastecimiento, ni es urgente la realizacion de las obras.

El Señor Perez Molina pregunta cual será el coste aproximado de estas, contestando el Señor Arquitecto que serán cortas y dependerá del plan á seguir que indique el Señor Juanes.

En su vista y estando todos conformes.

S. E. acordó quedar enterada del referido informe del Señor Juanes y ratificar el acuerdo de veintiuno de Marzo ultimo, facultando á la Comision permanente para que en armonia con el mismo acuerde y ejecute lo que proceda.

(Entra en sesion el Señor Vicepresidente Don Manuel)

Se dió cuenta de un oficio del Ilustrisimo Señor Director General de Primera Enseñanza dando traslado de una Real Orden comunicada al Ordenador de Pagos por el Negociado del Ministerio de Instruccion Publica y Bellas Artes, que dice asi:

"Vista la copia del acta autorizada por el Notario

Don Luis Gallinal y Pedregal, respecto á la subasta de las obras con destino á Escuelas Graduadas, una para niños y otras para niñas, en Ciudad Real, celebrada el día veinte de Diciembre último, Su Majestad el Rey (q. d. g.) ha tenido á bien adjudicar definitivamente la ejecución de dichas obras al mejor postor Don Ramon Molina Fernandez domiciliado en la calle de Lanco Diez número siete duplicado, Ciudad Real en la cantidad de doscientas veinticinco mil sesenta y ocho pesetas con treinta y seis céntimos, líquido que resulta una vez deducida la de treinta y un mil setecientas veintisiete pesetas con cuarenta céntimos á que asciende la baja del doce treinta y cinco por ciento hecha en su proposición de la de doscientas cincuenta y siete mil setecientas once pesetas con setenta y seis céntimos, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la espresada subasta.

El Señor Perez Molina dice que recientemente ha visitado al Señor Director General de Primera Enseñanza, para interesarle que dicte facilidades para el ingreso de la aportación que tiene ofrecida el Ayuntamiento; pero dicho Señor le manifestó que lamentaba no poder acceder á tal petición por no existir precedentes que permitieran aplazar dicha obligación.

El Señor Presidente amplia en el mismo sentido las manifestaciones del Señor Perez Molina, y

S. E. acordó quedar enterada de la espresada Real Orden; y que se haga efectivo el depósito en metálico del veintiuno por ciento del importe líquido del remate, ascendente á cincuenta y seis mil cuatrocientas setenta y una pesetas con nueve céntimos.

(Sale de sesión el Señor Ruiz Sanchez)

Se dió cuenta de una instancia documentada suscrita por

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ARCHIVO

Don José Ruiz Sanchez, como albacea testamentario de Don Maximino Urrutia y Camacho, pide le sea contratista de las obras de adoquinado de varias calles y plazas, solicitando que sea librada la cantidad correspondiente al credito reconocido á favor de dicho Señor en el vigente presupuesto, y de otra instancia suscrita por el mismo Señor Ruiz Sanchez y por el otro albacea Don Francisco Cordero, proponiendo en nombre y representacion de la citada testamentaria que teniendo en cuenta las dificultades que para la terminacion de las obras surgieron en la calle de la Feria, unica que falta por adoquinar, se dé por terminado el contrato y se proceda á la liquidacion correspondiente.

El Señor Interventor informa que en la relacion de acreedores unida á la liquidacion del presupuesto de mil novecientos veintinueve figura una partida de catorce mil pesetas que se adeudan á Don Maximino Urrutia, equivalentes á la fianza que tenia constituida para responder del contrato, y en el vigente presupuesto ordinario figura un credito reconocido á favor de dicho Señor por valor de treinta y cinco mil quinientas sesenta y seis pesetas con cuarenta y ocho centimos como importe de las obras de adoquinado realizadas en la Plaza de Cervantes y calles de Reina Maria Cristina y Mercado Viejo.

Y el Secretario de la Corporacion informa, que la personalidad de los comparecientes esta debidamente acreditada; que en el testamento estan nombrados albaceas y comisarios partidores con las facultades del articulo mil cincuenta y siete del Codigo Civil; que no estando facultados para cobrar el credito reconocido por el Ayuntamiento á favor del Señor Urrutia ni tampoco para pedir la terminacion del contrato, procede en su opinion que los herederos comparezcan

conjuntamente en el expediente manifestando que, conocedores de las peticiones formuladas por los albaceas, las cuales suyas íntegramente, y que una vez cumplido este requisito esencial, se estará en el caso de informar y de resolver sobre dichas peticiones.

El Señor Alcalde-Presidente manifiesta que además de lo expuesto por el Señor Secretario en su informe, ha leído el expediente observando que en él existen algunas anomalías y deficiencias, por lo que propone se acuerde que pase a informe de las Comisiones de Policía Urbana y Hacienda, y

S. E. así lo acordó.

( Sale de sesión el Señor Navarro y entra el Señor Ruiz Sánchez )

Se dió lectura del acuerdo adoptado por la Comisión municipal permanente en sesión del treinta de Abril último, aceptando las modificaciones propuestas por la Casa Siemens Schuckert - Industria Eléctrica para el suministro é instalación del material para el alumbrado del Parque de Gasset, de que es adjudicataria, y

S. E. acordó por unanimidad sancionar en todas sus extremos el expresado acuerdo de la Comisión municipal permanente.

( Entra en sesión el Señor Perez Pastor )

Se dió cuenta del informe emitido por el Señor Arquitecto en el expediente sobre cesión de terreno para la prolongación de las calles de la Cierva, Pozo Concejo y Torreon del Alcazar y para la apertura de una paralela á las dos primeras, ofrecida al Municipio por Don Alfredo Lopez Pozuelo, en cuyo informe expone.

" 1º Que se acompaña plano de alineaciones de los terrenos que afectan la propuesta del solicitante. = 2º Que las superficies que habría que ceder serían las siguientes. = A.) De la parcela propiedad del Excmo Ayuntamiento, antes de Don José Herrera Lorente, cuatro metros cuadrados con veintiún decímetros

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

cuadrados. = b.) De los terrenos procedentes de los edificios de la calle del Torreon del Alcazar a [illegible] setenta y siete metros cuadrados con cincuenta decimetros cuadrados. = C.) De terrenos procedentes de la via publica, trescientos dieciocho metros cuadrados. = En total serian trescientos noventa y nueve metros cuadrados con setenta y cinco decimetros cuadrados."

En su vista y a propuesta del Señor Perez Molina S. E. acordó que el expediente pase a informe de la Comision de Policia Urbana, y autorizar a la Comision municipal permanente para que, una vez informado, resuelva sobre el asunto.

Se dió cuenta de una instancia de Don Dimas Diaz Salazar Lopez solicitando adquirir la parcela de terreno, sita en la actual calle de Torres, que le fué expropiada para ensanche de la zona colindante a la carretera de ronda, mediante el pago de la cantidad en que sea tasada.

El Señor Arquitecto informa que dicha parcela de terreno mide ciento setenta y ocho metros cuadrados, que a cinco pesetas uno importan ochocientas noventa pesetas; y como los gastos que el solicitante realizó le son validos en la actualidad; si el Ayuntamiento le concede la licencia de construccion con arreglo a la documentacion que presento en veinte de Marzo de mil novecientos veintinueve, debe abonar tambien las doscientas cincuenta y siete pesetas en que se fijaron estos, ó sea, un total de mil ciento cuarenta y siete pesetas.

En su vista y por unanimidad

S. E. acordó ceder en venta a Don Dimas Diaz Salazar Lopez la referida parcela de terreno, sobrante de la via publica, por el precio de ochocientas noventa pesetas en que ha sido tasada por el Señor Arquitecto, con la obligacion para el solicitante de reintegrar a las arcas municipales las doscientas cincuenta y siete pesetas que le fueron abonadas

por gastos realizados.

Se dió cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión municipal permanente en sesión del dia cuatro del corriente mes, nombrando Hijo Predilecto de esta Ciudad al Doctor Don Leonardo de la Peña y Diaz, y que por la Comisión correspondiente se informe y proponga lo que proceda, atendida la legislación vigente, en cuanto á la peticion de que se dé su nombre á una calle de esta Capital.

El Señor Presidente hace resaltar los relevantes meritos del Doctor Don Leonardo de la Peña y lo fundado que ha sido el acuerdo de la Comisión permanente accediendo á la peticion formulada por sus compañeros, por lo que estima debe sancionarse por el Ayuntamiento, acordando al propio tiempo que se le expida un diploma de la distinción concedida

Leido que fué el expediente respectivo

S. E. acordó por unanimidad sancionar el expresado acuerdo de la Comisión municipal permanente, y que se expida al Doctor Don Leonardo de la Peña y Diaz un diploma de la distinción que se le otorga.

El Señor Perez Molina recuerda que el Doctor Don Miguel Federico Fernandez Alcazar fué nombrado en Mesta y uno de Agosto de mil novecientos veintidos Hijo Predilecto de esta Ciudad, y propone se acuerde que se le expida tambien el titulo en que se haga constar esta distinción

S. E. asi lo acordó.

A continuacion y á propuesta del Señor Alcalde Presidente S. E. acordó hacer constar en acta la satisfaccion por haberle sido concedida la Medalla del Trabajo al honorable hijo de esta Capital Don José Sanchez Alcazar, y que se le comunique este acuerdo al interesado.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO

El Señor Alcalde manifiesta que el Ayuntamiento en sesión celebrada el día ocho de Abril último acordó conceder la Medalla de la Ciudad al Excmo. Señor Presidente del Consejo Don Damaso Berenguer Fuente el que en cartas dirigidas al Señor Gobernador Civil agradeciendo mucho tan alta distinción, que la considera honrosa, ruega se desista de ello, por que la Comisión municipal permanente en sesión celebrada el día siete de Mayo próximo pasado acordó dejar sin efecto el de ocho de Abril, por propia voluntad del Marqués de Xauen, y que se dé cuenta al Ayuntamiento pleno.

El Señor Trevino pide se haga constar en acta el sentimiento de la Corporacion por no aceptar el Señor Presidente del Consejo la Medalla de la Ciudad, y

S. E. acordó sancionar el acuerdo de la Comisión municipal permanente de siete de Mayo último, por el que se deja sin efecto el de ocho de Abril; y que se haga constar en acta el sentimiento de la Corporación, por no aceptar tal distinción el Excmo. Señor Don Damaso Berenger Fuente

El Señor Trevino expone que se ha concedido la Medalla de Ciudad á S. M. el Rey Don Alfonso XIII y al que fué Presidente del Consejo de Ministros Excmo Señor Don Miguel Primo de Rivera, ilustres personalidades que no son discutibles; pero que hasta la fecha no se ha concedido esta distinción á ningun hijo de esta Capital y su provincia, existiendo personas de tan relevantes meritos como el ilustre hijo de Almaden Excmo Señor Don Antonio Blasquez, cronista de esta provincia, lo que somete á la consideracion del Ayuntamiento para que lo tenga en cuenta para lo sucesivo.

El Señor Alcalde-Presidente manifiesta, que conocedor de que para conseguir que por el Estado se construya nueva Carcel en esta Capital se precisa el auxilio economico de la Excma

Diputacion Provincial, y que por esta parte debe gestionarse la instalacion en esta Ciudad acordada por el Gobierno del Colegio de Huerfanos de Clases militares de segunda categoria por la importancia que entraña esta institucion para la vitalidad de esta poblacion y de la provincia, propone se acuerde elevar á dicho organismo provincial el escrito que dice así:

"El Alcalde que suscribe, en nombre del Excmo Ayuntamiento de esta Capital y en virtud de los acuerdos adoptados por dicha Corporacion en asuntos tan importantes para el progreso de nuestra Ciudad como el de la construccion de la Carcel publica y concesion del Colegio de Huerfanos de clases de segunda categoria, tiene el honor de dirigirse á la Excma Diputacion provincial esponiendole lo siguiente:= Primero: Que siendo publico y notorio el estado ruinoso antihigiénico é inapropiado para el uso á que se destina del edificio en que se encuentra instalada la Carcel pública de esta Capital, que no solo es Carcel de Partido sino provincial puesto que en ella son recluidos todos los presos de la provincia pendientes de la celebracion del juicio oral, y los que ya sentenciados esperan el destino del penal que les corresponda, se impone, hasta por deberes inescusables de humanidad la construccion de otra nueva que reuna las debidas condiciones de salubridad, seguridad y demas imprescindibles en esta clase de edificios y reconociendolo así el Ayuntamiento adquirió y ofreció al Estado un magnifico terreno que por su emplazamiento y demas caracteres que en él concurren no puede ser mas apropiado y conveniente para la construccion de la nueva carcel.= Aceptado dicho terreno por el Estado y otorgada al efecto la correspondiente escritura publica no basta sin embargo el sacrificio que con la adquisicion de dicho terreno ha hecho el Munici-

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ARCHIVO

cipio, sino que es indispensable coadyuvar meritoriamente para que por el Estado se pueda realizar la construccion deseada y el Ayuntamiento de Ciudad-Real confiado en que la Excma Diputacion de la provincia no niega nunca su concurso valioso para la ejecucion de toda obra util y necesaria, solicita el auxilio economico de dicha Corporacion para que la Carcel se pueda construir y espera que esta lo otorgue en la medida que sea necesaria. = Segundo: Que concedida por el anterior Gobierno la instalacion en nuestra Capital del Colegio de Huerfanos de clases de segunda categoria, institucion que por su importancia tanto puede contribuir á la vitalidad de nuestra Capital como al fomento de sus intereses, el Ayuntamiento está dispuesto á ofrecer cuanto pueda para que dicha concesion se lleve á realidad é implora la ayuda de la Excma. Diputacion para que por su parte manifieste con que esta dispuesta á contribuir con el fin de ofrecer al Estado las mayores facilidades y ventajas para que cuanto antes impere lo concedido. = El infrascrito Alcalde espera del interés y diligencia bien acreditadas del Señor Presidente de la Excma Diputacion provincial, dé cuenta á la Corporacion de su digna Presidencia de estas peticiones que del modo mas cortés y respetuoso le dirige por mí conducto el Ayuntamiento de Ciudad Real y en nombre del expresado Municipio anticipa su mas profundo agradecimiento por cuanto en favor de ellas y dando el interes y celo de los Señores Diputados, haga la Excma Diputacion de nuestra provincia." y

S. E. así lo acordó por unanimidad.

El Señor Presidente alude al articulo publicado en "Vida Manchega" por el Concejal Señor Perez Pastor sobre la propuesta que hace algun tiempo presentó referente á la reorganiza

ción del servicio de incendios y estima que debe estudiarse detenidamente y con las modificaciones que se consideren pertinentes, someterla a conocimiento del Ayuntamiento Pleno.
S. E. así lo acordó.
Se dió cuenta de una carta dirigida por Don Miguel Sanchez Cuesta al Señor Alcalde, manifestando que siendo el encargado de vender las fincas propiedad de Don Gabriel Jurado y creyendo que pueda convenir al Ayuntamiento la compra de la Plazuela llamada de Don Gaspar sita frente a la Diputación provincial, y el pedazo de tierra sito frente al Matadero, las ofrece en los respectivos precios de cuarenta mil y treinta mil pesetas, interesando se le conteste lo antes posible para caso de que no le convengan, quedar en libertad para tratar con varios particulares que desean adquirirlas para edificar en ellas.
El Señor Trenino recuerda que de niño oyó decir que en la Plazuela de Stmor no se podia construir por existir servidumbre de paso en favor del pueblo, y aunque desconoce el estado legal de este asunto estima que debe estudiarse.
El Señor Perez Pastor abunda en analogas manifestaciones y tambien sustenta el criterio de que procede estudiar el asunto.
El Señor Presidente estima que el Señor Cruz puede mejor que nadie enterarse de todo cuanto haya respecto á la venta de las mencionadas fincas, por las relaciones que tiene con su actual propietario.
El Señor Cruz dice que gustoso se pone á la disposicion del Ayuntamiento, y
S. E. acordó delegar en Don José Cruz Prado para que realice las gestiones encaminadas al fin propuesto por el Señor Alcalde, y que de su resultado se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno.
El Señor Alcalde-Presidente manifiesta que por la Junta

Local de Primera Enseñanza, en sesión celebrada el día cuatro del mes corriente, se acordó que se dén dores, por carecer de condiciones, en el local de la Asociación de San Vicente de Paul, sito en la calle dela Estación que el Ayuntamiento tenía ara dado para la Escuela de Párvulos, por lo que ha a rogado oficio al Señor Presidente de dicha Asocia ción dando por terminado el contrato á partir del presente mes, y

S. E. acordó aprobar la determinación del Señor Al calde-Presidente.

De orden del Señor Presidente, se dió lectura de un escrito del Señor Ingeniero Jefe dela Sociedad Iberica de Construcciones Eléctricas, adjuntando proyecto y presupuesto relativo al alumbrado de la Plaza de la Constitución y fachada de la Casa Consistorial, y

S. E. acordó que pase á estudio de la Comision de Policía Ur bana,

Visto un oficio dela Alcaldia de Valdepeñas interesando la designación de representante del Municipio de esta Capital para Vocal del Patronato de la Escuela de Formacion Pro fesional, creada en aquella Ciudad por Real Orden de trein ta de Abril último

S. E. acordó designar para el expresado cargo, á Don Ca sualio Ruiz Mogica, Alcalde de Valdepeñas.

El Señor Perez Molina expone que en sesion del treinta de Agos to de mil novecientos veintiocho, La Comision permanente tomó el acuerdo de variar el nombre de la calle del Gene ral Espartero por el de Toledo, sin que este acuerdo se sometiera á conocimiento y sancion del Ayuntamiento pleno, por esta razón por la relevante personalidad del General Espartero, que fué Regente de España, que nació en esta provincia y creó en esta capital el Instituto de Segunda Enseñanza, propone se acuerde dejar sin efecto dicha

resolucion restituyendo á la referida calle el nombre del ilustre General, que constituyó una figura saliente en nuestra historia, y que el deficiente alumbrado que ahora tiene se complementa con focos como los existentes en otras calles.
El Señor Trevino dice que en su opinion y por su gusto no se cambiaria la denominacion de ninguna calle, pero cree que no debe tocarse el asunto promovido por el Señor Perez Molina, porque la calle de que se trata siempre ha sido llamada y conocida por el nombre de Toledo, sin que haya arraigado el de General Espartero.
El Señor Perez Molina insiste en su propuesta, pues su finalidad no es que se varie el nombre de la calle, sino que se restituya el que antes tenia, y estima procedente que por la Comision de Policia Urbana se informe si estan legalmente tomados los acuerdos referentes á variacion de nombres de calles.
El Señor Perez Pastor, aunque respetando el criterio del Señor Trevino, se muestra conforme con lo espuesto por el Señor Perez Molina, por tratarse de un caso excepcional en el que no puede tener justificacion el que se quite á la referida calle el nombre ilustre é indiscutible del General Espartero.
Despues de lo consignado y previa manifestacion del Señor Trevino de que la opinion que ha espuesto no implica obstinada oposicion á la resolucion que se adopte, S. E. acordó por unanimidad dejar sin efecto el acuerdo de la Comision municipal permanente de treinta de agosto de mil novecientos veintiocho, y en su virtud restituir á la calle de Toledo el nombre de General Espartero.
El Señor Lopez Haro propone se acuerde que la piedra sobrante de las obras proximas á ejecutarse en la calle del General Espartero, se destine al arreglo de la pavimentacion de la c

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *



lle de Pedrera Baja, y
S. E. así lo acordó.

Seguidamente y á propuesta del Señor Cura fundada en la necesidad de evitar los grandes embalses de agua que cuando llueve en abundancia se producen en el centro de la poblacion.

S. E. acordó que por el Señor Arquitecto se haga un estudio del emisario y formule proyecto y presupuesto de la obra, y que con informe de la Comision de Hacienda se someta á la resolucion del Ayuntamiento pleno último y habiendo manifestado conformidad

S. E. acordó fijar en dos como minimo y diez como maximo el numero de sesiones para la tercera reunion ordinaria cuatrimestral del año corriente, y que se celebren á las diecisiete horas y treinta minutos del los dias diez y siguiente del mes de Noviembre.

## Ruegos y preguntas

El Señor Perez Molina dice que el Estatuto Municipal previene que en la segunda reunion ordinaria cuatrimestral se examinaran las cuentas de presupuestos del año anterior y pregunta si se incurrirá en responsabilidad al no tratar del asunto en esta sesion, ruega que esta duda que expone explique la mas mínima censura para nadie.

El Señor Presidente manifiesta que estan pendientes de dar conocimiento al Ayuntamiento pleno las cuentas de los ejercicios de mil novecientos veintiocho y mil novecientos veintinueve, y aunque los expedientes estan tramitados en legal forma, ha estimado y dispuesto que dichas cuentas se examinen por la Comision de Hacienda para que la nueva Corporacion municipal pueda pronunciarse sobre las mismas con perfecto conocimiento de causa.

El Señor Lopez Haro interesa y ruega que se celebre oposicion ó concurso para proveer en propiedad las plazas de personal administrativo que hay vacantes y que hace bastante tiempo se estan desempeñando interinamente.

El Sr Cardenas dice, como Presidente de la Comision de Personal que esta estudia el asunto y emitira dictamen por acuerdo de la Comision municipal permanente.

No habiendo ningun otro asunto de que tratar

S. E. acordo dar por terminada la reunion ordinaria del segundo cuatrimestre del año actual.

En su virtud, y siendo las veinte horas y treinta minutos, el Señor Presidente levanto la sesion.

Firman S.S.S.S. la presente conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

# Sesion extraordinaria del 17 Julio 1930.

En Ciudad Real a diecisiete de Julio de mil novecientos treinta, siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos, se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar sesión extraordinaria convocada por el Señor Alcalde, a la que se había citado en la forma y con la antelación prevenidas, los señores concejales Don Angel Andrade, Don Fernando Camizares, Don Rafael Cardenas, Don José Ruiz Sanchez, Don Pedro Simon, Don Ignacio Lopez Haro, Don Manuel Gonzalez, Don José Navarro, Don Miguel Perez Molina, Don José Cruz, Don José Medrano, Don Fausto Fuentes, Don Francisco Herencia, Don Francisco Leon y Don Manuel Herencia bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Bernardo Peñuela Fernandez, que declaró el Ayuntamiento pleno constituido en sesion y abierta en forma conforme a lo determinado en el Titulo IV, Capitulo IX, del Estatuto Municipal.

No asistieron los demas señores Concejales, sin justificación.

Por mi el Secretario se dió lectura del acta de la sesión anterior y fué aprobada.

(Entra en el salon y ocupa su lugar en estrados, el Excmo. Señor Don Federico Fernandez Alcazar.)

Señores

Peñuela (P.te)
Andrade
Camizares
Cardenas
Ruiz Sanchez
Simón
Lopez Haro
Gonzalez
Navarro
Perez Molina (M.)
Cruz
Medrano (José)
Fuentes
Herencia (F.)
Leon
Herencia (M.)

Fernandez Alcazar
Perez Pastor

## Orden del dia

Fecho cuenta de un oficio del Excmo Sñor Gobernador Civil de la provincia, fecha ocho del corriente mes, que dice así: "De acuerdo con lo determinado en el artículo 9º del Real decreto de 15 de Febrero último y á fin de cubrir la vacante de Concejal producida por escusa de Don Policarpo Vicente Gambeluenas, he tenido á bien designar para espresado cargo al Excmo. Sñor Don Federico Fernandez Blazar, vecino de esta población, en el turno de mayores contribuyentes y dentro de lo prevenido en dicha disposicion legal. = Lo digo á V. para su conocimiento el de esa Corporacion, y del interesado la oportuna credencial para su entrega al interesado."

El Sñor Alcalde Presidente recibe y dá posesion del cargo al Sñor Fernandez Blazar, y dice que este Ayuntamiento, que con excepcion suya, está integrado por representaciones de todas las clases sociales, y del que por lo tanto, puede esperar el vecindario brillantes frutos, cuenta desde hoy con una persona de tanto prestigio y merito como Don Federico Fernandez Blazar, de quien confiadamente espera que ha de poner todo su cariño, voluntad y competencia al servicio de su pueblo, especialmente en lo relativo á Sanidad é higiene y al que felicita por su designacion para el cargo de Concejal, como se dá la enhorabuena asimismo al Ayuntamiento y al pueblo entero por tener entre sus vecinos en dicho Sñor, un firme baluarte para la defensa de los intereses municipales.

El Sñor Perez Molina dice que nada tiene que añadir á las manifestaciones del Sñor Alcalde, y propone que en atencion á las aptitudes y circunstancias que concurren en el Sñor Fernandez Blazar, se le nombre Vocal de la Comision de aguas y alcantarillado, y

S. E. acordó por unanimidad (Estuvo en sesión el Señor Perez Pastor) el Señor Fernandez Blazar dá las gracias al Señor Alcalde por los elogios que le ha dirigido, y al Señor Gobernador civil por haberle designado para el cargo de Concejal, y manifiesta que no le trae para desempeñarlo otra intencion que la de servir á su pueblo, ni otro fin que el de procurar que se resuelva el asunto de aguas y alcantarillado y los problemas sanitarios pendientes, hasta el extremo de que si no lo logra pasado algun tiempo, se considerará fracasado y renunciará el cargo.

Se dió cuenta de un escrito del Concejal Excmo. Señor Marques de Casa Fresno, solicitando licencia para ausentarse del termino municipal por motivos de salud, S. E. acordó concederle un mes de licencia para el fin esperado.

Se dió cuenta de una proposicion de la Comision de Personal para que se anuncie la provision de las plazas de Medico Forense y de Practicante, mediante concurso; que estima preferible á la oposicion, y que en su virtud el procedimiento se reduzca á acordar:

Primero: Aprobar dicha proposicion.

Segundo: Facultar á la Comision permanente, para que en el plazo de diez dias á contar desde su aprobacion, previos los asesoramientos y asistencias reglamentarias formule las condiciones del concurso porque han de regirse uno y otro, dando despues cuenta á la Permanente para su aprobacion.

Tercero: Que una vez aprobadas las condiciones por la Permanente, se anuncie el concurso por treinta dias requiriendo los tramites y requisitos formales para estos casos, y que despues de celebrado se de cuenta

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

á la Comisión proponente para el examen y estudio de los expedientes que se presenten, cuya propuesta será después sometida á conocimiento y resolución definitiva del Pleno, y cuanta: Que sirviendo de cabeza esta proposición se examinen por Secretaría los expedientes distintos, uno por cada plaza que se provee, en cuya tramitación y formación se habrán de tener en cuenta los preceptos y requisitos reglamentarios correspondientes.

Sin discusión y por unanimidad

S. E. acordó aprobar íntegramente la proposición de referencia.

Se dió cuenta de una proposición del Señor Alcalde Presidente para que se acuerde la celebración de un concurso con arreglo á las bases que en la misma se consignan, á fin de adquirir una finca para la instalación de la Casa de Socorro, y

S. E. acordó aprobarla en todos sus extremos, y que se publiquen los anuncios del concurso, en la forma prevenida.

Se dió cuenta de un escrito del Ingeniero Don Casimiro Juanes manifestando que una vez entregados los ejemplares del "Anteproyecto de abastecimiento de aguas para Ciudad Real" se creé en el deber de elevar la propuesta de honorarios que corresponden al personal facultativo que le ha auxiliado en la toma de datos de campo, y en el desarrollo de los de gabinete, que es la siguiente:

A los Ayudantes de Obras Públicas Don Angel Ruiz Mazarro y Don Julián Fernández que han desarrollado el trabajo de campo, setecientas cincuenta pesetas á cada uno; al Doctor Don J. Roman Manzanete que ha realizado los análisis de las aguas, mil quinientas pesetas; al Ingeniero Don Rafael Juanes, que ha dirigido los trabajos de campo, realizando la mayor parte de los de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

galenete, proyectado las variaciones de los anteproyectos de las soluciones, efectuando la valoración de medidas y obtenido el presupuesto correspondiente, en hoja aparte. En dicho escrito manifiesta también el derecho de que los honorarios que a él le correspondan los fije la Corporación municipal, y que el Arquitecto municipal Don José Trias ha prestado su valiosa cooperación realizando trabajos extraordinarios que entiende deben ser abonados en la medida y forma que determine el Ayuntamiento ya que se trata de uno de sus funcionarios.

El Señor Alcalde-Presidente expone que el Ayuntamiento anterior encomendó al Señor Juanes la formación de proyecto de aguas y dicho Señor ha cumplido tal encargo presentando un voluminoso trabajo que requiere bastante tiempo para conocerlo, por lo que ha dado cuenta del mismo a la Comisión de aguas acordando esta que se saquen copias de la memoria para su estudio. En cuanto a los honorarios a que alude el escrito que se ha leido, estima que el Ayuntamiento debe tomar acuerdo, pues el anteproyecto se encuentra a disposición de todos los señores Concejales para que puedan examinarlo.

El Señor Perez Molina opina que nadie mejor que el Señor Alcalde puede fijarlos, pues no es cuestión de discutir ahora lo que se desconoce

El Señor Medrano, cree debe darse un voto de confianza al Señor Alcalde o a la Comisión permanente.

El Señor Fernandez Alcazar estima que procede dar un voto de gracias al Señor Juanes, aprobar los honorarios que consigna en su escrito, y dar un voto de confianza a la Comisión permanente para que fije los de dicho Señor y los del Arquitecto.

El Señor Cardenas se muestra conforme con el Señor Fernandez Alcazar, y en cuanto al último extremo cree debe ir

formar la Comisión de Hacienda.
El Señor López Haro opina que el Señor Juanes sea quien fije sus honorarios.
El Señor Herencia (Don Francisco) dice que lo procedente es que el escrito del Señor Juanes venga con los informes y asesoramientos debidos para que el Ayuntamiento pueda juzgar.
El Señor Pérez Pastor se adhiere a lo expuesto por el Señor Fernández Alcázar, y en lo concerniente a los honorarios del Señor Juanes opina debe comunicar el agradecimiento que ha merecido su deferencia, pero que el debe ser quien fije sus honorarios; con lo que se muestra conforme el Señor Herencia (Don Francisco), y para el caso de que el Señor Juanes no los fije, autorizar para ello a la Comisión Permanente.
El Señor Cruz dice que no le parece mal que se haga la indicada gestión cerca del Señor Juanes, aun cuando cree que resultará infructuosa; y para el caso de que así sea estima indicado, que la Comisión Permanente o la de Hacienda asesorándose, propongan lo que deba abonársele.
Después de lo consignado y estando todos conformes.
S. E. acordó dar las gracias a Don Casimiro Juanes por su trabajo; aceptar la propuesta de honorarios que hace en su escrito y que se abonen con cargo al capítulo correspondiente; y que pase a informe de la Comisión de Hacienda, la fijación de los referentes a los Señores Juanes y arquitecto municipal.
A continuación se dió cuenta del mencionado "anteproyecto de abastecimiento de aguas de Ciudad Real" formulado por el Ingeniero Señor Juanes, comprensivo de tres documentos, memoria, planos y presupuesto, y en el que se exponen las soluciones siguientes:
Primera: Conducción de aguas procedentes del Pantano de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO · TARJETAS PUBLICAS

Gasset
Segundo: Conducción de aguas procedentes del río Pra
diana.
Tercera: Conducción de aguas procedentes del Bullaq
en la llamada tabla de la Guarilla.
Cuarto: Conducción de aguas procedentes del río Bullaque
en la llamada tabla de la Jedra
Quinta: Mejora de la conducción de aguas del Valle
de los Molinos.

En su vista y por unanimidad
S. E. acordó quedar enterada de la presentación del antepropue
de referencia y que pase á informe de la Comisión de aguas y
alcantarillado.

Se dió cuenta del expediente incoado, en virtud de un decreto de
la Alcaldía, sobre obras de adoquinado de la calle del General
Espartero desde Esperanza á Obispo Piñera complementarias de
la de adoquinado que está ejecutando la Jefatura de Obras Públicas
en el, que aparece un informe del Señor Arquitecto, estimando
necesarias y urgentes dichas obras por lo que debe irse á la ejec
ción de referencia y pudiendo contribuir á su coste los propie
tarios de casas á que afectan y á cuyo informe acompaña pro
yecto y presupuesto, ascendente en total á ochenta y ocho mil
ciento ochenta y cinco pesetas con dos céntimos.
También obra en el expediente una relación de los indicados pro
pietarios interesados y un acta suscrita por la mayoría de los mis
mos, en la que se hace constar, que en reunión celebrada en
doce de Junio último, acordaron por unanimidad y se compro
meten á contribuir con el cincuenta por ciento del coste de la
obra en la parte correspondiente á las líneas de fachadas de
sus casas y cuya obra ejecutará el Ayuntamiento al propio
tiempo que el Estado.
El Señor Interventor informa que existiendo consignación
en el vigente presupuesto para satisfacer el cincuenta por
ciento del importe de la obra, estima que procede se abon

con cargo al mismo, y caso de no quedar terminada dentro del actual ejercicio, satisfacer lo que reste por pagar con cargo al presupuesto del ejercicio venidero, consignando en el mismo la cantidad necesaria. Y el Secretario de la Corporación informa por las razones que expone, que el Ayuntamiento puede acordar la aprobación del proyecto de la referida obra, la excepción de subasta para la misma, por considerarla comprendida en el número cuarto del artículo ciento setenta y cuatro del Estatuto Municipal; que en su consecuencia, se ejecute directamente por administración, y que a su coste contribuyan el Ayuntamiento con el cincuenta por ciento de su importe, y los propietarios de casas a que afecta con el otro cincuenta por ciento en la proporción correspondiente a las líneas de sus fincas frontera a la vía pública.

El Señor Fernández Plazas dice que con gusto ha oido el informe del Señor Secretario, preciso y documentado como todos los suyos, con el que se muestra conforme; pero por razón de su cargo de Inspector Provincial de Sanidad, está obligado a pedir que se cumpla el Estatuto Municipal y el Reglamento de obras y servicios municipales, remitiendo el proyecto de obra de que se trata a la aprobación de la Inspección Provincial de Sanidad, según dispone el Real Decreto de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve, que armoniza los preceptos del Estatuto y Reglamentos citados.

En su vista y por los dictados votos de todos los señores concejales presentes

S. E. acordó aprobar el referido proyecto de obra de adoquinado de la calle del General Espartero, complementaria de la de afirmado que realiza el Estado, y que se remita a la Inspección Provincial de Sanidad, para su aprobación; declarando la excepción de subasta para la obra, por considerarla comprendida en el número cuarto del artículo ciento setenta y cuatro del Estatuto Municipal; que en su conse-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

cuenta se ejecute directamente por administración; y que á su corte contribuyan el Ayuntamiento con el cincuenta por ciento de su importe, quedando para con cargo á la consignación que existe en el vigente presupuesto ordinario ó á la que figure en el del ejercicio venidero, caso de que la obra no se termine en el año actual, y los propietarios de cuyas á que esta afecta con el otro cincuenta por ciento en la proporción correspondiente á las líneas de sus fincas fronteras á la vía pública.

Se dió cuenta, por lectura íntegra, de un proyecto de obras de empedrado de basalto de las calles de Ramón y Cajal, Carlos Vazquez Cruz, Calatrava (hasta Castelar), General Espartero (hasta Obispo Peñera), Primo de Rivera, Martínez Anido (hasta Reyes), Diego Medrano y Prado (primer trozo), formulado por el Señor Arquitecto municipal, en virtud de un decreto de la Alcaldía, cuyo presupuesto asciende en total á la cantidad de doscientas veintiocho mil quinientas sesenta pesetas con diecinueve. A dicho proyecto se acompaña la memoria descriptiva, pliego de condiciones facultativas, liquidación de las contribuciones que tienen que satisfacer los propietarios de los edificios á que afecta la obra y relación de las fincas, explotaciones, predios y particulares beneficiados por la misma.

El Secretario dela Corporación informa que el Ayuntamiento puede prestar su aprobación al proyecto de referencia, acordar la ejecución de las obras á que el mismo se contrae, imponer la contribución especial por el concepto expresado en el apartado (F. del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Estatuto Municipal á los propietarios interesados y en la cuantía que considere procedente, siempre que no exceda de la mitad del coste de la obra, y que se dé al expediente la tramitación prevenida en el Estatuto y Reglamento dela Hacienda municipal.

El Señor Interventor informa que procede sea impuesta la contribución especial del cincuenta por ciento y que el cincuenta por ciento lo satisfaga el Ayuntamiento consignado en cada uno de los ejercicios de mil novecientos treinta y uno y mil novecientos treinta y dos, consignando al efecto en cada uno de ellos y como crédito reconocido la cantidad necesaria.

La Comisión de Policía Urbana dictamina en el sentido de que deben ejecutarse las obras proyectadas por considerarlas altamente beneficiosas para la población y evitar los considerables gastos que al Ayuntamiento origina la reparación del empedrado de las calles a que afecta, mas con requiere que estén en las debidas condiciones para el tránsito.

El Señor Perez Medina se muestra conforme con el proyecto de que se trata, pero estima que la Comisión de Policía Urbana debe formar previamente un plan general de obras y que una vez aprobado se ponga en ejecución dando la preferencia a las que sean mas necesarias, como por ejemplo la construcción del emisario que es mas urgente que el adoquinado.

El Señor Fernandez Blanco dice que este proyecto de obras ha de someterse también a la aprobación de la Inspección provincial de Sanidad, y opina que su ejecución debe aplazarse hasta que se construya el alcantarillado, pues de lo contrario se originaría el gasto inútil de tener que levantar parte del nuevo pavimento para la construcción del alcantarillado.

El Señor Perez Pastor opina que esta obra no debe realizarse hasta que esté hecho el plano a nivel de la población.

El Señor Obedrano dice que dicho plano está ya terminado.

El Señor Alcalde-Presidente manifiesta que se necesita estar

desempeñando la Alcaldía para conocer las quejas que diariamente se formulan por los vecinos respecto al mal estado de las calles; que en cuanto se ejecute el adoquinado de la calle del General Pardiñero que acaba de acordarse, seguramente los dueños propietarios pedirán que se adoquine el resto de dicha vía pública; no cree en la posibilidad de que nadie pueda pensar que la calle de Ramón y Cajal debe continuar en el estado en que se encuentra á pesar de lo que se ha gastado en sus repetidas reparaciones; añade que por estas razones como igualmente por la manifiesta utilidad de la obra de que se trata, se ha formado el proyecto, si bien limitándolo á las calles del centro y ajustándolo á las posibilidades económicas del Municipio y de los propietarios; y termina pidiendo al Ayuntamiento que le preste su aprobación.

El Señor Herencia (Don Francisco) estima que debe imponerse la contribución especial en la menor cuantía posible, en atención á la muy recargada que está de años atrás la propiedad urbana.

Después de lo consignado y por unanimidad

S. E. acordó ejecutar las expresadas obras de empedrado de basalto de las calles de Ramón y Cajal, Carlos Vazquez Cruz, Cabotara, (hasta Cartelar, General Espartero (hasta Obispo Pinera), Primo de Rivera, Martínez Tirado (hasta Reyes), Diego Medrano y Prado (primer troso), é imponer la contribución especial por el concepto expresado en el apartado F) del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Estatuto Municipal á los propietarios interesados en la cuantía del veinticinco por ciento del coste unitario del troso correspondiente á las líneas de las fincas frontales á la vía pública; aprobar el proyecto formulado por el Señor Arquitecto y el pliego de condiciones, liquidación y relación que al mismo se acompaña; y que el pro

yecto se remita a la Inspección provincial de Sanidad para su aprobación; y que se dé al expediente la tramitación prevenida en el Estatuto y Reglamento de la Hacienda municipal.

Se dió cuenta de una proposición del Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Obras Señor Andrade, que dice así:

"Empezada la construcción del Grupo Escolar, en el solar propiedad del Excmo. Ayuntamiento, sito en las calles del Olivo y Lentejuela y trazadas las nuevas calles de Bernardo de Balbuena y Santo Tomás de Villanueva, quedan una serie de parcelas, que á juicio del exponente procede su enagenación, á fin de dar facilidades para la construcción dentro del casco de la población y terminar la urbanización de este barrio, al mismo tiempo que se produce un ingreso de consideración para el Municipio. Por los mismos motivos expuestos anteriormente, también sería conveniente la venta, una vez parcelado, del terreno adquirido por el Excmo. Ayuntamiento, según acuerdo del 6 de abril de 1929, el cual fué empleado para la alineación de las calles de Cierva, Pozo Concejo, Joven y Torreón del Alcazar y trazadas estas alineaciones, queda un solar, muy propio para los fines expuestos. = Le acompañan planos de parcelación de los mencionados terrenos efectuados por el Señor Arquitecto Municipal, debiendole proceder á la tasación de los mismos, caso de que sea tomada en consideración esta proposición. = En el huerto de la calle del Olivo se reserva un solar para servicios municipales y las construcciones que se efectuen en la calle de Bernardo de Balbuena, habrán de constar de dos plantas, como mínimum."

El Señor Andrade dice que los motivos que le han inducido á presentar la proposición de que se trata han sido principalmente procurar y dar facilidades para que se edifique dentro de la Ciudad y no en las afueras como ahora se hace con graves inconvenientes para los servicios municipales, y al propio tiempo urbanizar un importante sector de la población.

El Señor Perez Molina se muestra conforme con la propuesta é interesa que al hacerse en la tasación de los terrenos se dejen libres los frentes para el recreo de los niños.

En su virtud, y habiendo manifestado unánime conformidad S. E. acordó tomar en consideración la proposición de referencia; que previa tasación de los terrenos por el Señor Arquitecto municipal, pase a informe de las Comisiones de Policía Urbana y Hacienda; y que se dé al expediente la tramitación prevenida en las disposiciones vigentes.

Se dió cuenta de otra proposición del Señor Prado, que dice así:

"Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 18 de Octubre de 1928 el proyecto para aislar la Puerta de Toledo, con arreglo al cual dieron comienzo estos trabajos, suspendidos más tarde por no existir consignación, estima el que suscribe, que existiendo en los presupuestos actuales la cantidad de 40.074 pesetas para la realización de las mencionadas obras, debe procederse á su continuación, pero con la modificación que los bordillos para los aceras sean de granito, del tipo de las aceras actuales, en vez de cemento como están en el proyecto por motivos de economía. = También debe procederse á la expropiación, previas las gestiones de venta, de los terrenos siguientes; La de derecho; parcela de Don Ignacio Lopez Soro y de Dª Joaquina Fernandez. Lado izquierdo; parcela de Dª Emilia y de Don Julian Fernandez, para terminar el ancho de la glorieta. = Estas gestiones deben hacerse con toda urgencia, por si la Jefatura de O. P. á la construcción de los firmes de la calzada de la glorieta."

El Señor Herencia (Don Francisco) ruega al Señor Prado de que al hacerse los trabajos de aislamiento y ornamentación de la Puerta de Toledo, dé una prueba más de

competencia y gusto artístico, disponiendo que no se pongan jardines ni flores junto al dicho monumento para que perjudiquen a sus caracteres, histórico y arquitectónico.
El Sr. Andrade promete tener en cuenta la indicación del Señor Herencia, y
S. E. acordó aprobar la expresada proposición en su totalidad

Se dió cuenta de un avance de programa de festejos para la próxima Feria formado por la Comisión de Festejos, comprensivo de Fiestas religiosas, Verbena en el Parque, limonas a los postes, conciertos por las Bandas de Música y Orfeón Manchego, fuegos artificiales, feria de ganados, elevación de globos, pruebas, cucañas, cinematógrafo público, gigantes y cabezudos, partido de Futbol, corridas de toros y novillada, y cuyo presupuesto aproximado estima que ascendera a unas ocho mil pesetas, con independencia del alumbrado extraordinario, y
S. E. acordó prestarle su aprobación.
Acto seguido se dió cuenta del expediente sobre subvención y otros auxilios solicitados por Don Rodrigo de Figueroa y Bermejillo, para celebrar dos corridas de toros y una novillada en los días de Feria del año actual, en la que aparecen;
a) Dos instancias del mencionado Señor fechas veintiuno y veintidós de Junio próximo pasado, solicitando la subvención y demas auxilios que en las mismas se consignan para la celebración de los mencionados espectaculos taurinos.
b) Una comunicación del Presidente de la Junta directiva de la Sociedad Plaza de Toros de esta Capital, participando que en veintitres de Junio ultimo firmo escritura de arrendamiento por cinco años con exclusiva para las corridas de toros y otros espectaculos a Don Rodrigo Figueroa Bermejillo.

c) Un informe del Señor Arquitecto municipal exponiendo que en esta Capital solo existe una Plaza de toros, de la que es propietaria la Sociedad Peñalara nombre, siendo el local que únicamente existe en esta poblacion donde pueden celebrarse espectaculos de esta naturaleza no pudiendose habilitar ningun otro edificio á tal fin; otro informe del Señor Interventor manifestando que quedando dela consignacion para Ferias, funciones y festejos un remanente de quince mil pesetas y ascendiendo los auxilios economicos que se solicitan aproximadamente á la cantidad de diecisiete mil pesetas, procede que urgentemente se forme y apruebe la oportuna transferencia de credito, reforzando de esta forma la cantidad destinada para tal fin y quedando en condiciones de poder satisfacer los gastos que se originen con motivo de la Feria y los que son costumbre hasta terminar el presente ejercicio; y otro informe del Secretario dela Corporacion exponiendo que el caso de que se trata puede considerarse comprendido en el articulo ciento setenta y cuatro numero tercero del Estatuto Municipal y que para que el Ayuntamiento acuerde conceder al Señor Fiqueroa y Bermejillo la subvencion y demas auxilios que solicita, ha de acordar previamente la excepcion de concurso.

d) Otra instancia del mencionado Señor Fiqueroa Bermejillo fecha nueve del corriente, que anula la de veintiuno y veintisiete de junio, solicitando la subvencion de catorce mil pesetas para celebrar dos corridas de toros y una novillada con arreglo á las bases que en la misma enumera y recalcando tambien las demas ayudas que consigna.

e) Un dictamen dela Comision de Festejos en el que no ve inconveniente en acceder en cuanto á la subvencion de catorce mil pesetas, el tanque para el riego

y asistencia gratuita de la Banda de Música, teniendo en cuenta los cuantiosos gastos que originan las corridas de feria y siendo costumbre subvencionar dichos espectáculos para dar á aquella mayor esplendor; y oido dictamen de la Comisión de Hacienda, estimando que puede concederse la subvención de catorce mil pesetas, el importe para el riego de la plaza y la asistencia gratuita de la Banda de Música, con sujeción á las condiciones que en dicho dictamen se expresan, y en el que ultimamente se expone que como en el vigente presupuesto quedan quince mil pesetas en el capítulo de Festejos, de cuya cantidad tiene que deducirse la de ocho mil pesetas á que aproximadamente asciende el prozecto de gastos para los de la próxima feria, habrá que hacer una transferencia de crédito por valor de ocho mil quinientas pesetas con objeto de subvencionar las corridas y sufragar los gastos que se originen hasta terminar el ejercicio. El Señor Lopez Haro estima que si se concede subvención para las corridas y novilladas, los precios de las localidades debe fijarlos la Empresa de acuerdo con el Ayuntamiento.

El Señor Perez Pastor dice que debe desaparecer la costumbre de dar subvención para las corridas de toros, que es un negocio como cualquiera otro; examina el dictamen de las Comisiones de Festejos y Hacienda, para deducir la conclusión de que no habiendo dinero para festejos se propone sin embargo que se den catorce mil pesetas de subvención para toros, y termina diciendo que aunque es contrario á que esta se conceda, comprende que las enfermedades no pueden remediarse por completo en un momento dado y por ello presenta la siguiente enmienda á los dictamenes de las Comisiones: "Que la subvencion que se conceda sea la cantidad equivalente al importe de las entradas

municipales de aquello, inspección Veterinaria y recargo del treinta y dos por ciento sobre las cuotas del Tesoro en la contribución [illegible] de comercio."

El Señor Cuer dice que resulta sensible que mientras en Manzanares, Almagro y otros pueblos de la provincia no se subvencionan las corridas de toros, en Ciudad Real se concedan cuantiosas subvenciones para dicho espectáculo, cediendo los Ayuntamientos a las pretensiones de las empresas, por evitar los comentarios y las censuras públicas, caso de que no se celebraren corridas, y opina que la subvención pudiera acomplarse al espectáculo con programa muy modesto, para lo cual podría acordarse facultar a las Comisiones de Festejos y Hacienda para que fijaran la subvención en relación con el cartel que se formare, de acuerdo con la Empresa, y dentro del máximum de las catorce mil pesetas.

El Señor Herencia (Don Francisco) se expresa en análogo sentido por estimar que el Señor Alcalde y las Comisiones son las llamadas a realizar la mencionada gestión.

El Señor Lopez Saro dice que pudiera ofrecerse a la Empresa siete mil pesetas de subvención y de esta forma no habría que hacer transferencia de crédito.

El Señor Andrade se muestra partidario de que se conceda la subvención y aunque propuestos en los dictamenes de las Comisiones porque es bastante menor que las que se daban en pasados años y teniendo en cuenta el buen programa que se ofrece.

El Señor Perez Molina opina que no debe darse de subvención mayor cantidad que la que figura en presupuestos.

El Señor Perez Pastor insiste en sus manifestaciones, las amplia haciendo historia del proceso de estas

subvenciones, y pide que se vote su enmienda.
Acto seguido y de orden del Señor Presidente se procedió a la votación de la enmienda del Señor Perez Pastor, y practicada
S. E. acordó desechada por diecisiete votos de los Señores Sucha de, Comizares, Cardenas, Ruiz Sanchez Simon, Lopez Haro, Gonzalez, Navarro, Perez Molina, Cruz, Medrano, Fuentes, Herencia (D. Francisco), Leon, Herencia (D. Manuel) Fernandez Alvarez y Presidente, contra nueve del Señor Perez Pastor.
El Señor Navarro pregunta si en el supuesto de que se acordase ofrecer al empresario de toros la subvencion de siete mil pesetas propuesta por el Señor Lopez Haro, se sostendria este criterio en definitiva, pues de lo contrario es preferible aceptar el dictamen de la Comision de Festejos, que por su parte mantiene integro y con el acuerdo de la Comision de Hacienda.
De orden del Señor Presidente se procedió a votar conjuntamente los dictamenes de las Comisiones de Festejos y Hacienda, y
S. E. acordó aprobados, y en su virtud conceder a Don Rodrigo de Figueroa y Bermejillo la subvencion de ocho mil pesetas, el tanque para el riego de la plaza y la asistencia gratuita de la Banda de Musica, para el objeto esperado en su instancia, con arreglo a las condiciones siguientes: Primera: Se celebraran dos corridas de toros y una novillada, las corridas con las condiciones siguientes; toreros a libre de Marcial Lalanda, Cagancho, Gitanillo de Triana, Marquez, Chicuelo, Vidalita, Bienvenida, Barrera y armillita Chico. Toros de las ganaderias del Duque de Tovar, Moura, Tres Palacios, Estebian Hernandez, Murube, Samuel Hermanos, Perez Tabernero, Coquilla o Albaserrada. La novillada puede ser a libre de lo que propone el Señor

Figueroa en su instancia.= Segunda: Si por impedimento de cualquier licitador no pudiera verer en la fecha contratada, se sustituirá por otro de igual categoria á hacer dela fianza del licitador.= Tercera: El pago del auxilio económico que se le concede, se hará al dia siguiente de celebradas las dos corridas y novillada, siempre que haya cumplido las condiciones estipuladas y previa aprobacion dela transferencia de creditos indicada en el dictamen dela Comision de Hacienda por quince votos de los Señores Andrade, Carrizares, Cardenas, Ruiz Sanchez, Liman, Lopez Haro, Gonzalez, Navarro, Perez Molina, Medrano, Herencia (Don Francisco), Leon, Herencia (Don Manuel), Fernandez Alcaraz y Presidente, contra tres delos Señores Perez Pastor, Cruz y Fuentes. Por ultimo y en votacion nominal.

S. E. acordó declarar la excepcion de concurso para la concesion de la subvencion otorgada, por considerarse el caso comprendido en el numero tercero del articulo ciento sesenta y cuatro del Estatuto Municipal, por diecinueve votos favorables delos Señores Andrade, Carrizares, Cardenas, Ruiz Sanchez, Liman, Lopez Haro, Gonzalez, Navarro, Perez Molina, Cruz, Medrano, Fuentes, Herencia (Don Francisco), Leon, Herencia (Don Manuel), Fernandez Alcaraz y Presidente, contra uno del Señor Perez Pastor.

No siguiendo mas asuntos en el orden del dia y siendo las veinte dos horas y quince minutos, el Señor Alcalde-Presidente levanto la sesion.

Firman S. S. S. la presente conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico.

Alcalde

Angel Andrade

Pedro Simon

Fernando Cañas

Rafael Cardenas

Manuel Gonzalez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ARCHIVO

Ignacio López Haro.

# Sesion extraordinaria del 12 Agosto 1930

**Señores**

Peñuela (Pte.)
Andrade
Canizares
Cardenas
Ruiz Sanchez
Simon
Lopez Haro
Gonzalez
Navarro
Cruz
Fuentes
Medrano (Don Juan)
Leon
Herencia (Don M.).

En Ciudad Real á doce de Agosto de mil novecientos treinta, siendo las once horas y treinta minutos, se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar sesion extraordinaria convocada por el Señor Alcalde, á la que se había citado en la forma y con la anticipacion prevenida, los señores concejales Don Angel Andrade, Don Fernando Canizares, Don Rafael Cardenas, Don José Ruiz Sanchez, Don Pedro Simon, Don Ignacio Lopez Haro, Don Manuel Gonzalez, Don José Navarro, Don José Cruz, Don Fuerto Fuentes, Don Juan Medrano, Don Francisco Leon y Don Manuel Herencia, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Bernardo Peñuela Fernandez que declaró el Ayuntamiento Pleno constituido en sesion y

abierta esta conforme á lo determinado en el título IV. Capitulo IX del Estatuto Municipal.
No asistieron, el Señor Trevino por estar en uso de licencia, el Señor Medrano (Dn José) por enfermo y los demás señores Concejales sin justificar.
Por mi el Secretario se leyó el acta de la sesión anterior y fué aprobada.

## Orden del dia

Se dió cuenta de tres escritos de los Concejales Dn José Medrano, Don Miguel Perez Molina y Dn Fernando Toledo-Rico solicitando dos meses de licencia el primero y un mes cada uno de los otros dos, para ausentarse del termino municipal, y
S. E. acordó conceder á dichos señores Concejales las licencias solicitadas.

Se dió cuenta, por lectura integra, del expediente sobre transferencia de creditos propuesta por la Comision de Hacienda en quince de Julio ultimo y aceptada y hecha suya por la Comision municipal permanente en sesion del dia diez mese del mismo mes, ascendente en total á veintiseis mil doscientas cincuenta pesetas, contra la cual no se ha presentado reclamacion alguna dentro del plazo de quince dias en que dicho expediente ha estado expuesto al publico, en cumplimiento del articulo doce del Reglamento de la Hacienda municipal.
El Señor Presidente manifiesta, que el articulo once del Reglamento de la Hacienda municipal dispone que las transferencias de creditos serán acordadas por el voto afirmativo de las dos terceras partes del total de concejales que componen el Ayuntamiento pleno, y como no asiste el numero exigido, se está en el caso de proceder como dispone el Real Decreto de quince de Julio proximo pasado (que de su orden fué leido), citandose al Ayuntamiento por segunda vez para el dia de mañana, á las once, para que trate y resuelva

sobre el asunto.

Se dió lectura de las Cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de mil novecientos veintiocho y mil novecientos veintinueve, que suscriben como cuentadantes el Ex-Alcalde-Ordenador de pagos Don Cristobal Caballero Rubio, el Depositario Don Tomas Segura Avila y el Interventor Don Luis Esparragosa Conde, de las cuales resulta:

## Cuentas del ejercicio de 1928

| | | |
|---|---|---|
| Cargo- Ingresos realizados durante el ejercicio ..... | 1.250.348'60 | pts |
| Data- Pagos verificados en igual periodo ..... | 897.507'55 | " |
| Diferencia ..... | 352.841'05 | " |
| Existencia en fin del ejercicio anterior ..... | 377.692'31 | " |
| Existencia al terminar el ejercicio ..... | 352.841'05 | " |

## Cuentas del ejercicio de 1929.

| | | |
|---|---|---|
| Cargo- Ingresos realizados durante el ejercicio ..... | 1.389.126'89 | pts |
| Data- Pagos verificados en igual periodo ..... | 1.025.223'33 | " |
| Diferencia ..... | 363.903'56 | " |
| Existencia en fin del ejercicio anterior ..... | 352.841'05 | " |
| Existencia al terminar el ejercicio ..... | 363.903'56 | " |

El Señor Alcalde-Presidente manifiesta, que en los expedientes de las cuentas de que se trata está acreditado por las respectivas diligencias que han estado expuestas al publico por plazo de quince días, como dispone el artículo ciento veintiseis del Reglamento de la Hacienda municipal, sin que durante dicho periodo ni en los ocho días siguientes a su termino, se haya presentado ninguna reparo ni observacion sobre las mismas y que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo ciento veintisiete del citado Reglamento, se someten al examen y, en su caso, a la aprobacion provisional del Ayuntamiento pleno en su vista, sin discusion y por unanimidad

S. E. acordó aprobar provisionalmente las referidas Cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de mil nov

cientas veintiocho y mil novecientas veintinueve.

Se dió cuenta de una comunicación del Arquitecto provincial Don Pedro Sánchez rogando se anule su designación para Vocal del Jurado calificador de anteproyectos y proyectos presentados al concurso para la construcción de un nuevo Mercado, y que en su lugar se nombre á un Profesor de la Escuela de Arquitectura, Académico de San Fernando ó premiado en otros concursos; de otras dos comunicaciones de los arquitectos del Estado Don Francisco Checa y Don Luis Labiat participando la imposibilidad de formar parte de dicho Jurado; y de un oficio del Señor Presidente de la Sociedad Central de Arquitectos, notificando el acuerdo de la misma de designar como su representante en el repetido Jurado al Arquitecto Don Bernardo Giner de los Ríos.

En su vista y por unanimidad

S. E. acordó aceptar la designación hecha por la Sociedad Central de Arquitectos é interesar de la misma que designe otros dos Arquitectos para que formen parte del referido Jurado calificador.

El Señor Alcalde-Presidente manifiesta, que practicadas por el Señor Cruz las gestiones que se le encomendaron por acuerdo de once de Junio último sobre el ofrecimiento de venta al Municipio de la Alameda de Mena y de un pedazo de tierra sito frente al Matadero, ha incluido el asunto en el orden del día, para que dicho señor de cuenta del resultado de sus gestiones y el Ayuntamiento adopte los acuerdos que considere procedentes.

El Señor Cruz expone que, en cumplimiento de la misión que se le encomendó, ha conferenciado con el propietario de las indicadas fincas, al que expuso que le parecían exageradas los precios expresados en la oferta, sacando la impresión de que cedería ambas al Municipio por cincuenta mil pesetas, y

que también se prestaría á ceder del pedazo la parcela necesaria para la construcción de un lavadero por la cantidad correspondiente, según el terreno que se adquiriese y el precio en venta que en definitiva se asignase á la finca. Por consiguiente estima, que lo que en primer término procede es que el ayuntamiento decida si ha de adquirir ó no la plazuela y la totalidad ó parte del pedazo, para en caso afirmativo realizar las gestiones necesarias para fijar el precio en venta de las referidas fincas.

El Señor Medrano (Don Juan) opina que el Ayuntamiento no debe comprar la plazuela porque no le es precisa y porque necesita para otras atenciones el dinero que en dicha adquisición habría de emplear; y en cuanto al pedazo ó parte del mismo, estima que por ahora es prematuro adquirirlo porque siendo la finalidad construirse en el mismo un lavadero, esto no podría realizarse por carecerse de las aguas que tal establecimiento requiere.

El Señor Andrade estima conveniente que el Ayuntamiento adquiera la plazuela; y respecto al pedazo de tierra ó una parcela del mismo, cree que no debe perderse la ocasión de adquirirlo para cuando haya aguas suficientes, por su proximidad al depósito y al emisario.

El Señor Carrizares sustenta el mismo criterio.

El Señor Lopez Haro se muestra partidario de que se adquiera la plazuela si sobre ella no existe servidumbre de paso para el público; pero en el caso de que exista, cree que no debe adquirirse.

El Señor Cruz dice que durante el invierno y la primavera se dispone de suficiente agua para los lavaderos, en cuyo servicio podrían además utilizarse los dos pozos de la Pasadilla y por lo tanto estima necesario adquirir el pedazo de tierra para la construcción de aquellos, aparte de lo que con ello se favorecería la higiene pública.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO



El Señor Medrano se muestra conforme con que se construyan los lavaderos, caso de que se disponga de las aguas necesarias.

El Señor Alcalde-Presidente manifiesta, que el propietario de las referidas fincas le ha visitado dos veces para interesarle una pronta resolución sobre el asunto por haberle hecho ciertas proposiciones de compra, habiendo recabado del mismo que no tratase con nadie hasta conocer el resultado de esta sesión; pero después de los diferentes criterios expuestos no ve la posibilidad de resolver hoy en definitiva por carecer de los elementos de juicio necesarios, y en su virtud, propone se acuerde interesar del propietario de las fincas que fije el precio mínimo en que cedería en venta al Municipio; que en el expediente se emita dictamen sobre si existe ó no servidumbre de paso pública por la plazuela; y que el asunto pase á informe de las Comisiones de Policía Urbana y Hacienda, y

S. E. así lo acordó por unanimidad.

Se dió cuenta de una proposición del Señor Alcalde, que dice así:

"El Alcalde que suscribe, vista la necesidad y urgencia de proveer á nuestra capital de un evacuatorio subterráneo ya que no existe ninguno en su extenso perímetro, y oidos los pareceres de varios señores Arquitecto é Interventor.= Propone al Excmo. Ayuntamiento que acuerde la construcción de dicho evacuatorio en el centro de la Plaza de la Constitución, como lugar más céntrico y conocido de la población y por lo tanto que permitirá sea fácilmente utilizado por el público.= Se atenderá al gasto que origine la referida obra con la consignación existente en el vigente presupuesto municipal, que si es necesario se reforzará mediante una transferencia de crédito ó consignando la cantidad precisa al formarse el presupuesto para el próximo de mil novecientos treinta y uno."

El Señor Alcalde-Presidente expone la necesidad, utilidad y conveniencia de un evacuatorio público por no existir ninguno en la población, no obstante su gran extensión superficial; añade que para formular su proposición se ha as

rado previamente de los funcionarios técnicos, que le han facilitado los datos necesarios, estimando que el centro de la Plaza de la Constitución es el sitio mas indicado para su emplazamiento, termina rogando que se apruebe, por responder a una demanda del vecindario y á la satisfacción de una necesidad urgente.

Sin discusión y estando todos conformes.

S. E. acordó aprobar la expresada proposición del Señor Teniente de Presidente; y que por el Señor Arquitecto municipal se formule el proyecto correspondiente

No figurando mas asuntos en el orden del dia, y siendo las trece horas y quince minutos, el Señor Presidente levantó la sesión, firmando S.S.S.S. conmigo el Secretario de que certifico.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *



# Continuacion

En Ciudad Real á trece de Agosto de mil novecientos treinta, siendo las once horas y previa citacion en forma legal, se reunieron en las Casas Consistoriales en segunda convocatoria para votar la propuesta de transferencia de creditos de que se dió cuenta en el dia de ayer, los señores Concejales Don Angel Andrade, Don Fernando Canizares, Don Rafael Cardenas, Don José Ruiz, Don Pedro Simon, Don Ignacio Lopez Haro, Don Manuel Gonzalez, Don José Navarro, Don José Cruz, Don Fausto Fuertes, Don Juan Medrano y Don Francisco Leon, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Bernardo Peñuela Fernandez, que declaró reanudada y abierta la sesion conforme á lo prevenido en el Estatuto IV, Capitulo IX, del Estatuto Municipal.

No asistieron; el Señor Trecino por estar en uso de licencia, el Señor Medrano (Don José), por hallarse enfermo, y los demas señores Concejales sin justificacion.

Señores
Peñuela (Pte)
Andrade
Canizares
Cardenas
Ruiz Sanchez
Simon
Lopez Haro
Gonzalez
Navarro
Cruz
Fuertes
Medrano (Juan)
Leon

El Señor Alcalde Presidente espone, que en el dia de ayer, se dió cuenta de la propuesta de transferencia de creditos que conocen todos los Señores Concejales presentes, sobre la cual no pudo resolverse por no asistir á la sesion el número que exije para este asunto el articulo once del Reglamento de la Hacienda municipal, por lo que y en virtud de lo prevenido en el Real Decreto de quince de Julio proximo pasado se ha citado nuevamente al pleno del Ayuntamiento para que en esta segunda convocatoria se vote el asunto de referencia, lo cual puede efectuarse por asistir á esta reunion la mitad mas uno de los Señores que forman la

Corporación municipal.

Acto seguido y de su orden se procedió á la votación del asunto, y efectuada

S. E. acordó, por los trece votos afirmativos de todos los señores Concejales presentes, aprobar en su totalidad y sin ninguna modificación la referida transferencia de créditos.

Con lo que, siendo las once horas y veintisiete minutos, el Señor Presidente dió por terminada y levantó la sesión, firmando S. S. S. S. la presente conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico.

Alcalde

Santos Santos

José Muñoz

Miguel Madrazo

Pedro Simón

M. Gonzalez

Francisco Cruz

José

Fernando Cañizo

Santos

Rafael Cañadenas

Ignacio López Cano

José Alcaraz

ARCHIVO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



# Sesion extraordinaria del 1º Noviembre 1930.

En Ciudad Real á primero de Noviembre de mil novecientos treinta, siendo las once horas y treinta minutos y previa citacion en forma legal, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada por el Señor Alcalde, los señores Concejales Don Angel Andrade, Don Fernando Cañizares, Don Rafael Cardenas, Don José Ruiz Sanchez, Don Pedro Simon, Don Ignacio Lopez Haro, Don José Navarro, Don Federico Fernander Alcaraz, Don Miguel Perez Molina, Don Juan Manuel Trevino, Don Fausto Fuertes y Don Francisco Leon, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Bernardo Penuela Fernander, que declaró el Ayuntamiento pleno constituido en sesion y abierta esta conforme á lo determinado en el Titulo IV, Capitulo IX, del Estatuto Municipal.

Señores

Penuela (Pte)
Andrade
Cañizares
Cardenas
Ruiz Sanchez
Simon
Lopez Haro
Navarro
Fernander Alcaraz
Perez Molina (M.)
Trevino
Fuertes
Leon

No asistieron los demás señores Concejales, sin justificacion.

Por mi el Secretario se dió lectura del acta de la sesion anterior y fué aprobada.

## Orden del dia

El Señor Alcalde-Presidente manifiesta, que el asunto que ha motivado la convocatoria para esta sesión, es proceder á la formacion de las listas de electores de compromisarios para las elecciones de Senadores, en cumplimien

to de lo dispuesto por Real Decreto de diez de Octubre próximo pasado y con arreglo al artículo veintiseis de la ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y seis.

Acto seguido y de su orden se leyeron el citado Real decreto y los artículos veintiuno y siguientes de la mencionada ley y los antecedentes suministrados por la Secretaría.

En su virtud y habiendo manifestado conformidad.

S. E. acordó formar la lista que aparece en el expediente respectivo, comprensiva de los veintiuno señores Concejales que actualmente constituyen el Ayuntamiento y de los cien vecinos, con casa abierta, que paguen mayores cuotas de contribuciones directas; que se ponga de manifiesto en la Secretaría hasta el día veinte del corriente mes, para que en este plazo puedan hacerse las reclamaciones que se estimen pertinentes; y que a este fin se publique en el sitio de costumbre y en el Boletín Oficial de la provincia.

No figurando ninguno otro asunto en el orden del día, siendo las doce horas y cuarenta minutos, el señor Presidente levantó la sesión.

Firman S. S. S. S. la presente, conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico. Fernando Cañas

Pedro [illegible]

Rafael Cárdenas

Francisco Luna

Ignacio López Haro

José Alcázar

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO



# Sesion extraordinaria del 4 Noviembre 1930.

En Ciudad Real á cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar sesion extraordinaria convocada por el Señor Alcalde, á la que se halla citado en la forma y con la anticipacion prevenidas, los señores Concejales don Angel Andrade, don Fernando Camiraco, don Rafael Cardenas, don José Ruiz Sanchez, don Pedro Simon, don Ignacio Lopez Haro, don Manuel Gonzalez, don José Navarro, don M. Federico Fernandez Alcazar, don José Bermejo, don Miguel Perez Molina, don José Cruz, don Juan Manuel Eremio, don Fausto Fuertes, don Fernando Acedo-Rio, don Francisco Leon y don Manuel Herencia, bajo la presidencia del Señor Alcalde don Bernardo Pemela Fernandez, que declaró el Ayuntamiento pleno constituido en sesion y abierta esta conforme á lo determinado en el Titulo IV, Capitulo IX, del Estatuto Municipal.

No asistieron los demas señores Concejales, sin justificacion.

Por mi el Secretario, se leyó el acta de la sesion anterior y fué aprobada.

Señores

Pemela (Pte)
Andrade
Camiraco
Cardenas
Ruiz Sanchez
Simon
Lopez Haro
Gonzalez
Navarro
Fernandez Alcazar
Bermejo
Perez Molina (M.)
Cruz
Eremio
Fuertes
Acedo Rio
Leon
Herencia (M.)
Herencia (F.)
Perez Pastor

## Orden del dia

Se dió cuenta del acuerdo adoptado por la Comision municipal permanente en sesion del dia quince de Octubre ultimo declarando el cese de Fructuoso José Garcia delegado en el cargo de Ordenanza (Chico) y nombrando en propiedad para el mismo á Ma-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO ·

nuel Díaz Caballero, con el sueldo anual de mil doscientas pesetas asignado á dicha plaza en el vigente presupuesto, y con efectos desde primero del citado mes, y

S. E. acordó por unanimidad sancionar el espresado acuerdo de la Comision permanente, y en su virtud, declarar el cese de Fructuoso José García Delgado en el cargo de Ordenanza Conserje de este Ayuntamiento; nombrar á Manuel Díaz Caballero para dicho cargo, en propiedad, y con el sueldo anual de cuatrocientas pesetas, asignado al mismo en el presupuesto vigente, y que ambos cese y nombramiento, tengan efectos desde el dia primero de Octubre último.

Entran en sesion los señores Herencia (Don Francisco) y Perez Pastor.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Gobernador Civil de la provincia, remitiendo á informe de este Ayuntamiento el expediente de segregacion del pueblo de Fernancaballero del partido de Piedrabuena y su agregacion al de esta Capital; y seguidamente se dió tambien cuenta, por lectura íntegra, del referido espediente, y del informe emitido por el Secretario de la Corporacion ordenado, por las razones que en el mismo consigna, que el Ayuntamiento debe emitir en dicho espediente el informe á que alude la regla segunda del artículo diecisiete de la ley organica del Poder judicial, y el artículo veintiuno del Estatuto Municipal, en el sentido de que procede segregar al pueblo de Fernancaballero del partido judicial de Piedrabuena y agregarlo al de Ciudad Real.

El Señor Marques de Treviño manifiesta que sin dejar de reconocer los sabidos argumentos aducidos por el Señor Secretario en favor de la pretension del pueblo de Fernancaballero y sin negar las facilidades que para este supondria su segregacion de Piedrabuena y los beneficios que la misma reportaria á Ciudad Real se permite el atrevimiento de esponer su opinion con-

ADMINISTRACIÓN DE BIENES PÚBLICOS CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

traría en este asunto, por estimar que la segregación de Fernancaballero del partido de Piedrabuena, y su agregación al de esta capital, además de recargar inútilmente el trabajo del Juzgado de Ciudad Real, pudiera ocasionar la supresión del Juzgado de Piedrabuena con la consiguiente incorporación de algunos pueblos de esta provincia á Juzgados de la de Toledo, lo cual implicaría un perjuicio que debe prevenirse. Después de lo consignado y de orden del Señor Alcalde se procedió á la votación del asunto, y por doce votos de los señores Andrade, Camizares, Cardenas, Ruiz Sandoval, Simón, Lopez Caro, Perez Pastor, Gonzalez, Navarro, Fernandez Alcazar, Bermejo, Perez Molina (Don Miguel), Cruz, Fuentes, Acedo-Rico, Herencia (Don Francisco), Leon, Herencia (Don Manuel) y Presidente, contra uno del Señor Fermin.

S. E. acordó informar en el expediente de referencia, que procede segregar el pueblo de Fernancaballero del partido judicial de Piedrabuena y agregarlo al de esta capital, por las razones consignadas en el informe del Señor Secretario de la Corporación.

Se dió cuenta de un decreto dictado por el Señor Alcalde en treinta de Julio último en el expediente de obra de adoquinado de la calle del General Espartero (desde la de Esperanza á Obispo Piñera) complementaria de la de aforrado realizada por el Estado, disponiendo, en cumplimiento de lo acordado en sesión del diecisiete del citado mes, que dicha obra se ejecute por Don Isidro Romero Carretero con sujeción á las condiciones que en el mismo decreto se consignan.

Tambien se dió cuenta de dos certificados expedidos por el Señor Arquitecto municipal, que dicen así:

"Certifico: Que con arreglo á lo dispuesto en el Decreto del Señor Alcalde-Presidente, fecha treinta de Julio del corriente año y condición cuarta del mismo, se ha procedido á medir la obra ejecutada por Don Isidro Romero Carretero en el pavi-

mento de la calle del General Espartero (Toledo), que arroja un resultado de mil trescientos treinta metros cuadrados con cuarenta y un decímetros cuadrados, que a dieciseis pesetas con veinticinco céntimos el metro cuadrado, dan un importe de veintiuna mil seiscientas diecinueve pesetas con dieciseis céntimos (21.619,16 ptas). Corresponde abonar a los propietarios a los cuales afecta la obra, que comprende desde la calle de la Esperanza a la de San Sebastián, la cantidad de diez mil quinientas treinta y ocho pesetas con veintiun céntimos (10.538,21 ptas), segun liquidacion que se acompaña.= Y para que conste y estando la obra bien ejecutada, se expide la presente en Ciudad Real a veintitres de Septiembre de mil novecientos treinta.

"Certifico: Que con arreglo a lo dispuesto en el Decreto del Señor Alcalde-Presidente, fecha treinta de Julio del corriente año y condicion cuarta del mismo, se ha procedido a medir la obra ejecutada por Don Isidro Romero Carretero en la pavimentacion de la calle del General Espartero, desde la calle de San Sebastian hasta el empalme con el pavimento antiguo, que arroja un resultado de dos mil doscientos noventa y un metros cuadrados con veintitres decímetros cuadrados (2.291,23 m²), que a dieciseis pesetas con veinticinco céntimos el metro cuadrado, dan un importe de treinta y siete mil doscientas treinta y dos pesetas con cuarenta y ocho céntimos (37.232,48 ptas). Corresponde abonar a los propietarios a los cuales afecta la obra, la cantidad de dieciseis mil novecientas una pesetas con veinte céntimos (16.901,20 ptas), segun la liquidacion que se acompaña.= Se hace constar, que estando las obras bien ejecutadas, procede la devolucion de la fianza constituida, y que las mismas se terminaron dentro del plazo de dos meses a contar desde los ocho dias de la notificacion para el comienzo, por haber terminado el firme

la Jefatura de Obras Publicas. = Y para que conste se expide la presente en Ciudad Real a [illegible] de Octubre de mil novecientos treinta.

Y asimismo se dió cuenta, de las relaciones adjuntas á dichos certificados, de las cantidades que tienen que abonar los propietarios de fincas á que afecta la obra en su vista y habiendo manifestado conformidad S. E. acordó recibir la referida obra de adoquinado de la calle del General Espartero; aprobar las liquidaciones practicadas por el Señor Arquitecto; que se devuelvan á Don Pedro Romero Carretero las cinco mil pesetas que en concepto de fianza tiene depositadas en la Caja municipal; que se abone á este, en la forma estipulada, la cantidad de cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y una pesetas con sesenta y cuatro centimos á que asciende el importe total de la obra; que se haga saber á los propietarios interesados las cantidades que les corresponde satisfacer, para que en termino de diez dias presten su conformidad ó formulen las reclamaciones que estimen procedentes; y que transcurrido dicho plazo, se proceda á la cobranza de las mismas.

Se dió cuenta, por lectura integra, del expediente sobre transferencia de creditos propuesta por la Comisión de Hacienda en dicho de Septiembre ultimo y aceptada y hecha suya por la Comisión municipal permanente en sesion del dia veintiseis del mismo mes, ascendente en total á veinticinco mil quinientas pesetas, contra la cual no se ha presentado reclamación alguna dentro del plazo de quince dias en que dicho expediente ha estado expuesto al publico, en cumplimiento del articulo doce del Reglamento de la Hacienda Municipal y su discusion y por los veinte votos afirmativos de todos los señores Concejales presentes.

S. E. acordó aprobar en su totalidad y sin ninguna modificación la referida transferencia de creditos.

El Señor Alcalde-Presidente dice, que antes de dar lectura del

dictamen emitido en el expediente de su razon por la Comision de aguas y Alcantarillado, considera obligado hacer una exposicion exacta y detallada de los trabajos por la misma realizados rogando á los señores Concejales que la integran, le indiquen cualquier omision que conceta para subsanarla inmediatamente.

Al constituirse este Ayuntamiento y nombrarse esta Comision, se reunieron seguidamente siendo la primordial preocupacion la de conocer los antecedentes y estado del asunto, para con conocimiento de causa formar una idea y poder proponer resoluciones, nombrandose una ponencia compuesta de los Señores Trevino y Perez Molina (Don Miguel), para que formaran un apuntamiento del expediente, lo que hicieron en plazo brevisimo segun consta en el mismo.

Despues se acordó preguntar al Señor Rodriguez de Viguri y al Procurador Señor Paramés para que manifestaran sobre el estado de los recursos interpuestos ante el Tribunal Supremo y medios que estimaren mas conducentes para su mas pronta resolucion; é interesar del Señor Juanes manifestara á que altura se encontraban los trabajos de los proyectos que se le encomendaron.

Se cumplimentaron estos acuerdos, quedando enterada la Comision del apuntamiento del expediente formado por la ponencia designada y marchando á Madrid á recojer los anteproyectos de abastecimiento de aguas formulados por el Ingeniero Señor Juanes, á instancia de este, acordandose reproducir las conclusiones para conocimiento de todos los señores de la Comision.

Posteriormente y durante muchos dias ha celebrado reuniones la Comision realizando una intensa labor de estudio y analisis del problema poniendo todos de su parte sus buenos deseos, inteligencia y actividad al ser requeridos para que expusieran su criterio, incluso el del Señor Secretario que tan valiosa cooperacion viene prestando á la Comision

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCION

se formaron unas conclusiones en las que se abordaban los puntos coincidentes y divergentes, deliberando ampliamente sobre cada uno de ellos.

En este estado de las reuniones, el Vocal Señor Fernandez Alcazar presenta una moción y datos referentes a una nueva solución para el abastecimiento de aguas relacionada con el Valle de los Pinos encontrándose en tonces la Comisión con las soluciones del Señor Juanes, la del Señor Fernandez Alcazar y otra del Señor Perez Pastor.

Se da cuenta del informe emitido por el Señor Fernandez Alcazar, ofreciendo realizar por su cuenta los gastos precisos en el Valle de los Pinos, cuyo ofrecimiento quiere hacer constar en el dictamen a lo que se opuso el Señor Fernandez Alcazar.

Emitido el dictamen, del cual se ha remitido una copia a todos los señores Concejales para su estudio; y hecho público, las opiniones se han dividido, pues a unos ha parecido que en el se expone cuanto puede y debe decirse y a otros que es deficiente.

Vosotros hemos cumplido con nuestro deber y si acertamos equivocados o no vosotros y el pueblo habreis de decirlo, aprobando o desechando el dictamen.

Se entiende a continuación en hacer un detenido examen de como se encuentra el actual abastecimiento de aguas, exponiendo su criterio de que antes de proponer soluciones hay necesidad absoluta de estudiarlo viendo lo que dicen los técnicos respecto a las nuevas propuestas aparte de que la opinion del Señor Juanes no esta bien puntualizada, precisando ademas el prever un abastecimiento de aguas que cubra las necesidades de esta poblacion, que segun las estadisticas ha aumentado en un sesenta por ciento en los ultimos veinticinco años.

Dice que la Comision no se considera infalible, y por consiguiente todas las propuestas que en el dictamen se formulen se presentan a la Corporacion, para que esta, con mas conocimiento

de causa hay acepte, hay rechace, ó hay modifique mejorándolay ó superándolay.

Yo hubiera sido el deseo de la Comisión, sigue diciendo, presentar la solución total del problema; pero no ha podido hacerlo, pues lo primero que hay que buscar es agua, aparte de que hay que examinar detenidamente la cuestión jurídica y económica, pues solo hay obras que para garantir el abastecimiento actual, se precisan hacer en la conducción, valen mas dos cientas mil pesetas.

Se refiere á continuación al estado legal del asunto, haciendo historia de los recursos interpuestos tanto por la Sociedad de Obras de Saneamiento como por el Ayuntamiento, hay cuales se encuentran pendientes de fallo de los Tribunales.

En nuestra visita al Señor Rodriguez de Viguri, que expreso su opinión optimista de que se resolverán á favor del Ayuntamiento los recursos interpuestos, le indiqué mi deseo de que se acumularan ambos recursos, con objeto de que se abreviaran los plazos en el procedimiento, pero no hice gran incapié sobre este punto porque entendia lo debia acordar la Corporación en pleno.

Ruega por ultimo á todos los señores Concejales expongan su opinión sobre el particular y presenten soluciones ó las proposiciones que hagan, pues este asunto no es solo de la Comisión ni del Ayuntamiento, sino del pueblo entero, por lo que se concede un plazo de treinta días para información pública, á fin de oir á todos cuantos á ella quieran acudir y resolver despues lo que sea mas conveniente.

Acto seguido y de su orden se dió lectura del referido dictamen de la Comisión de aguas y alcantarillado, que dice así:

"La Comisión que suscribe, encargada de estudiar el problema de aguas y alcantarillado de nuestra Capital y de proponer los medios que estime mas convenientes para resolverlo

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

ADMINISTRACIÓN DE ARBITRIOS

Después de examinar atenta y reflexivamente el asunto en su triple aspecto jurídico, técnico y económico, emite el siguiente = Dictamen = El infrascrito antecedente obligado del mismo, expone brevemente que el Ayuntamiento de Ciudad Real trató ya de resolver este problema mediante la concesión que otorgó por escritura pública en 24 de Julio de 1919, no teniendo la fortuna de lograrlo porque la Sociedad concesionaria dejó de cumplir las condiciones esenciales del contrato, no facilitando la cantidad de agua estipulada, haciendo una derivación improcedente en la conducción y no ejecutando las obras ni en las condiciones ni en los plazos pactados, ni emperado siquiera las del alcantarillado, por lo que, además de otras infracciones contractuales de importancia, tuvo necesidad el Ayuntamiento de rescindir el contrato con pérdida de la fianza, acordando también la municipación provisional, con las derivaciones consiguientes á tan obligados como inaplazables acuerdos. = Por si todo esto no fuera bastante, el Estado por R. O. del 4 de Abril de 1929, declaró caducada la concesión de aguas otorgada á la Sociedad concesionaria, con lo que desaparece la principal causa ó motivo que para realizar el contrato tuvieran sus otorgantes. = Así las cosas, el Ayuntamiento, en lugar de lograr su empeño, tuvo que rescindir el mencionado contrato, encontrándose con un abastecimiento tan imperfecto como deficiente, sin alcantarillado y con el decidido ánimo de completar ó sustituir tan precaria provisión por otra que respondiera á las necesidades presentes y futuras de nuestra Capital, acordó comisionar al Ingeniero Don Casimiro Juanes para que realizara los estudios y propusiera las soluciones más convenientes á tales fines = En el notable anteproyecto formulado por tan prestigioso

Ingeniero, se indican las soluciones contenidas en el siguiente cuadro.

| Soluciones | Presupuesto | Dotacion diaria Media. Mts cubs | Coste del mt. en el deposito Pts. | Calidad de las aguas |
|---|---|---|---|---|
| Pantano Gasset | 1.254.305,77 | 4.500,00 | 0.153 | Potable |
| Rio Guadiana | 1.090.759,53 | 4500.00 | 0.157 | Impotable |
| Tabla dela Guarrilla | 2.934.431,11 | 4500.00 | 0.378 | Potable |
| Tabla dela Jedra | 3.760.101,47 | 4500 00 | 0.401 | Potable |
| Valle delos Molinos | 1.340.886.68 | 3500,00 | 0.087 | Potable |

(No estan incluidos en este cuadro los gastos dela red de distribucion y del alcantarillado, por ser comunes a todas las soluciones) = Al final de la Memoria se consignan las siguientes conclusiones: = Que no debe hacerse conduccion de las aguas del Guadiana sino en el caso extremo en que no hubiese otra procedencia, por resultar inadmisibles bajo el punto de vista de la higiene y salubridad publicas. = Que en caso de que se adoptase como solucion llevar a Ciudad Real agua de procedencia no utilizada hasta ahora, se podria conducir, en primer lugar del Pantano Gasset, en segundo del Bullaque en la Tabla de la Guarrilla y en ultimo termino del mismo rio en la Tabla de la Jedra. = Que no parece necesario utilizar ninguna de estas procedencias, debiendo limitar la accion a mejorar las condiciones actual hasta conseguir su maximo rendimiento. En caso de que asi se decida, será preciso construir un pequeño embalse de quinientos mil metros cubicos, con el que se asegure la dotacion de cuatro mil quinientos metros cubicos diarios durante los meses de estiage. = Que mas adelante y cuando al mismo tiempo se aumente el consumo de agua, se incremente la poblacion y adquiera esta Capital el progreso y desarrollo que merece, podrá aumentarse la dotacion conduciendo nuevas aguas; y para este caso es lo mas pro

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

table la unión del agua del Bullaque, en Retuerta, á la del Valle de los Molinos. = En una de las reuniones de la Comisión que suscribe, el Vocal de la misma Don Miguel Federico Fernandez Alvarez ha manifestado que en el Valle de los Piones, del término de Villarrubia de los Ojos, sito á 170 metros de altura y 36 kilometros de distancia de esta Capital, se están haciendo por su exclusiva cuenta estudios y trabajos de investigación, de los que se ha evidenciado que dicho paraje tiene una capa impermeable de metro y medio á tres de profundidad, que en él existen aguas químicamente puras y bacteriologicamente superiores á las del Valle de los Molinos, que es posible captar unos 6000 metros cúbicos por dia en los meses de maximun estiaje, y que el presupuesto de su captura y conduccion á Ciudad Real, segun sea esta directa ó indirecta importa un millon ciento veintiocho mil seiscientas ó un millon novecientas cuarenta y un mil cuatrocientas treinta pesetas con tubo de fundicion, y novecientas cincuenta y nueve mil doscientas ó un millon quinientas cuarenta y un mil trescientas pesetas, con tubo de hormigon armado. = El Señor Fernandez Alvarez ademas, ha hecho constar por escrito que ha solicitado la concesion de las referidas aguas con destino á Ciudad Real, y su proposito, si los trabajos y estudios que se realicen dan el resultado apetecido, de cederlas libre y gratuitamente y sin reembolso de gasto alguno, á este Municipio, para que su Ayuntamiento, si lo considera oportuno, las utilice para abastecer á la poblacion. = La Comision que suscribe no puede por menos de hacer un breve inciso de este informe, para expresar su sincera alabanza y felicitacion al Sr Fernandez Alvarez por su civismo y para llamar la atencion de la Corporacion Municipal sobre el rasgo espontaneo, generoso y ejemplar de este querido compañero y significado vecino, que se hace mas ilustre, con su anhelado

deseo de procurar el bienestar y progreso á su pueblo. = En el referido proyecto del Señor Juanes, interesa conocer dos amplicaciones una, el importe del embalse de agua en el Valle de los Molinos, para asegurar el estiaje, y la otra, el avance de presupuesto relativo a la unión de las aguas del Bullaque, en Retuerta, a la del Valle de los Molinos. = La urgencia de estos interesantes datos, el no saber aun el resultado de los trabajos que se realizan en el Valle de los Pinares en busca de una posible solución para el abastecimiento y la conveniencia de contar con un proyecto y presupuesto de las obras de conducción directa del Bullaque, en Retuerta, á esta capital, impiden hoy á esta Comisión formar su juicio acabado sobre el aspecto técnico del asunto y formular la propuesta correspondiente. = En el entretanto, pueden también resolverse los recursos entablados por el Ayuntamiento contra la resolución gubernativa que revocó los acuerdos Municipales, y de la Sociedad y el Ayuntamiento contra la R. O. sobre la caducidad de la concesión y otros extremos. Es indudable que el sentido en que se resuelvan ó decidan esos recursos, pueden influir notablemente en los términos del problema. = Y en lo relativo al aspecto económico, salta á la vista, como base para empezar, que el servicio de suministro de agua y saneamiento de la población precisa de momento obras inescusables y perentorias, como son las de arreglo de los depósitos de la Atalaya, mejora de la línea de conducción y construcción del Emisario, y exigirá mas adelante las de ejecución completa del proyecto de abastecimiento que se elija y las del alcantarillado. = A las primeras, cuyo importe se calcula por el Señor Arquitecto en mas 200.000 pesetas, estima la Comisión que podrá atenderse con las consignaciones disponibles del vigente presupuesto y con las que para tal fin habrán de hacerse en el presupuesto ordinario del año próximo y sucesivos. = Para atender en su día á las obras del definitivo abastecimiento de aguas y á las del alcantarillado, cuyo presu-

puesto hoy se desconoce, pero que, como calculo para discernir puede fijarse en muy cinco millones de pesetas, el Ayuntamiento no cuenta, ni mucho menos, con ingresos ordinarios, por lo que forzosamente tendrá que arbitrar los recursos extraordinarios que se precisan, sin perjuicio de solicitar las subvenciones correspondientes del Estado y la provincia. = La Comisión de Hacienda, con los asesoramientos que crea oportunos, es la llamada á hacer el detenido estudio que este aspecto del problema requiere, para que, cuando sea pertinente someta á conocimiento y resolución del Ayuntamiento las soluciones más viables y más convenientes á los intereses municipales. = De todos modos debo hacer la advertencia, de que gastos tan cuantiosos en relación con las disponibilidades del Municipio, forzosamente han de ser sufragados de una manera ó de otra por los vecinos, de los que fundadamente es de esperar que corresponderán á sus demandas en pró del bienestar general, cooperando de buen grado con su esfuerzo pecuniario al acometimiento y feliz término de la importantísima empresa que á todos nos preocupa. = Por último, esta Comisión ruega al Ayuntamiento fije su criterio sobre si convendría municipalizar los servicios de agua y alcantarillado, dado su carácter general, ser de primera necesidad y redundar en beneficio directo de todos los habitantes de la población. = Medidas que procede adoptar en vista de las actuales circunstancias. = Conociendo esta Comisión el deseo de la opinión pública de que el problema que nos ocupa se resuelva pronta, satisfactoria y definitivamente y abundando en ese mismo deseo, hubiera querido satisfacerlo con la rapidez y el acierto que esa opinión anhela, y en tal empeño ha puesto su mayor interés. = Pero al estudiar detenida y reflexivamente

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS CIUDAD REAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

te el asunto, al examinarlo en todos sus aspectos, al profundizar sobre las dificultades que entraña y al discurrir sobre las circunstancias que le rodean, la Comision, consciente de la labor que le impone su importante y difícil mision, estima que no puede resolverse con la rapidez y simplicidad que pretenden los que lo desconocen, y teniendo muy presente que el sentido en que se decidan los recursos pendientes puede influir de modo decisivo en los terminos del problema, que las soluciones propuestas por el Ingeniero Sr Juanes carecen, á juicio de la Comision, de algunos datos importantes que considera necesarios para establecer las oportunas comparaciones, sin que esto quiera decir que el trabajo de dicho Ingeniero no sea una obra digna de su sólida reputacion, admirable para cuantos la conocen, y por último, el hecho de haber surgido durante las deliberaciones de la Comision nuevas soluciones cuya importancia y trascendencia conviene conocer para relacionarla con las anteriores propuestas, constituyen justificados motivos para impedir de momento el que se ofrezca ninguna solucion, sin perjuicio de no demorarla mas que el tiempo indispensable para que, desaparecidos tales todos y con completo conocimiento de causa, se pueda adoptar el acuerdo mas conveniente.= Nó impide este obligado aplazamiento el tomar las medidas urgentes que en orden al abastecimiento actual y al sanitario y á otras previsiones de indiscutible utilidad y eficacia para el presente y para el futuro propone, esta Comision, confiado en la brevedad de la demora, espera que esta Corporacion Municipal, á la que por sus componentes conviene capacitada para afrontar el problema, sea la que lo resuelva de una vez y para siempre, dotando á nuestra capital de aguas en cantidad suficiente y de buena calidad y de un alcantarillado, elementos ambos á indispensables para su prosperidad y engrandecimiento.= En virtud de todo lo expuesto, la Comision de aguas y alcantarillados tiene el honor de proponer al Pleno del Ayuntamiento

que adopte los acuerdos siguientes: = Primero = Ac
tivar por todos los medios legales, la tramitacion de
los recursos pendientes. = Segundo. Ratificar la
peticion hecha por el Ayuntamiento, con
del Estado que otorgue al mismo concesion para
aprovechar las aguas del Valle de los Molinos para
el abastecimiento de la poblacion, con arreglo
á las mismas condiciones en que le fué otorga
da á la Sociedad General de Obras de Saneamien
to. = Tercero = Solicitar igualmente la con
cesion de las aguas superficiales, subterraneas y subalveas
del arroyo Piedrala y las de la Senda del Guijo en el Valle
de los Molinos, en termino de Navalagamon. = Cuarto = Inte
resar del Ingeniero Don Casimiro Juanes que, como com
plemento ó ampliacion á su anteproyecto, formule el pre
supuesto del embalse para los quinientos mil metros cú
bicos de capacidad á que se refiere en su Memoria, pa
ra asegurar la actual conduccion en el estiaje. = Quinto
Que el Sr Juanes formule el proyecto y presupuesto de
la red de distribucion en la Capital, asi como la del al
cantarillado. = Sexto = Que el Sr Juanes formule el an
teproyecto de una conduccion directa á Ciudad Real de todas
las aguas captables en el nacimiento del rio Bullaque ó
Sierra del Chorito, lugares de Retuerta, y que puedan llegar
rodadas á esta Capital. = Septimo = Que tan pronto como
se terminen las trabajos de aforo que por cuenta é iniciativa del
Señor Fernandez Duarez se estan realizando en el Valle de los Pe
ones y se comunique su resultado como igualmente el del an
lisis de las aguas, se dé cuenta al Ayuntamiento para que
acuerde lo que estime procedente. = Octavo = Que se ejecuten
en el deposito de aguas de la Atalaya, las obras de reparacion
indicadas por el Sr Juanes. = Noveno = Que se ejecuten asimism
las obras del Emisario. = Decimo = Que el importe de las obras
mencionadas en los dos numeros anteriores se satisfaga con car
go á las consignaciones del vigente presupuesto y á las que

habran de hacerse en el ordinario del año proximo y sucesivos para dicha atencion. = Undecimo. = Que se imprimam y repartan el informe del Sr Secretario de 1º de Julio de 1929, este dictamen y lo acordado que recaiga del Pleno del Ayuntamiento. = Duodecimo. = Que se abra una informacion publica, por plazo de treinta dias, para que las Entidades y particulares puedan dar por escrito su opinion sobre el abastecimiento de aguas y alcantarillado de esta Capital. = El Excmo. Ayuntamiento, no obstante lo propuesto, acordara como siempre lo que considere mas conveniente para los intereses municipales. = Ciudad Real á 17 de Octubre de 1930."

El Señor Andrade opina que unicamente debe recaer acuerdo sobre el primer estremo de la propuesta de la Comision, por ser la base á que han de supeditarse todas las demas.

El Señor Perez Molina considera atinada la opinion del Señor Andrade, por ser cuestion esencial y previa la resolucion de los recursos pendientes, á cuyo fin pueden ejercitarse el derecho de peticion mediante instancia que eleve el Ayuntamiento y que suscriban los representantes de entidades y clases sociales. Se muestra conforme con el Señor Alcalde respecto á la conveniencia de solicitar la acumulacion de los recursos contra la Real Orden de cuatro de Abril de mil novecientos veintinueve, pendientes ante el Tribunal Supremo, y por tanto, estima que este particular debe anadirse á la propuesta de la Comision.

El Señor Marques de Trevino, dice que á la Comision le ha guiado el buen deseo de acometer el asunto en todos sus aspectos; pero si se circunscribe ahora la discusion al primer punto de la propuesta, estima que el derecho de peticion á que alude el Señor Perez Molina no puede ejercitarse en el caso y para el fin de que se trata, porque ello implicaria en cierto modo una coaccion para los Tribunales de Justicia. En cuanto á la acumulacion de los recursos pendientes ante el Tribunal Supremo, sustenta el mismo criterio juridico que el Señor Alcalde; pero

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ARCHIVO

creé que también debe tomarse en consideración la opinión del primer Teniente del Señor Marqués de Viguri, que sin ser contraria á la acumulación, estima que con ella se retrasaría la resolución del recurso interpuesto por el Ayuntamiento, y no se aceleraría la del promovido por la Sociedad concesionaria. El Señor Cruz entiende que no existe la incompatibilidad, que ve el Señor Andrade, entre el primero y los demas extremos de la proposición de la Comisión y por consiguiente cree que pueden activarse los recursos sin perjuicio de que se aprueben los otros particulares, á fin de completar los elementos de juicio para el estudio del asunto y principalmente para realizar las obras que por ser de absoluta precision, no admiten demora. Respecto á la acumulación de los recursos dice, que no puede formarse juicio exacto porque se desconocen los detalles sobre el estado del asunto, pero no vé inconveniente en que se solicite, pues lo mas interesante para el Ayuntamiento es que se resuelva cuanto antes el recurso interpuesto por la Sociedad por estar supeditada la valoracion de las obras á la caducidad de la concesion.

El Señor Herencia (Don Francisco) dice, que en teoria parece preferible la acumulación de los recursos, porque ahorraria tiempo y gastos, pero sin tener un perfecto conocimiento de causa, no se atreve á opinar sobre este particular, y estima indicado que se pidan antecedentes y hasta un informe acerca del mismo, con objeto de conocer las ventajas ó inconvenientes que la acumulacion llevaria consigo.

El Señor Fernandez Alcazar, dice que acaso no sea oportuno tratar de la acumulacion, si, como parece, está á punto de resolverse el recurso interpuesto por el Ayuntamiento, y entiende que para abreviar tiempo, puede pedirse al Letrado Señor del Rio, un informe sobre este extremo. Expone su opinion, de que debe ir á Madrid una Comision á pedir la pronta resolucion de los recursos.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ARCHIVO

El Señor Perez Molina insiste en que se pida la acumulacion de estos; y el el Señor Perez Pastor expone la misma opinion.

Acto seguido y á propuesta del Señor Presidente

S. E. acordó que se consulte al Señor Rodriguez de Viguri, si convendrá ó no solicitar la acumulacion de los dos recursos entablados contra la Real Orden de cuatro de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Señor Fernandez Alvarez agradece al Señor Alcalde las frases que le ha dedicado con motivo de los trabajos de exploracion que á sus expensas se estan haciendo en el Valle de los Pisones y de sus ofrecimientos para el caso de que den el resultado apetecido; y recoge los comentarios hechos en algun periodico local sobre este asunto, en el que solo le guia el deseo de hacer bien por su pueblo, excitando á la prensa local á que ponga en sus campañas en asunto de tan capitalisima importancia.

Hace historia de su actuacion referente al Valle de los Pisones, de las causas que la han motivado y de los analisis y trabajos que se estan realizando bajo la direccion de personas que merecen la gratitud de todos por su celosa y desinteresada intervencion, ruega á sus compañeros de Corporacion que aplacen todo juicio y resolucion sobre el particular hasta que los tecnicos expongan su opinion sobre los resultados que se obtengan respecto á la cantidad y calidad de las aguas existentes en el mencionado Valle de los Pisones, y termina invitandoles como igualmente á los representantes de la prensa local á que en el dia de mañana visiten dicho paraje para que puedan apreciar las operaciones que se han realizado y los efectos conseguidos despues de cinco meses de estiaje.

Despues de lo consignado y por unanimidad

S. E. acordó aprobar integramente el referido dictamen de la Comision de agua y alcantarillado, y en su virtud

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS
CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ARCHIVO



que se ejecute cuanto en el mismo se propone,
No figurando ninguno otro asunto en el orden del
dia siendo las veinte horas y cuarenta minutos,
el Señor Alcalde Presidente, levantó la sesión.
Firman S.S. S.S. la presente, conmigo el Secretario,
de todo lo cual certifico.

José Fernández

Miguel Sánchez Molero

José Ruiz

Rafael Cárdenas

Fernando Gómez

Pedro Simón

Francisco Leon

Fernando Andrés

Manuel Jurado

Miguel Pérez Molero

Ignacio López Leon

El Marqués de Cardeñoso

José Bermejo

José Alcázar

# Tercera reunión cuatrimestral

# Sesión ordinaria del 10 de Noviembre de 1930.

**Señores**

Peñuela (Pte.)
Andrade
Cañizares
Cardenas
Ruiz Sanchez
Simon
Lopez Haro
Gonzalez
Navarro
Perez Molina (M.)
Cruz
Trevino
Medrano (José)
Acedo Rico
Leon
Fernandez Navas

En Ciudad Real á diez de Noviembre de mil novecientos treinta, siendo las diecisiete horas, se reunieron en el salon de actos de las Casas Consistoriales para celebrar la primera sesion ordinaria del tercer cuatrimestre del año actual, á la que se halla citado en la forma prevenida, los señores Concejales Don Angel Andrade, Don Fernando Cañizares, Don Rafael Cardenas, Don José Ruiz Sanchez, Don Pedro Simon, Don Ignacio Lopez Haro, Don Manuel Gonzalez, Don José Navarro, Don Miguel Perez Molina, Don José Cruz, Don Juan Manuel Trevino, Don José Medrano, Don Fernando Acedo Rico y Don Francisco Leon, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Bernardo Peñuela Fernandez, que declaró el Ayuntamiento pleno constituido en sesion, y abierta esta conforme á lo determinado en el Titulo IV, Capitulo IX del Estatuto Municipal.

No asistieron los demas señores Concejales, sin justificacion.

Por mi el Secretario, se leyó el acta de la sesion anterior y fué aprobada.

## Orden del dia

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno, durante el segundo cuatrimestre del año actual, formulado por el Señor Secretario de la Corporacion

en cumplimiento de lo prevenido en el numero cinco del artículo doscientos veintisiete del Estatuto Municipal y numero diez del artículo reglamentario del Reglamento de Empleados municipales, proponga S. E. acuerdo prestarle su aprobación; que remita al Señor Gobernador Civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin Oficial de la provincia; y que se fije una copia del mismo en la tablilla de edictos.

Se dió cuenta, en cumplimiento de lo ordenado por el Señor Gobernador Civil, de la reclamacion presentada en primero de Agosto ultimo por Don Vicente Garcia del Moral contra el nombramiento de Don Miguel Federico Fernandez Blasco para el cargo de Concejal de este Ayuntamiento, por estimar que es incompatible con el desempeño del de Inspector provincial de Sanidad, por el que cobra un sueldo del Estado y por percibir otro como empleado publicado de la Diputacion provincial.

El Señor Secretario informa, que dicha reclamacion es improcedente porque en el nombramiento no se ha infringido ninguno precepto del Real decreto de quince de Febrero del actual año, y porque el recurso se ha presentado indocumentado y fuera del termino fijado por el citado Real decreto.

La Comision de Personal dictamina, que haciendo suyo el anterior informe y estima tambien improcedente la reclamacion, toda vez que hay Reales Ordenes del diecinueve de Agosto de mil novecientos veintiseis y dieciocho de Diciembre de mil novecientos veintiocho han declarado la compatibilidad de los funcionarios del Estado con el cargo de Concejal, cuyas funciones son compatibles con las de Inspector provincial de Sanidad.

En su vista, sin discusion y por unanimidad

S. E. acordó desestimar la referida reclamacion de Don

Vicente García del Moral, por las razones consignadas en los informes del Señor Secretario de la Corporación y Comisión de Personal.

(Entra en sesión el Señor Fernández Alcaraz)

Se dió cuenta del acuerdo tomado por la Comisión permanente en sesión del día primero de Octubre próximo pasado jubilando á Don Rafael Lopez Galan en el cargo de Sereno Vigilante con la pensión vitalicia de mil veintiseis pesetas anuales; y visto el expediente de su razon

S. E. acordó sancionar el esperado acuerdo de la Comisión municipal permanente.

Se dió cuenta de una instancia de Don Manuel Ruiz García Oficial de Intervención encargado del Negociado de Cementerio, exponiendo que en virtud de acuerdo de la Comisión permanente de treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintisiete viene desempeñando desde el dia de dicho mes accidentalmente el cargo de Oficial Mayor Teneedor de libros y suplicando se le nombre en propiedad para dicho cargo conforme á lo establecido por acuerdo del Ayuntamiento pleno de catorce de Junio de mil novecientos veintiseis referente á plantillas de Personal y á las normas fijadas en los Reglamentos de funcionarios municipales de veintiseis de agosto de mil novecientos veinticuatro y catorce de Mayo de mil novecientos veintiocho y en armonia con el de funcionarios del Estado de siete de Septiembre de mil novecientos dieciocho.

Y visto el informe favorable emitido por el Negociado de Personal, con el que estan conformes el Señor Secretario de la Corporacion y la Comision de Personal

S. E. acordó por unanimidad nombrar á Don Manuel Ruiz García, Oficial Mayor Teneedor de libros, en propiedad por turno de ascenso, y con el sueldo anual de cuatro

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

ADMINISTRACION DE ALHAJAS PROVINCIALES CIUDAD REAL

mil pesetas asignado á dicho cargo en el presupuesto vigente.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Presidente de la Excma Diputacion provincial, fecha diecisiete de Septiembre último, comunicando el acuerdo tomado por la Comision provincial permanente, de contribuir á la construccion por el Estado en esta Capital de una Carcel provincial con el diez por ciento del presupuesto de la obra y siempre que no exceda de la cantidad de ochenta mil pesetas.

El Señor Alcalde-Presidente dá á conocer las gestiones ultimamente realizadas para la construccion de la nueva Prision provincial en esta Capital y del esplicito ofrecimiento hecho por el Ultimo Señor Director General de que las obras comenzarán en los primeros meses del proximo año mil novecientos treinta y uno en que existirá consignacion en el presupuesto del Estado para dicha atencion, y

La E. acordó quedar enterado de la comunicacion del Señor Presidente dela Diputacion provincial, y hacer constar su agradecimiento por su concurso economico para la obra de referencia.

Se dió cuenta de un oficio del Ultimo Señor Director General de Primera Enseñanza, trasladando una Real Orden del Ministerio de Instruccion Publica de cuatro de Octubre proximo pasado, por la que se autoriza á este Ayuntamiento para que ingrese en depositos, por partes iguales, la cantidad liquida de cincuenta y seis mil cuatrocientas setenta y una pesetas con noventa centimos, á que asciende la aportacion del veinticinco por ciento sobre las doscientas veintiseis mil ochocientas ochenta y cuatro pesetas con treinta y seis centimos en que se hizo la adjudicacion definitiva de las obras de nueva planta con des-

Tino á Escuelas graduadas en el barrio de Santa María.
El Señor Perez Molina propone se acuerde dar un voto de gracias al Ilstmo Señor Director General de Primera Enseñanza Don José Rogerio Sanchez por las facilidades dadas á este Ayuntamiento para el ingreso de la aportacion y tambien por haber concedido las subvenciones de mil y tresmil pesetas, respectivamente, para el Ropero y Cantina escolares.
El Señor Lopez Jaro pregunta si los oficios comunicando la concesion de estas subvenciones han venido dirigidos al Señor Alcalde ó al Señor Perez Molina
El Señor Alcalde-Presidente dice que las comunicaciones han venido dirigidas al Señor Perez Molina, porque las gestiones para conseguir tales subvenciones las ha realizado dicho Señor Concejal en representacion de la Alcaldia y como Delegado de Instruccion Publica, y
S. E acordó quedar enterada de la referida Real Orden, dar un voto de gracias al Ilstmo Señor Director General de Primera Enseñanza por haber accedido á la peticion de este Ayuntamiento sobre el modo de ingresar la aportacion mencionada y por las subvenciones concedidas para la Cantina y Ropero escolares; y dar tambien las gracias al Señor Perez Molina, por sus gestiones para conseguir estas subvenciones.

(Sale de sesion el Señor Ruiz Sanchez)

Se dió nuevamente cuenta de las instancias presentadas por los Albaceas de Don Maximo Urrutia Camacho, de que se dió conocimiento el Ayuntamiento en sesion del once de Junio ultimo, solicitando que le sea librada la cantidad correspondiente al credito reconocido á favor de dicho Señor en el vigente presupuesto, y que se dé por terminado el contrato de obras de adoquinado de las que aquel era contratista; y tambien se dió cuenta de un escrito suscrito y presentado con posterioridad por los herederos del Señor Urrutia, ha-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO

ADMINISTRACION DE LETRAS PUBLICAS · CIUDAD REAL

cieudo suya integramente las peticiones formuladas por los albaceas.

El Señor Secretario de la Corporacion informa en cuanto á la primera de dichas peticiones, que estima procedente se abone á los albaceas solicitantes veinticinco mil ochocientas seis pesetas con noventa y ocho centimos, cantidad liquida que resulta de descontar del credito reconocido de treinta y cinco mil quinientas sesenta y seis pesetas con cuarenta y ocho centimos que figuran en el vigente presupuesto á favor del Señor Marrutia, la de trece mil setecientas sesenta y nueve pesetas con cincuenta centimos con que del mismo queda sustituida la finca que se devolvio á dicho Señor por virtud del acuerdo de siete de Febrero de mil novecientos veintinueve; y respecto á la segunda peticion, opina que no procede resolver por ahora y hasta tanto que se concreten las causas de la variacion de rasante efectuada al ejecutar el ado quinado de la Plaza de Cervantes y se determine por cuenta de quien deben realizarse las obras necesarias para evitar el embalse de aguas que, por consecuencia de tal variacion, se produce en la confluencia de la calle de Ramon y Cajal con la plaza mencionada.

La Comision de Policia Urbana dictamina, que proceda el abono de las cantidades que se reclaman por el concepto de las obras ejecutadas y que no ha lugar á la cesion del contrato que se solicita, debiendo terminarse la obra de acuerdo con lo estipulado.

Y la Comision de Hacienda emite dictamen, estimando que pase el asunto al Ayuntamiento para su discusion y resolucion que crea mas conveniente.

Los Señores Lopez Haro, Simeon, Fernandez Alvarez, Conde Rico, Medrano, Navarro y Trevino, exponen sus opiniones respecto á la peticion de los albaceas y herederos de Don Maximino Marrutia Conrado de que les sea liberada la

cantidad consignada en presupuesto como crédito reconocido á favor de este por obra ejecutada, convinieron todos ellos en lo informado por el Señor Secretario; y hechas las oportunas deliberaciones por el Señor Alcalde-Presidente

S. E acordó por unanimidad, que se abone á los albaceas de Don Maximino Urrutia Camacho, por el concepto de la referida obra de adoquinado ejecutada, veintiun mil ochocientas seis pesetas con noventa y ocho centimos, cantidad líquida que resulta de descontar del crédito reconocido de treinta y cinco mil quinientas sesenta y seis pesetas con cuarenta y ocho centimos que figuran en el vigente presupuesto á favor de dicho Señor, la de trece mil setecientas setenta y nueve pesetas con cincuenta centimos con que del mismo quedó sustituida la fianza que se le devolvió por virtud del acuerdo de siete de Febrero de mil novecientos veintinueve.

En cuanto á la otra petición de los albaceas y herederos de Don Maximino Urrutia de que se proceda á la liquidación correspondiente y se dé por terminado el contrato, el Señor Lopez Haro apuna que no puede atenderse porque en la obra realizada en la Plaza de Cervantes existen varias deficiencias, por consecuencia de haberse alterado los rasantes, que inmediatamente deben subsanarse para evitar los perjuicios que se están ocasionando al público y á los propietarios de las casas colindantes.

El Señor Simon sustenta el mismo criterio.

El Señor Fernandez Alcasar se lamenta de que estando reconocido por el Ayuntamiento y por todo el mundo el perjuicio que sufre el público y los propietarios de casas sitas en la confluencia de la calle de Ramon y Cajal con la Plaza de Cervantes por consecuencia del cambio de rasantes que se efectuó al realizarse las obras de adoquinado, no se haya puesto remedio á tal estado de cosas apesar

del mucho tiempo transcurrido; pudiendose en los informes tecnicos emitidos en el expediente, deduce que la alteracion de rasantes se hizo por disposicion del Señor Arquitecto y del representante tecnico del propietario para los cuales pide se instruya expediente de responsabilidad; se muestra conforme con lo informado por el Señor Secretario sobre este particular; y termina interesando que, una vez determinado por cuenta de quien deben realizarse las obras necesarias para evitar el embalse de aguas en dicho sitio, se ejecuten estas inmediatamente para que cesen las molestias y perjuicios que tanto tiempo vienen padeciendo el publico y los propietarios.

El Señor Cruz se muestra partidario de la rescision del contrato solicitada por los albaceas y herederos del Señor Urrutia, pues el contratista ejecutó la obra con arreglo a las rasantes que se le fijaron y por tanto no pueden imputarsele los perjuicios ocasionados por la variacion y porque ademas el adoquinado de la calle dela Feria, segun informe tecnico obrante en el expediente, no puede realizarse por ahora y hasta tanto que se varien las rasantes de las calles de Calatrava y General Espartero; alega tambien como razon de conveniencia para rescindir el contrato la de que el tipo en que se adjudicó la obra es mas elevado a los que rijen en la actualidad; y concluye muriendo su requerimiento a los compañeros que le han precedido en el uso de la palabra, para que se ejecuten sin demora las obras encaminadas a evitar el embalse de aguas en la confluencia de la Plaza de Cervantes con la calle de Ramon y Cajal.

Los Señores Tejedo Rico y Navarro, sustentan el mismo criterio favorable a la rescision del contrato.

El Señor Medrano explica el informe de la Comision

de Policía Urbana contrario a la rescisión, manifestando que como existe un proyecto de adoquinado de varias calles, entre ellas las de Calatrava y General Espartero, al efectuarse se fijarán nuevas rasantes que permitirán se lleve a cabo el adoquinado de la calle de la Feria, única que resta del contrato actual.

El Señor Marqués de Tenorio dijo, que sería conveniente que todos sus compañeros de Corporación se pusieran de acuerdo para no resolver en esta sesión sobre la petición de que se rescinda el contrato, para que, con previo conocimiento del proyecto de obra necesaria para hacer desaparecer el embalse de aguas en la confluencia de la Plaza de Cervantes con la calle de Ramon y Cajal y por cuenta de quien debe realizarse, se acuerde en la primera sesión que se celebre lo que se considere justo y procedente.

Después de lo consignado y habiéndose manifestado conformidad S. E. acordó dejar pendiente de resolución hasta la sesión próxima la petición de los albaceas y herederos de Don Maximino Arruetia Camacho de que se rescinda el contrato de referencia; y que por las Comisiones de Policía Urbana y Hacienda se instruya expediente para concretar las causas de la variación de rasantes en la confluencia de la calle de Ramon y Cajal con la Plaza de Cervantes y por cuenta de quien debe efectuarse la obra necesaria para que desaparezca el embalse de aguas que en tal punto se produce por consecuencia de dicha variación.

(Entra en sesión el Señor Ruiz Sanchez)

Se dió cuenta del resultado del concurso celebrado para adquirir una finca para instalar la Casa de Socorro, en el que dentro del plazo fijado, se han presentado cuatro ofertas: una de los herederos de Don Fernando Palacios ofreciendo la casa numero treinta y uno de la calle de Calatrava, por el precio de cuarenta y cinco mil pesetas; otra de Doña Purificacion Garcia, ofreciendo la casa numero doce de la calle de Ramon y Cajal, por el precio de setenta y cinco mil pese-

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

tas si el pago se hiciera al contado y de ochenta mil si se hiciera por mitad en dos anualidades. De Don Joaquin de Cara y Garcia ofreciendo la casa numero ocho duplicado de la calle de Canalejas por el precio de diecisiete mil pesetas; y otra de Don Juan Medrano Rosales ofreciendo la casa numero siete de la calle del Camarin, por el precio de cuarenta y dos mil quinientas pesetas.

El Señor Inspector provincial de Sanidad informa que no reunen condiciones las casas numero ocho de la calle de Canalejas, la numero siete dela calle del Camarin y la numero doce de la calle de Ramon y Cajal; y que la casa numero treinta y uno de la calle de Catalina es la que reune mejores condiciones para instalar la casa de Socorro y otras servicios municipales. Y la Comision de Hacienda informa, que deben desestimarse todas las ofertas por no existir en el vigente presupuesto mas cantidad que la de veintitres mil setecientas cincuenta pesetas para esta atencion y no estar emplazadas en sitio centrico las casas ofrecidas.

El Señor Lopez Haro opina que con el fin de no demorar mas la resolucion de este asunto, se debe dar un voto de confianza al Señor Alcalde para que gestione la adquisicion de un edificio ó solar en sitio centrico que reuna las debidas condiciones para el establecimiento de que se trata.

El Señor Perez Molina opina de igual modo

El Señor Cruz, en vista del resultado negativo que siempre dan los concursos para adquisicion de inmuebles, estima que el Ayuntamiento debe construir un edificio adecuado para Casa de Socorro en solar de su propiedad, porque así le resultará mas economico, é indica como apropiados para tal objeto, el solar donde se hallan instaladas las caballerizas por su proximidad á la Audiencia y Juzgado, el dela calle del Prado ó el dela calle del Olivo.

El Señor Fernandez Alcazar, teniendo en cuenta los requisitos

que exige el Estatuto Municipal para el establecimiento de que se trata, se muestra conforme con el Señor Cruz en que imposible es construir un edificio de nueva planta en ninguna de los solares por el mismo indicados, si no se encuentra alguno otro mejor situado; y retira su informe.

El Señor Alcalde-Presidente, despues de exponer la apremiante necesidad por todos conocida de instalar la Casa de Socorro en edificio que reuna las debidas condiciones para este servicio, hace resaltar las dificultades con que se viene tropezando para conseguir el fin apetecido, lo que demuestra que no basta el celo y la buena voluntad para resolver algunos asuntos con la rapidez que la opinión demanda; y termina diciendo, que a pesar de estos obstaculos que se ofrecen en la practica, no ha de desistir de su empeño y pondrá el maximo interés en dotar a Ciudad Real de una Casa de Socorro con las condiciones que las vigentes disposiciones y el servicio exigen.

En venta y estando todos conformes.

S. E. acordó desechar todas las ofertas presentadas, por estimar que ninguna reune las debidas condiciones; y que por el Señor Alcalde y la Comision de Policia Urbana se hagan las gestiones conducentes á la debida instalacion de la Casa de Socorro.

Se dió cuenta de la tasacion de las parcelas de terreno propiedad del Municipio, resultantes de la construccion del Grupo Escolar del barrio de Santa Maria y trazado de las calles de Bernardo de Balbuena y Santo Tomas de Villanueva y de la alineacion de las calles de la Cierva, Pozo Concejo, Torreon y Torreon del Alcazar, practicada por el Señor Arquitecto municipal y en cumplimiento de lo acordado en sesion del diecisiete de Julio ultimo; y tambien se dió cuenta de los informes emitidos por las Comisiones de Policia Urbana y Hacienda en el sentido de que pueden enajenarse las parcelas una, dos, tres, cuatro, cinco-seis, siete, dieciseis, diecisiete, dieciocho y reservarse las restantes para las obras de ulterior

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

ADMINISTRACION DE RENTAS

cion que se consideren convenientes,

S. E. acordó que el Señor Arquitecto informe si dichos terrenos pueden considerarse ó no como anexos de la vía pública, para el efecto de su enajenación.

Visto el proyecto de evacuatorio subterraneo en la Plaza de la Constitución, formulado por el Señor Arquitecto en cumplimiento de lo acordado en sesión del doce de Agosto ultimo, cuyo presupuesto importa treinta y dos mil novecientas veintiocho pesetas con diez centimos.

S. E. acordó que pase á informe del Señor Inspector municipal de Sanidad del Distrito y despues á la Comision de Hacienda para que formule el pliego de condiciones económicas por que ha de regirse la subasta para contratar la obra.

Se dió cuenta, por lectura integra, del proyecto de Reglamento para el regimen de la Banda Municipal de Musica formulado por el Señor Director de la misma y por la Comision de Musica.

El Señor Navarro dice que el proyecto de Reglamento de que se trata tiene por finalidad la moralizacion de la Banda de Musica y que se ha confeccionado por la Comision con la colaboracion del Señor Director y de algunas individuas de la misma.

En su vista y por unanimidad

S. E. acordó aprobar sin modificacion alguna el referido Reglamento de la Banda de Musica; y que se haga del mismo una tirada imprenta de trescientos ejemplares, satisfaciendose el gasto con cargo al capitulo correspondiente.

Por ultimo y estando todos conformes

S. E. acordó fijar en dos como minimo y diez como maximo el numero de sesiones para la primera reunion cuatrimestral del proximo año mil novecientos treinta y uno, y que se celebren á las cinco horas y treinta minutos de los dias nueve y siguientes del mes de Marzo.

# Ruegos y preguntas

El Señor Lopez Haro ruega que se proceda a la formacion del presupuesto ordinario para el proximo ejercicio mil novecientos treinta y uno, que se provean en propiedad y con arreglo a las disposiciones vigentes las plazas de empleados municipales que hay vacantes, y que se instale una fuente publica en la puerta de Toledo.

El Señor Alcalde-Presidente dice que tendrá en cuenta los ruegos formulados.

No habiendo ningun otro asunto de que tratar

S. E acordó dar por terminada la reunion ordinaria del tercer cuatrimestre del año actual.

En su virtud y siendo las veintiuna horas y quince minutos, el Señor Presidente levantó la sesion.

Firman S. S. S. S. S. la presente conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico.

Peñuela — Angel Andrade — Pedro Lopez

Fernando Cuenca — Jose Medrano

Marqués de Cubas Jesus — Jose Ruiz — Rafael Cárdenas

Lopez — Miguel Sáez Molina

Francisco Leon

Ignacio Lopez Haro

Fernando Arevalillo

Jose Alcazar

Guillermo

# Sesion extraordinaria del 28 Noviembre 1930

ADMINISTRACION DE CORREOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

En Ciudad Real a veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta, siendo las diecisiete horas se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar sesion extraordinaria convocada por el Señor Alcalde, a la que se habia citado en la forma y con la anticipacion prevenidas, los señores Concejales Don Angel Andrade, Don Fernando Cañizares, Don Rafael Cardenas, Don Pedro Simon, Don Ignacio Lopez Haro, Don Manuel Gonzalez, Don Federico Fernandez, Don Miguel Perez Molina, Don Jose Cruz, Don Jose Medrano, Don Juan Medrano, Don Francisco Morayta, Don Fernando Toledo Rio, Don Francisco Herencia, Don Francisco Leon y Don Manuel Herencia bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Bernardo Pereda Fernandez, que declaró el ayuntamiento pleno constituido en sesion y abierta esta conforme a lo determinado en el Titulo IV, Capitulo IX del Estatuto Municipal.

No asistieron los demas señores Concejales, sin justificacion.

Por mi el Secretario, se dió lectura del acta de la sesion anterior y fué aprobada.

Señores

Pereda (Pte)
Andrade
Cañizares
Cardenas
Simon
Lopez Haro
Gonzalez
Fernandez Alcazar
Perez Molina (M.)
Cruz
Medrano (Jose)
Medrano (Juan)
Morayta
Toledo Rio
Herencia (F.)
Leon
Herencia (M.)
Perez Pastor
Aguirre, ella comision de obras de acerado.

## Orden del dia

Se dió cuenta de una diligencia puesta en el expediente relativo a la Lista de electores de Compromisarios para las elecciones de Senadores, formada el dia primero del corriente mes en cumplimiento del Real decreto de diez de Octubre proximo pasado y con arreglo al articulo veinticinco de la Ley de ocho de Febrero de mil novecientos setenta y siete, en la que se hace constar que durante el plazo

legal de su exposicion al publico no se ha presentado contra la misma ninguna reclamacion, y

S. E. acordó declarar definitiva la referida lista de electores Compromisarios; y que se publique antes del dia ocho de Enero proximo.

( Entra en sesion Don Manuel Aguirre, individuo de la Comision especial de las obras de acerado de varias calles y plazas, que como los demas de la misma habian sido citados para esta sesion en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado F. ) del articulo treinta y seis del Reglamento de la Hacienda Municipal )

Se dió cuenta del acta de recepcion provisional de obras de acerado ejecutadas en las calles Real y Pedrera alta, suscrita por el Señor Arquitecto municipal y por Don Ramon Molina en representacion del contratista Don Rafael Molina, que dice asi:

"En Ciudad Real a treinta de Octubre de mil novecientos treinta, reunidos Don Jose Trias y Rodriguez Barba, Arquitecto Municipal y Don Ramon Molina, como apoderado de su hermano Don Rafael Molina, Contratista de las obras de acerado de varias calles y Plazas de esta Ciudad, se procede a la recepcion provisional de las obras ejecutadas en las calles Real y Pedrera Alta. En esta ultima solo se ha construido hasta la calle del Espino, por estar pendiente de resolucion la prolongacion de esta ultima. Se acompañan liquidaciones de las obras con las cantidades que tienen que abonar los propietarios a los cuales afectan las mismas."

Tambien se dió cuenta de un certificado expedido por dicho funcionario, que dice asi

" Certifico: Que habiendose terminado las obras de acerado de las calles Real y Pedrera Alta, procede a juicio del que suscribe, la recepcion provisional de los trabajos y el abo

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

ADMINISTRACION DE RENTAS PROVINCIALES CIUDAD REAL

no de la cantidad de doce mil trescientas veintitres
seis pesetas con treinta y un centimos, con arreglo a
las liquidaciones que se acompañan, por ser las obras
ejecutadas con arreglo al pliego de condiciones.
Y asimismo se dió cuenta de las liquidaciones prac-
ticadas por el repetido Sr. Arquitecto de las obras rea-
lizadas en dichas calles y de las cantidades que tienen
que abonar los propietarios, cuyos totales son, res-
pectivamente, las siguientes: Calle Real- siete mil qui-
nientas dos pesetas con treinta y cinco centimos y siete mil cuatro-
cientas setenta y una pesetas con setenta y un centimos. = Calle
de Pedrera Alta.- cuatro mil ochocientas veintitres pesetas con no-
venta y siete centimos y cuatro mil setecientas sesenta y ocho
pesetas con cincuenta y un centimos.
El Señor Herencia (don Francisco) dice, que las liquidaciones de
las cantidades que corresponden abonar á los propietarios, de-
ben notificarse á cada uno separadamente y por duplicado,
para que conste que quedan enterados de ellas y del plazo
en que pueden reclamar.
Es su vista y hallando conformidad.
S. E. acordó recibir provisionalmente las expresadas obras
de acerado ejecutadas en las calles Real y Pedrera Alta; apro-
bar las liquidaciones practicadas por el Sr. Arquitecto,
que se abone al contratista Don Rafael Molina Fer-
nandez la cantidad de doce mil trescientas veintitres pese-
tas con treinta y un centimos á que asciende el importe
total de las mismas; que se notifique separadamente
y por duplicado á cada propietario la liquidacion que
les interesa, para que en plazo de quince dias presten
su conformidad ó formulen las reclamaciones que es-
timen pertinentes; y que transcurrido se proceda a
la cobranza de las cantidades que á los mismos les corres-
da satisfacer.
(Se ausentan el Señor Aguirre y entra el Señor Perez Pastor.)

Se dió cuenta, por lectura íntegra, del pliego de condiciones de subasta para el arriendo del arbitrio de Pesas y Medidas hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y tres, formado por la Comisión de Hacienda en cumplimiento de lo acordado por la Comisión municipal permanente en sesión del día doce del corriente mes.

El Señor Fernandez Alcazar advierte que en la última sesión celebrada por la Junta de Economía se acordó que en determinados casos el pago del arbitrio sean de cuenta del vendedor.

El Señor Alcalde-Presidente manifiesta que en el pliego de condiciones se establece lo que dispongan los preceptos legales aplicables al arbitrio de que se trata.

El Señor Cano propone que a la condición veintiuna se adicione lo siguiente: "También quedará obligado a pasar al Ayuntamiento parte diario de las operaciones que se realicen, con expresión de precios, cantidades y especies y nombres de compradores y vendedores, cuyos partes se anotarán en un libro que habrá de llevar la Administración de arbitrios"

El Señor Herencia (Don Francisco) opina que con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto Municipal, debe obtenerse previa autorización de la superioridad para la exacción de este arbitrio, sin cuyo requisito pudiera resultar ilegal y como en el expediente no existe informe acerca de este particular propone se acuerde elevar consulta a las Direcciones de Administración Local y Rentas Públicas, sin perjuicio de que se apruebe el pliego de condiciones y se anuncie la subasta.

El Señor Lopez Haro manifiesta que a su juicio es legal la forma adoptada para la exacción del arbitrio, confirmando su opinión el hecho de que así hayan anunciado las subastas varios Ayuntamientos de la provincia.

Después dió conocimiento y por unanimidad.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS CIUDAD

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

S. E. acordó el arriendo, mediante subasta, del arbitrio sobre Pesas y Medidas hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y tres; aprobar la tarifa de dicha localidad el pliego de condiciones formado por la Comisión de Hacienda, con la adición propuesta por el Señor Cruz; que á su tiempo se publiquen los anuncios de subasta, con extracto del pliego de condiciones; y que se eleve á las Direcciones de Administración local y Rentas Públicas, la consulta propuesta por el Señor Herencia (Don Francisco).

Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Hacienda, en el que, dada la índole del servicio de arrastre de los carros de conducir las carnes desde el Matadero al Mercado y establecimientos de venta y viceversa; y vistas las tarifas establecidas para la exacción de derechos y tasas por acarreo de dicho artículo, estima que conviene y procede acordar;

Primero: Que se arriende, mediante subasta, el expresado servicio de arrastre del carro ó carros de conducir las carnes, y

Segundo: Que la subasta se rija por el pliego de condiciones, adjunto al dictamen, del que se dió lectura íntegra.

El Señor Herencia (Don Francisco) sustenta igual criterio y hace la misma propuesta que en el asunto anterior, y

S. E. acordó por unanimidad que se arriende, mediante subasta, el servicio de arrastre del carro ó carros de conducir las carnes; aprobar sin modificación alguna el pliego de condiciones formado por la Comisión de Hacienda; que á su tiempo se publiquen los anuncios de subasta, con sumario extracto del pliego de condiciones; y que se eleve la consulta propuesta por el Señor Herencia, á las Direcciones de Administración local y Rentas Públicas.

Se dió cuenta de una proposición suscrita por el Alcalde Señor Pelmuela y los Concejales señores Perez Molina (Don Miguel), Lopez Haro, Herencia (Don Francisco), Heredia-Rico, Cruz, Cardenas, Ruiz Sanchez, Andrade, Carrizares y Gonzalez, para que se

acuerde construir un edificio para Escuela de Artes y Oficios artísticos en el solar de la calle del Prado y solicitar para esta obra una subvención del Estado.

El Señor Perez Pastor considera laudable la proposición de que se trata; pero estima pequeña su finalidad porque a su juicio el edificio que se construya debe ser capaz para instalar también en él una Escuela de Comercio, cuya creación en esta Capital es oportuno solicitar del Gobierno, por los beneficios que reportaría a la provincia en general y muy especialmente a las clases medias que tan necesitadas están de estas clases de enseñanza; y termina diciendo, que a este fin deberá ajustarse el proyecto y presupuesto de la obra, adquiriendose para su desarrollo los solares contiguos al de la calle del Prado, propiedad del Municipio, que sean necesarios.

El Señor Perez Molina dice que el proyecto de un edificio para Escuela de Artes y Oficios data del año mil novecientos once, y la proposición que se discute está amoldada al resultado de las gestiones realizadas en la Dirección General de Bellas Artes para facilitar la consecución del fin que se persigue. Estima plausible la idea del Señor Perez Pastor, pero no la considera realizable por las grandes dificultades que se ofrecen para la creación de nuevas Escuelas de Comercio, opinando que podría pedirse una Escuela de Peritos, que también sería de gran utilidad.

El Señor Cruz dice que siendo Alcalde pidió la creación en esta Capital de una Escuela de Comercio, pero se convenció de que no podría conseguirla, pues se le dijo que estos Centros muy bien están llamados a desaparecer por falta de alumnos y por no poder subvenir el Estado a los gastos del

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS CIUDAD

Profesorado. Por esta razon se adhiere a lo expuesto por el Señor Perez Molina, y estima que para dificultar la gestion que se esta realizando, solicita se pida se conceda una Escuela de Peritos.

El Señor Andrade opina que la peticion debe limitarse a que se transforme la Escuela de Artes y Oficios en Escuela de Artes e Industrias.

El Señor Perez Pastor insiste en que se debe pedir la creacion de una Escuela de Comercio, teniendo en cuenta que desde la epoca a que se ha referido el Señor Cura han variado las circunstancias.

El Señor Presidente manifiesta que la proposicion se concreta a la construccion de un edificio para Escuela de Artes y Oficios, utilizando el solar de la calle del Prado que reune las mejores condiciones, y recabando para la obra una subvencion del Estado; sin que sea inconveniente en que una vez construido dicho edificio, se instalen en el otras enseñanzas.

En su vista y con el voto en contra del Señor Perez Pastor S. E. acordó apoyar la proposicion de referencia, y en su virtud, construir en el solar propiedad del Municipio sito en la calle del Prado, frente al paseo del mismo nombre, un edificio de nueva planta con destino a Escuela de Artes y Oficios Artisticos; y solicitar del Estado una subvencion del cincuenta por ciento del coste de dicha obra, a cuyo fin el Señor Alcalde elevará la oportuna instancia, acompañada de un croquis del solar, al Ilustrisimo Señor Director General de Bellas artes.

Se dió cuenta de una proposicion suscrita por el Alcalde Señor Pemeda y Concejales señores Perez Molina (Don Miguel), Herencia (Don Francisco), Lopez Haro, Tercero Rico, Cuer, Cardenas, Ruiz Sanchez, Simon, Cañizares, y Gonzalez, para que se acuerde construir un edificio en el solar de la calle del Olivo, propiedad del Municipio, con destino a Casa de Socorro, estudiandose el proyecto y presupuesto que tiene

formulado el Señor Arquitecto y procediendose con toda urgencia á su ejecución.

El Señor Cuer la defiende manifestando que siendo absoluta precisión un edificio adecuado para instalar en las debidas condiciones la Casa de Socorro, y habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas por todos los ayuntamientos para arrendarlo ó adquirirlo, como ha ocurrido con el concurso recientemente celebrado, estiman los proponentes que procede construirlo en un solar propiedad del Municipio, por la economía que esto supone y se han fijado en el de la calle del Olivo, para evitar el mal efecto que produce el paso de las camillas por el centro de la población y por hallarse cercano á la Estación del ferrocarril y del Hospital provincial.

El Señor Fernandez Alvarez dice que siempre se ha procurado que la Casa de Socorro se instale en sitio céntrico y poco visible, y por estimar que no reunía estas condiciones la casa número treinta y uno de la calle de Cabalrosa que él proponía en el informe que emitió respecto al concurso ultimamente celebrado, fué desechada; añade que los firmantes de la proposición no se han fijado en la mala situación topografica del solar de la calle del Olivo, cercano á la Cava y en las afueras de la Ciudad, citando á este propósito las disposiciones legales vigentes en la materia; y termina indicando la conveniencia de que se adquiera para el fin propuesto la casa número uno de la calle de Cantiñas Pinido ó la número tres de la Plaza de San Francisco, cuyos dueños están dispuestos á venderlas al Ayuntamiento en precios prudenciales, por reunir ambas las condiciones apetecidas, con preferencia á la primera, en la que, haciendose las reformas necesarias, podría instalarse perfectamente la Casa de Socorro.

El Señor Cuer replica que aunque actualmente no estan urba-

nizados los solares de la calle del Olivo, dicho sitio quedaría higienizado tan pronto como se construya el emisario y se instalen allí otras servicios municipales que están proyectados; y en cuanto á la adquisición de la casa número mío de la calle de Martínez Tornido ó número tres de la Plaza de San Francisco propuesta por el Señor Fernández Pleasar, opina que no puede tener estado legal por no haberse abierto sus dueños en el concurso recientemente celebrado y además la conceptúa antieconómica, porque poseyendo solares el Ayuntamiento no debe invertir en un edificio cantantes miles de pesetas que estarían mejor empleadas en el mejoramiento del servicio de la Casa de Socorro.

El Señor Fernández Pleasar argumenta en contra de lo expuesto por el Señor Cruz, estima que los dueños de las citadas casas pueden ofrecerlas en la forma que proceda para que el Ayuntamiento las adquiera si lo considera conveniente, insiste en que es antihigiénico el sitio donde se propone que se construya la Casa de Socorro é invita al Señor Morayta á que, como Médico, exponga su opinión sobre este último extremo.

El Señor Herencia (Don Francisco) se adhiere á las manifestaciones hechas por el Señor Cruz y ante la reconocida necesidad de construir un edificio para Casa de Socorro, estima que se está en el caso de votar la proposición que se discute.

El Señor Pérez Pastor se adhiere á la propuesta, por entender que son muy relativas las distancias en esta población.

El Señor Morayta dice que no pensaba intervenir en este asunto, pero ante la alusión del Señor Fernández Pleasar, debe manifestar que considera absurda la instalación de la Casa de Socorro en el sitio que se propone, porque, aunque se higienice, se encuentra en un extremo de la población y esto implica un grave inconveniente para la prestación del servicio.

Hecho seguido y de orden del Señor Presidente se procedió á la votación del asunto, y efectuada,

S. E. acordó aprobar la referida proposición, por quince vo

taf de los señores Camizares, Cardenaf, Simon, Lopez Haro, Perez Pastor, Gonzalez, Perez Molina, Cruz, Medrano (Don Jose), Medrano (Don Juan), Acedo Rico, Herencia (Don Francisco), Leon Herencia (Don Manuel) y Presidente, contra tres de los señores Alcalde, Fernandez Alcazar y Morayta.

Se dio cuenta de una proposicion suscrita por el Alcalde Señor Pimienta y Concejales señores Perez Molina (Don Miguel), Lopez Haro, Herencia (Don Francisco), Acedo-Rico, Cruz, Cardenaf, Ruiz Sanchez, Gonzalez y Camizares, para que se acuerde la inmediata construccion de lavaderos publicos en los solares de la calle del Olivo, mejora que podria complementarse instalando una piscina, baños y duchas gratuitas para los niños de las Escuelas municipales y retribuida por el vecindario en general y construyendo un pabellon para Parque de Bomberos.

El Señor Cruz manifiesta que despues de suscrita la proposicion se ha podido apreciar que los terrenos de la calle del Olivo son insuficientes para construir en ellos los lavaderos publicos, por lo que la modificaria en cuanto a este extremo, proponiendo que se construyan en terrenos cercanos a los depositos de agua de Santa Maria, que se consideran los mas adecuados por su emplazamiento y facil desague.

En cuanto a la necesidad de esta mejora, cree esta en el animo de todos que con ella se prestará un gran servicio al vecindario, disponiendose a un juicio de agua suficiente, y respecto a la piscina, baños y duchas, es innegable que precisan para la higiene publica.

El Señor Medrano (Don Juan) se muestra disconforme con la proposicion, por estimar que no hay agua para lavaderos, por no haber alcantarillado y por existir varias obras mas urgentes pendientes de ejecucion.

El Señor Presidente hace la aclaracion de que hay obras a que alude el Señor Medrano estan pendientes de ejecutarse porque para ello hay que cumplir los obligados tramites legales.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS
CIUDAD

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
EXCMO. ARCHIVO

El Señor Morayta estima que es extemporaneo hablar de la construcción de lavaderos cuando es manifiesta la escasez de agua para el consumo de la población, motivo principal de los litigios pendientes con la Sociedad de Obras de Saneamiento, por lo que permite interesar que se suspenda la discusión y resolución de este asunto.

El Señor Fernandez Heasar se adhiere á lo manifestado por el Señor Morayta, pues aunque es el primero en reconocer la conveniencia de construir lavaderos y de instalar baños publicos, por hoy no pueden llevarse á cabo estas mejoras hasta que no se ponga en condiciones la cloaca ó zanja de desague y no se haga un previo reconocimiento en los depositos del agua para saber si se producirán ó no contaminaciones.

El Señor Perez Pastor dice que es buena la intención de los proponentes, pero se muestra contrario á la proposición por estimar que no hay agua para los nuevos servicios á que se refiere

El Señor Cruz insiste en que se trata de un servicio que de modo imperioso imponen las leyes, como asimismo en que se dispone para él de la cantidad de agua necesaria, mas me contando con los pozos de la Pobladuela que darian la suficiente para esta atención; y se lamenta de que se comente que el Ayuntamiento no hace nada y cuando se presentan proposiciones encaminadas á mejorar proveedora, se discutan infundadamente.

El Señor Perez Molina abunda en las ideas expuestas por el Señor Cruz y dice que los que discuten la proposición no se han fijado en el alcance de la misma, pues precisamente el instalar en los solares de la calle del Olivo los mencionados servicios lleva tambien la finalidad de que cuanto antes se construya el emisario y se dote á la

población de la cantidad de agua que necesita
el Señor Herencia (Don Francisco) expone amplios razonamientos en
defensa de la proposición.
Después de lo consignado y previa y unánime conformidad
S. E. acordó dejar sobre la mesa y hasta la sesión próxima, la
proposición de referencia.
Se dió cuenta de una proposición suscrita por el Alcalde Señor Pérez
la y concejales señores Tejedo-Río, Cruz, Pérez Molina (Don Mi-
guel), Herencia (Don Francisco), Lopez Haro, Cardenas, Cruz
Sánchez, Andrade, Canizares y Gonzalez, para que se acuerde
el arreglo y conservación de los Caminos rurales, facilitando
los propietarios de las fincas enclavadas en los mismos
la piedra necesaria.
El Señor Tejedo-Río expone, que con la proposición
de que se trata se persiguen dos fines; el uno, atender
á la necesidad de arreglar los caminos cuyo estado en mu-
chos puntos es verdaderamente intransitable, y el otro, re-
mediar la crisis obrera que se avecina, por la escasez de
cosechas, proporcionando trabajo al mayor número posi-
ble de obreros para que puedan subvenir á las necesi-
dades de sus familias.
El Señor Lopez Haro se adhiere á estas manifestaciones, y
S. E. acordó, por unanimidad, aprobar la esperada
proposición.
No figurando ningun otro asunto en el orden del dia, y sien-
do las veintiuna horas y treinta minutos, el Señor Alcal-
de-Presidente levantó la sesión.
Firman S. S. S. S. la presente, conmigo el Secretario, de to-
do lo cual certifico.

Pedro Pérez

Rafael Cárdenas

Gervasio Cañas

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO ·

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS CIUDAD REAL

Miguel Pérez Molina

Fernando Arcadio

Manuel Torres

Francisco Lucas

José Flórez

# Sesion extraordinaria del 17 de Diciembre 1930.

Señores

Pereda (Pte.)
Andrade
Cañizares
Cardenas
Ruiz Sanchez
Simon
Lopez Haro
Navarro
Perez Molina (M.)
Cruz
Trevino
Fuentes
Morayta
Herencia (F.)
Leon.

En Ciudad Real á diecisiete de Diciembre de mil novecientos treinta, siendo las diecinueve horas, se reunieron en las Casas Consistoriales, para celebrar sesion extraordinaria convocada por el Señor Alcalde, á la que se habia citado en la forma y con la anticipacion prevenidas, los señores Concejales Don Angel Andrade, Don Fernando Cañizares, Don Rafael Cardenas, Don José Ruiz Sanchez, Don Pedro Simon, Don Ignacio Lopez Haro, Don José Navarro, Don Miguel Perez Molina, Don José Cruz, Don Juan Manuel Trevino, Don Jacinto Fuentes, Don Francisco Morayta, Don Francisco Herencia y Don Francisco Leon, bajo la presidencia del Señor Alcalde

Don Bernardo Peñuela Fernandez que declaró el Ayuntamiento pleno constituido en sesion y abierta esta conforme á lo determinado en el Titulo IV, Capitulo IX, del Estatuto Municipal. Vno asistieran los demas señores Concejales, sin justificacion. Por mi el Secretario, se dió lectura del acta de la sesion anterior y fué aprobada.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ARCHIVO

# Orden del dia

El Señor Alcalde Presidente espone, que el objeto de la convocatoria para esta sesion extraordinaria es, segun se ha anunciado en la citacion, que el Ayuntamiento pleno, en cumplimiento de lo que disponen los articulos doscientos noventa y siete del Estatuto y quinto del Reglamento de la Hacienda Municipal, estudie, discuta y apruebe el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el proximo año de mil novecientos treinta y uno, formado por la Comision permanente; añade que anunciado y espuesto al publico en la forma y por el plazo prevenidos dicho proyecto de Presupuesto ordinario, solamente se ha presentado contra el mismo una reclamacion del Señor Presidente del Colegio Oficial de Farmaceuticos solicitando se consignen doce mil quinientas pesetas mas el diez por ciento de esta cantidad, en concepto de residencia, para cinco plazas de Inspectores Farmaceuticos municipales, de conformidad con el Real Decreto de dieciseis de Agosto ultimo y clasificacion de los Partidos Farmaceuticos realizada por dicho Colegio con intervencion del Señor Inspector provincial de Sanidad, cuya reclamacion tambien se ha de resolver; y termina diciendo, que para el mayor orden en el examen y discusion del mismo, una vez que se dé cuenta del anteproyecto de gasto formulado por el Señor Secretario y de los documentos que determina el articulo doscientos noventa y seis del Estatuto, puede tratarse primeramente del Pre-

supuesto de Ingresos, para ir discutiendo y acordando sobre cada uno de sus capitulos y articulos, y fueron pues proceder de igual modo con el Presupuesto de Gastos, y

S. E. así lo acordó por unanimidad

Inmediatamente se leyeron el anteproyecto y documentos mencionados, y acto seguido se pasó á la lectura de cada uno de los capitulos y articulos del

## Presupuesto de Ingresos

Capitulo 1º Rentas

id 2º Aprovechamientos comunales

Sin discusion fueron aprobados.

Capitulo 5º Eventuales y extraordinarios

Articulo 2º Reintegro por varios conceptos.

Se acordó suprimir la partida de ochenta pesetas, por ingreso del Ayuntamiento de Pabilete para el servicio de Inspeccion de Higiene y Sanidad Pecuarias, por haber terminado el concierto que existia con dicho Ayuntamiento.

A propuesta del Señor Perez Molina se acordó consignar la cantidad de tres mil pesetas por lo que puede contribuir el Estado para el establecimiento de Cantinas Escolares.

Capitulo 6º Arbitrios con fines no fiscales.

Capitulo 7º Contribuciones especiales

Fueron aprobados sin ninguna modificacion.

Capitulo 8º Derechos y tasas.

El Señor Herencia pregunta si el coste de los servicios es aproximado al importe de los derechos ó tasas establecidos, segun previene el articulo trescientos setenta del Estatuto; contestando el Señor Presidente afirmativamente, si bien alguno de los servicios no se presta con la perfeccion que es de desear, y

Se aprobó el referido Capitulo octavo sin modificacion alguna con los votos en contra de los Señores Perez Molina, Mos-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

rayta y Herencia en cuanto al ingreso por licencias de caza y pesca, y con el voto en contra del señor Herencia en cuanto a lo, mismo por instalación é inspección de industrias y por Pesas y Medidas.

Capítulo noveno: Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales

Capítulo décimo: Imposición municipal.

Capítulo undécimo Multas

Se aprobaron sin discusión ni enmienda.

En su virtud, quedó aprobado el Presupuesto de Ingresos y fijados estos en la cantidad total de un millón ciento ochenta mil novecientas setenta y cuatro pesetas con treinta y nueve céntimos.

El señor Morayta propone que, en atención á lo avanzado de la hora, se acuerde suspender la sesión hasta el día de mañana á las diecinueve treinta horas, y

S. E. así lo acordó.

En su virtud y siendo las veintiuna horas el señor Presidente levantó la sesión, firmando S. S. S. S. conmigo el Secretario, de que certifico.

A Pericuela

José Alvarez

Angel Andrade

Gerardo Cañuelo

Rafael Cárdenas

J. Morayta

Manuel Campoamor

Francisco Cruz

José Alcázar

# Continuacion

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS · CIUDAD

En Ciudad Real a diecisiete de Diciembre de mil novecientos treinta, siendo las diecisiete horas, se reunieron en las Casas Consistoriales para continuar celebrando la sesion extraordinaria suspendida a las veinticuatro horas del dia de ayer, los señores Concejales Don Angel Andrade, Don Fernando Cañizares, Don Rafael Cardenas, Don José Ruiz Sanchez, Don Pedro Simon, Don Ignacio Lopez Haro, Don Manuel Gonzalez, Don José Navarro, Don Miguel Perez Molina, Don José Cruz Prado, Don Juan Manuel Treviño, Don Fausto Fuentes, Don Francisco Marayta, Don Francisco Herencia y Don Francisco Leon bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Bernardo Peñuela Fernandez, que declaró reanudada la cuenta la sesion conforme á lo determinado en el Titulo IV, Capitulo IX, del Estatuto Municipal.

No asistieron los demas señores Concejales, sin justificacion.

Señores

Peñuela (Pte)
Andrade
Cañizares
Cardenas
Ruiz Sanchez
Simon
Lopez Haro
Gonzalez
Navarro
Perez Molina (M.)
Cruz
Treviño
Fuentes
Marayta
Herencia (F.)
Leon

De orden del Señor Alcalde-Presidente, se procedió á la lectura de cada uno de los capitulos y articulos del.

## Presupuesto de Gastos

Capitulo primero: Obligaciones generales - Articulo segundo - Pensiones.

El Señor Cruz alude al Reglamento que se formó en el año mil novecientos veinte, por el que se creaba montepio de los empleados, con la cooperacion de estos y subvencion del Ayuntamiento; pero como este organismo no llego

á constituirse, interesa que se fije una norma á la que se ajuste la concesión de pensiones á los empleados subalternos y viudas y huerfanos.

Artículo séptimo: Contribuciones é impuestos.

El Señor Cruz propone que se suprima la partida de diez mil seiscientas ochenta pesetas con veintidos céntimos, "para pago á la Hacienda pública de la primera anualidad concertada, en el caso de que resulte deudor este Municipio," por no existir antecedentes que acrediten la existencia de dicha deuda, y S. E. así lo acordó

Todos los demas artículos fueron aprobados, sin ninguna modificación.

Capítulo segundo: Representación municipal.

Se aprobó sin discusión ni enmienda.

Capítulo tercero: Vigilancia y seguridad.

Artículo primero: Guardia municipal

Se leyó una instancia de los Guardias Urbanos solicitando aumento de sueldo.

Los señores Herencia, Cruz y Perez Molina opinan que estos empleados subalternos debieran percibir mayor remuneración, teniendo en cuenta el número de horas que prestan sus servicios y el creciente aumento de estos.

El Señor Trevino se muestra conforme con esta opinión en el orden de las ideas pero reconoce que ha sido prudente el criterio de la Comisión permanente al no elevar los sueldos en el proyecto de Presupuesto por dificultades económicas.

El Señor Presidente dice que, en efecto, la Comisión permanente no desconoce que los Guardias no están bien remunerados; pero ante las exigencias económicas y para evitar quejas y preferencias, se ha inspirado en el criterio de no aumentar los sueldos mas que aquellos empleados que

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚB...

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

los tienen inferiores á cuatro pesetas, y
S. E. acordó aprobar el capítulo de que se trata sin
ninguna modificación.
Capítulo cuarto: Policía urbana y rural.
Capítulo quinto: Recaudación
Capítulo sesto: Personal y material de oficinas
Capítulo septimo: Salubridad é higiene.
Leidas las instancias presentadas por los empleados
de arbitrios Francisco Cabanas y Bernardo Abad, Roman Ca
dero y otros, y por el Inspector municipal pecuario Don Enriq
Preche, el Señor Presidente expone las resoluciones adoptadas
acerca de cada una de ellas por la Comision permanente al
formar el proyecto de Presupuesto.
El Señor Herencia interesa, que á ser posible se ejecute el
acuerdo de instalar una Centralita en la Casa Consistorial
á fin de mejorar y hacer mas comodo el servicio telefonico.
El Señor Morayta interesa del Señor Alcalde que procure
rebaja de las tarifas que tiene establecidas el Instituto pro
vincial de Higiene, porque ha podido apreciar que son elev
adísimas.
Se aprobaron las expresadas Capitulos cuarto, quinto, sesto y
septimo, sin discusion ni modificacion alguna.
Capitulo octavo: Beneficencia.
Se dió lectura del escrito reclamacion del proyecto de Presupu
to presentado y suscrito por el Señor Presidente del Colegio
oficial de Farmaceuticos, solicitando que se consignen doce
mil quinientas pesetas mas el diez por ciento en concepto
de residencia para cinco plazas de Inspectores Farmaceu
ticos municipales que deben existir en esta capital, de co
formidad con lo dispuesto en el Real decreto de diecisei
de agosto ultimo y clasificacion de los Partidos Farmaceu
cos realizada por dicho Colegio con la intervencion del Señ
Inspector provincial de Sanidad.
El Señor Alcalde Presidente manifiesta, que el Reglamen

de Farmacéuticos titulares, aprobado por Real decreto de dieciseis de agosto último, en su artículo treinta y siete dispone que de acuerdo con los Ayuntamientos, se procederá por los Colegios Farmacéuticos á la revisión de los actuales partidos farmacéuticos, y por Real Orden de trece de Septiembre se ha dispuesto que los Colegios Farmacéuticos con la intervención de los Inspectores provinciales de Sanidad, procederán á la revisión de los actuales partidos Farmacéuticos, ajustándose á las normas marcadas y en el plazo que dispone el artículo treinta y ocho del Real Decreto citado, y que hasta que la clasificación se realice, los Ayuntamientos no tienen obligación de consignar en los presupuestos los aumentos consiguientes á tal revisión; añade que la referida clasificación se ha llevado á cabo por el Colegio de Farmacéuticos con intervención del Señor Inspector provincial de Sanidad, pero sin acuerdo con el Ayuntamiento, que es lo dispuesto por el mencionado Reglamento; y termina diciendo que por esta razon, la Comision permanente no ha llevado al proyecto de Presupuesto las consignaciones que se pretenden y estima por lo tanto que el Ayuntamiento debe sancionar este criterio, desestimando la reclamacion de que se trata, máxime cuando los nuevos servicios que se encomiendan á los Farmacéuticos se vienen prestando al Ayuntamiento por el Instituto provincial de Higiene al que se abona la cantidad para este fin consignada en presupuesto.

En su vista, sin discusion y por unanimidad

El Ayuntamiento acordó desestimar la referida reclamacion del Señor Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos.

El Señor Maraytia interesa que se revise el Padron de familias pobres, por estimar que en el figuran bastantes indebidamente, y

Quedó aprobado, sin ninguna variacion, el Capitulo octavo.

Capitulo noveno Asistencia social.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ARCHIVO



Se dió lectura de un oficio del Excmo. Señor Gobernador Civil, Presidente de la Delegación Provincial de Consejo del Trabajo, y el adjunto presupuesto definitivo de dicho organismo.

El Señor Presidente dice que en cumplimiento de lo ordenado, se ha consignado en el proyecto, para esta atención ineludible la cantidad de cuatro mil ochocientas cuarenta y cinco pesetas, importe del seis y cinco por ciento de dicho presupuesto, que corresponde satisfacer al este Ayuntamiento.

El Señor Morayta propone que se reduzca á cien pesetas la partida de quinientas que figura en el proyecto para el fomento de construcción de casas baratas, y

Se aprobó el Capítulo noveno sin otra modificación que la propuesta por el Señor Morayta.

Capítulo décimo: Instrucción Pública.

El Señor Perez Molina estima deficiente la partida de doscientas pesetas para material pedagógico para las Escuelas Nacionales; haciendo el Señor Presidente la aclaración de que el Ayuntamiento no está obligado á facilitar ninguna clase de material y sea consignada dicha cantidad con el solo objeto de atender á un caso excepcional y determinado que pueda presentarse.

El Señor Perez Molina propone que el enunciado de la partida doscientas veintinueve, quede limitado á su primer extremo, ó sea, "para los gastos que ocasionen la organización de Cantinas escolares que puedan instalarse", y que dicha partida de tres mil pesetas se eleve á seis mil.

También propone que se consignen doscientas cincuenta pesetas, en partida separada, para premios á niños de las Escuelas públicas.

El Señor Morayta estima que se está en el caso de elevar las remuneraciones mezquinas que hoy perciben algunos Maes

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

ros, á fin de que les sirva de estímulo y procurar el mejoramiento de la Banda de Música, para lo cual propone se acuerde de aumentar hasta veintisiete mil cuatrocientas sesenta pesetas con cuarenta y ocho céntimos la partida de veintidós mil setecientas siete pesetas con veinticinco céntimos que en el proyecto figura para esta atención.

El Señor Navarro sustenta igual criterio y se adhiére á la propuesta.

Sin discusión y estando conformes

S. E. acordó aprobar el referido Capítulo décimo con las modificaciones propuestas por los Señores Perez Molina y Morayta.

Capítulo undécimo: Obras públicas.

A propuesta de los señores Herencia y Fuertes

Se acordó consignar quince mil pesetas para gastos iniciales de construcción de un nuevo Mercado.

Se acordó rebajar á treinta mil pesetas la partida de cuarenta mil consignada en el proyecto para adquisición en obras de construcción de edificio destinado á Casa de Socorro.

Y á propuesta del Señor Perez Molina

Se acordó elevar á doce mil pesetas la de ocho mil que aparece como cantidad inicial para construcción ó reforma de un edificio destinado á Escuelas de artes y oficios.

Leidas instancias del Jardinero Jefe del Parque Antonio Garcia y de los Obreros Jardineros Vicente Garcia, Aurelio Fimer y Eduardo Martinez, y á propuesta de los señores Cruz y Herencia

Se acordó elevar á mil ochocientas veinticinco pesetas el sueldo del Jardinero Jefe del Parque.

El Señor Cruz propone se acuerde; primero, Crear dos plazas de Obreros jardineros, con la remuneración anual de mil cuatrocientas sesenta pesetas cada una, y para cu

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD REAL ARCHIVO

ya provision se exigirá que los aspirantes acrediten por un ejercicio practico, que poseen conocimientos para dinería.— Segundo: Suprimir la partida de diez mil pesetas que figura en el proyecto para pago de jornales de personal temporero, y Tercero: Que los dos Guardas del Parque estén á las ordenes del Jardinero Jefe, y tengan la obligacion de auxiliar en los trabajos de jardinería, y

S. E. así lo acordó por unanimidad.

Quedó aprobado el Capitulo undecimo con las modificaciones consignadas y sin alteracion en los restantes conceptos y partidas.

Capitulo doce:= Deslinde y amojonamiento

Se aprobó sin modificacion.

Capitulo trece: Fomento de los intereses comunales.

Se dió lectura de una instancia del Secretario del Comité de la Agrupacion de Cofradias de Semana Santa, solicitando que la cifra de diez mil pesetas que viene consignandose en los presupuestos para fomento de la Semana Santa, se consignen en el de mil novecientos treinta y uno bajo el epigrafe "Para subvencionar á la Agrupacion de Cofradias Parroquiales" y se entregue á esta integramente como subvencion.

El Sr. Herencia dice que las Cofradias Parroquiales son las que, con su entusiasmo y esfuerzo economico, realmente hacen la Semana Santa y le dan el esplendor y renombre que ha llegado á adquirir, por lo que fundadamente solicitan que se consigne concreta y especificamente la cantidad de diez mil pesetas bajo el epigrafe que expresan en la instancia, á fin de que no haya dudas ni mermas al efectuarse el abono de la subvencion.

El Sr. Maraysta anuncia que votará en contra de la indicada consignacion, por sus creencias opuestas a tales ma-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

niferstaciones de culto y por tanto á dispendios en su favor.
El Señor Presidente manifiesta, que en el proyecto de presupuesto se han consignado globalmente diez mil pesetas para fomento de la Semana Santa, porque si se consignaran especificamente para subvencionar á las Cofradías, no quedaría ninguna cantidad disponible para las demas atenciones de dichas fiestas.
En su vista y con el voto en contra del Señor Navarta
S. E. acordó reducir á dos mil quinientas pesetas la partida de diez mil que figura en el proyecto para fomento de las fiestas de Semana Santa; y consignar la cantidad de siete mil quinientas pesetas, para subvencionar á la Agrupacion de Cofradías Pasionarias
Las demas partidas del capitulo trece, fueron aprobadas sin alteracion.

Capitulo diecisiete: Agrupacion Forzosa.
Se aprobó como aparece en el proyecto
Capitulo dieciocho: Imprevistas
Tambien se aprobó sin modificacion.
En su consecuencia, quedó aprobado el Presupuesto de Gastos y fijados estos en la cantidad total de un millon ciento ochenta mil novecientas setenta y cuatro pesetas con treinta y nueve centimos, igual al de Ingresos.
En virtud de todo lo que se deja consignado en la presente acta, quedó aprobado el Presupuesto municipal para el año mil novecientos treinta y uno, cuyo resumen es el siguiente.

## Presupuesto de Ingresos

| | | | |
|---|---|---|---|
| Capitulo I = | Rentas | 19.251'64 | pts |
| id II = | Aprovechamiento de bienes comunales | 1500 | " " |
| id III = | Subvenciones | " | " " |
| id IV = | Servicios municipalizados | " | " " |
| id V = | Eventuales y extraordinarios | 44.000 | " " |

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS CIUDAD

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

| | | |
|---|---|---|
| Capitulo VI = Arbitrios con fines no fiscales | 5.500 | " |
| id VII = Contribuciones especiales | 90.032'55 | |
| id VIII = Derechos y tasas | 335.15[illegible] | |
| id IX = Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales | 357.981 | |
| id X = Imposición municipal | 326.800 | " |
| id XI = Multas | 750 | " |
| id XII = Mancomunidades | " | " |
| id XIII = Entidades Menores | " | " |
| id XIV = Agrupación forzosa del Municipio | " | " |
| id XV = Rezagos | " | " |
| Total | 1.180.974'39 | |

# Presupuesto de Gastos

| | |
|---|---|
| Capitulo I = Obligaciones generales | 167.112'23 |
| id II = Representación municipal | 19.000 " |
| id III = Vigilancia y seguridad | 61.275 " |
| id IV = Policía urbana y rural | 134.164'75 |
| id V = Recaudación | 57.690 " |
| id VI = Personal y material de oficinas | 95.300 " |
| id VII = Salubridad é higiene | 235.153'75 |
| id VIII = Beneficencia | 75.760 " |
| id IX = Asistencia social | 6295 " |
| id X = Instrucción pública | 77.764'80 |
| id XI = Obras públicas | 205.543'36 |
| id XII = Montes | 1.600 " |
| id XIII = Fomento de los intereses comunales | 35500 " |
| id XIV = Mancomunidades | " " |
| id XV = Entidades menores | " " |
| id XVII = Agrupación forzosa del Municipio | 4.415'50 |
| id XVIII = Imprevistos | 5000 " |

Capítulo XIX = Resultas ..... " ..39

Total 1.180.974'39 "

## Resumen general del Presupuesto

Importen los Ingresos ..... 1.180.974-39 Pesetas
id los Gastos ..... 1.180'974-39 "

— Igual

Acto seguido se dió cuenta, por lectura íntegra, de las Ordenanzas para las exacciones municipales relativas al Presupuesto aprobado y S. E. acordó prestarle su aprobación sin ninguna modificación

Seguidamente se dió cuenta de las Bases complementarias del Presupuesto, y

S. E. acordó aprobarlas en su totalidad.

Por último, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto y en el Reglamento de la Hacienda municipal

S. E. acordó que el referido Presupuesto municipal ordinario para mil novecientas treinta y nueve, con todos los documentos complementarios, se expongan al público en la Secretaría durante el plazo de quince días, para que puedan interponerse reclamaciones, y que transcurrido, con las reclamaciones si las hubiere, se eleve á la aprobación y resolución del Ilmo. Señor Delegado de Hacienda de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido.

No figurando ningún otro asunto en el orden del día y siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, el Señor Presidente levantó la sesión.

Firman S. S. S. S. la presente conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico.

El Alcalde — Por mi — El Secretario

Fernando Cano — Angel Andrade

Rafael Cárdenas — Rovayta

El Marqués de Perijáa

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *



Luis Moreno

Francisco Cano

José Alcaraz

# Sesion extraordinaria del 27 Enero de 1931.

Señores
Perneta (Pte)
Camizares
Ruiz Sanchez
Simon
Lopez Haro
Gonzalez
Navarro
Fernandez Alcaraz
Perez Molina (M).
Cruz
Trevino
Machano (José)
Fuentes
Maraysta
Recio Rio
Herencia (F)
Leon
Herencia (M).

En Ciudad Real á veintisiete de Enero de mil novecientos treinta y uno, siendo las doce horas, se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar sesion extraordinaria convocada por el Señor Alcalde con caracter urgente, á la que se habia citado en forma legal, los señores Concejales Don Fernando Camizares, Don José Ruiz Sanchez, Don Pedro Simon, Don Ignacio Lopez Haro, Don Manuel Gonzalez, Don José Navarro, Don Federico Fernandez Alcazar, Don Miguel Perez Molina, Don José Cruz, Don Juan Manuel Trevino, Don José Machano, Don Fausto Fuentes, Don Francisco Maraysta, Don Fernando Recio Rio, Don Francisco Herencia Don Francisco Leon y Don Manuel Herencia, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Bernardo Pe-